

Índice de los derechos de la niñez, 2018

Mario Luis Fuentes
Saúl Arellano



ÍNDICE DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, 2018

Colección: Infancia: derechos y contexto

MARIO LUIS FUENTES

SAÚL ARELLANO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DEL DESARROLLO

ÍNDICE DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, 2018

MARIO LUIS FUENTES

SAÚL ARELLANO

Colección: Infancia: derechos y contexto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Enrique Luis Graue Wiechers

RECTOR

Leonardo Lomelí Vanegas

SECRETARIO GENERAL

Leopoldo Silva Gutiérrez

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Alberto Ken Oyama Nakagawa

SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Raúl Arcenio Aguilar Tamayo

SECRETARIO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

Mónica González Contró

ABOGADA GENERAL

Domingo Alberto Vital Díaz

COORDINADOR DE HUMANIDADES

Rolando Cordera Campos

COORDINADOR DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DEL
DESARROLLO

Vanessa Jannett Granados Casas

SECRETARIA ACADÉMICA DEL
PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DEL DESARROLLO

Fuentes, Mario Luis, autor | Arellano Saúl, autor.
Índice de los derechos de la niñez, 2018 / Mario Luis Fuentes, Saúl Arellano.
Primera edición. | Cd.Mx. : Universidad Nacional Autónoma de México,
Programa Universitario de Estudios del Desarrollo, 2019. | Colección;
Infancia: derechos y contexto.
LIBRUNAM 2036516 (libro electrónico)
ISBN (colcción): 978-607-30-1640-7
ISBN (libro electrónico): 978-607-30-1653-7
Derechos del niño – México. | Derechos humanos – México.
LCC HQ789 (libro electrónico) | DDC 305.23 – dc23

Primera edición: 7 de marzo de 2019

D.R. © 2019 Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, c.p. 04510, Ciudad de México.

Coordinación de Humanidades
www.humanidades.unam.mx

ISBN DE LA COLECCIÓN: 978-607-30-1640-7

ISBN DEL VOLUMEN: 978-607-30-1653-7

Programa Universitario de Estudios del Desarrollo
Planta baja del edificio Unidad de Posgrado, costado sur de la
Torre II Humanidades, Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
Coyoacán, 04510
www.pued.unam.mx

Niña de portada: Melanie
Fotografía de portada: Nayatzin Garrido Franco

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México

Prohibida la reproducción parcial o total por cualquier medio, sin autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Hecho en México.

Contenido

Introducción	14
Marco de referencia	17
Metodología	21
Capítulo Primero. Del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	24
Capítulo Segundo. Derecho de prioridad	25
Capítulo Tercero. Derecho a la Identidad	25
Capítulo Cuarto. Derecho a vivir en familia	26
Capítulo Quinto. Derecho a la igualdad sustantiva	28
Capítulo Sexto. Derecho a no ser discriminado	29
Capítulo Séptimo. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	30
Capítulo Octavo. Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal	31
Capítulo Noveno. Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social	33
Capítulo Décimo. Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad	36
Capítulo Décimo Primero. Del Derecho a la Educación	36
Capítulo Décimo Segundo. De los Derechos al Descanso y al Esparcimiento	37
Capítulo Décimo Tercero. De los Derechos de la Libertad de Convicciones Éticas, Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura	38

Capítulo Décimo Cuarto. De los Derechos a la Libertad de Expresión y de Acceso a la Información	39
Capítulo Décimo Quinto. Del derecho a la participación	39
Capítulo Décimo Sexto. Del derecho a la libertad de reunión y asociación	40
Capítulo Décimo Séptimo. Del Derecho a la Intimidad	40
Capítulo Décimo Octavo. Derecho a la Seguridad Jurídica y el Debido Proceso	41
Capítulo Décimo Noveno. Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes	41
Primera sección. Análisis descriptivo	42
Derecho a la vida	42
Tasas de mortalidad en menores de cinco años	47
Vacunación	49
El caso especial de la violencia	51
Derecho a la identidad	53
Derecho a vivir en familia	54
Derecho a la igualdad sustantiva	55
Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	56
Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	67
Derecho a la salud	73
Derecho a la educación	76
Derechos al Descanso y al Esparcimiento	82
Segunda sección. Análisis exploratorio de la información	85
Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	86
Derecho a la identidad	88

Derecho a vivir en familia	89
Derecho a la igualdad sustantiva	90
Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	93
Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal	95
Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social	99
Derecho a la Educación	101
Derechos al Descanso y al Esparcimiento	104
Tercera sección. Análisis correlacional	107
Cuarta sección. Análisis de regresión	112
Análisis Factorial	118
Análisis de ecuaciones estructurales	123
Índice de los derechos de la niñez: ordenación por entidades	126
Procedimiento de cálculo	126
Índice general	134
Reflexiones finales	136
Bibliografía	139

Índice de gráficos

Gráfico 1. Tasa de mortalidad general por entidad federativa, 2010-2017 ..43	43
Gráfico 2. Esperanza de vida al nacer, promedio 2008-201744	44
Gráfico 3. Tasa de mortalidad infantil (promedio 2010-2016)45	45
Gráfico 4. Razón de mortalidad materna (promedio 2010-2016)46	46
Gráfico 5. Tasas de mortalidad en menores de cinco años, por enfermedades respiratorias y por enfermedades diarreicas ..48	48
Gráfico 6. TMM-5 por deficiencia nutricional (promedio 2010-2017) ..49	49
Gráfico 7. Porcentaje nacional de cobertura completa de vacunación menores de un año50	50
Gráfico 8. Porcentaje de cobertura completa vacunas menores de un año (promedio 2010-2017)50	50
Gráfico 9. Número de homicidios, por grupo de edad, 2010-201651	51
Gráfico 10. Porcentaje de defunciones por homicidio, respecto del total de defunciones de menores de 18 años, 2010-201652	52
Gráfico 11. Porcentaje de homicidios cometidos, en los que el perpetrador era familiar de la víctima53	53
Gráfico 12. Porcentaje de niñas y niños nacidos vivos, con registro oficial después de un año de nacidos54	54
Gráfico 13. Porcentaje de hogares con jefatura femenina, respecto del total de hogares familiares55	55
Gráfico 14. Porcentaje, por grupos de edad, de niñas y niños que realizan trabajo doméstico no remunerado57	57
Gráfico 15. Diferencia de género en la realización de trabajo doméstico no remunerado58	58
Gráfico 16. Porcentaje de personas en pobreza, 201659	59

Gráfico 17. Diferencias entre la población menor de 18 años y la mayor de 18 años, en lo relativo a las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, 2010-2016	60
Gráfico 18. Coeficiente de Gini, 2012-2014	62
Gráfico 19. Valor del coeficiente de Gini, 2016	61
Gráfico 20. Porcentaje de hogares que se quedaron sin comida alguna vez en los últimos tres meses, por falta de recursos (ENIGH, 2016)	63
Gráfico 21. Indicadores de insuficiencia alimentaria en los hogares, 2016 (I)	64
Gráfico 22. Indicadores de insuficiencia alimentaria en los hogares, 2016 (II)	65
Gráfico 23. Porcentaje de matrimonios de menores de 15 años respecto del total, 2010-2016	66
Gráfico 24. Porcentaje de matrimonios de adolescentes de 15 a 17 años, respecto del total, 2010-2016	66
Gráfico 25. Porcentaje de prevalencia de violencia contra las mujeres, 2016	68
Gráfico 26. Porcentaje de población víctima del delito, 2017	69
Gráfico 27. Porcentaje de población de siete años y más que se ha sentido deprimido alguna vez, 2017	69
Gráfico 28. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que trabajan frente al porcentaje de niñas, niños y adolescentes que no perciben apoyos del gobierno, 2017	70
Gráfico 29. Condiciones de trabajo peligroso para niñas, niños y adolescentes, 2017	71
Gráfico 30. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con pesadas jornadas de trabajo y bajos ingresos por su trabajo, 2017	72
Gráfico 31. Porcentaje de afiliación a servicios de salud y personas usuarias de servicios de salud que se atienden en farmacias privadas	74

Gráfico 32. Porcentaje de nacimientos de niñas y niños de madres menores de 19 años, respecto del total de nacimientos, 2010-2016	75
Gráfico 33. Porcentaje de personas que usan dispositivos o ayuda para caminar, moverse, subir o bajar, 2017	75
Gráfico 34. Porcentaje de población mayor de 15 años en rezago educativo, 2017 INEA	76
Gráfico 35. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que no asisten a la escuela, 2017	77
Gráfico 36. Tasas de eficiencia terminal en educación secundaria y media superior, 2016	78
Gráfico 37. Probabilidad de avance entre niveles educativos (2009-2010, 2012-2013 y 2015-2016	79
Gráfico 38. Tasas de abandono en educación secundaria y media superior, 2016	80
Gráfico 39. Porcentaje de alumnos de 6° de primaria y 3° de secundaria con rendimiento por debajo de lo deseado en las pruebas PLANEA, 2016	81
Gráfico 40. Porcentaje de satisfacción con el servicio de parques y jardines públicos ENCIG, 2017	83
Gráfico 41. Accesibilidad a bienes y servicios culturales	84
Gráfico 42. Coeficientes de variación de indicadores seleccionados	88
Gráfico 43. Porcentaje de niñas y niños nacidos vivos, con registro oficial después de un año de nacidos	89
Gráfico 44. Porcentaje de hogares con jefatura femenina, respecto del total de hogares familiares	90
Gráfico 45. Coeficientes de variación de indicadores relativos al trabajo doméstico no remunerado	92
Gráfico 46. Coeficiente de Gini, 2016	94

Gráfico 47. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal	98
Gráfico 48. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social	100
Gráfico 49. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a la Educación	103
Gráfico 50. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho al Descanso y Esparcimiento	106
Gráfico 51. Dimensión 1. Supervivencia, desarrollo y condiciones adecuadas de bienestar	128
Gráfico 52. Dimensión 2. Criminalidad, violencia social y desprotección institucional	129
Gráfico 53. Dimensión 3. Desnutrición y trayectoria escolar	130
Gráfico 54. Dimensión 4. Violencia homicida, explotación laboral y abandono escolar	131
Gráfico 55. Dimensión 5. Vulnerabilidad y contexto general	132
Gráfico 56. Dimensión 6. Desigualdad de género y económica	133
Gráfico 57. Índice de los derechos de la niñez, 2018	135

Índice de cuadros

Cuadro 1. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	86
Cuadro 2. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a la identidad	88
Cuadro 3. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a vivir en familia	90
Cuadro 4. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a la igualdad sustantiva	91
Cuadro 5. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral (I)	93
Cuadro 6. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral (II)	94
Gráfico 7. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal	96
Cuadro 8. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social	100
Cuadro 9. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a la Educación	102
Cuadro 10. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho al Descanso y Esparcimiento	105
Cuadro 11. Correlaciones significativas entre variables estudiadas	109
Cuadro 12. Resumen del modelo	115
Cuadro 13. Resumen del modelo	117
Cuadro 14. Dimensiones por variable (I)	118
Cuadro 15. Dimensiones por variable (II)	121

Introducción

La Medición Multidimensional de la Pobreza, 2016, presentada en 2017 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), muestra un panorama inequívoco: las niñas y los niños siguen siendo el grupo de población (analizados por edad), que padece las peores condiciones de pobreza y vulnerabilidad social en el país.

En efecto, mientras que el 39.9% de las personas mayores de 18 años son consideradas en situación de pobreza, el porcentaje para las niñas, niños y adolescentes es de 51.1%; en números absolutos, de 2010 a 2016 la cifra se ha mantenido por arriba de los 20 millones en esa condición.

En ese marco, las desigualdades son notables; por ejemplo, entre las personas hablantes de lenguas indígenas el porcentaje de pobreza es de 77.6%, por lo que es válido asumir que las condiciones de la niñez en esas comunidades son dramáticas.

A casi ocho años de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, llevada a cabo en 2011, y de la incorporación en ese mismo año de la responsabilidad del Estado Mexicano de garantizar el Principio del Interés Superior de la Niñez en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), es necesario actualizar los instrumentos con que se dimensiona el grado de incumplimiento de los derechos de la niñez mexicana, desde una perspectiva de derechos humanos, asumiendo:

1. Que los derechos deben cumplirse en todo momento para todas las niñas y niños.
2. Que los derechos son indivisibles y deben ser garantizados bajo los principios de Integralidad y Simultaneidad.
3. Que los derechos humanos de las niñas y niños deben ser

garantizados de manera progresiva, es decir, no es aceptable que haya reducción de los niveles de cumplimiento alcanzados en determinados momentos.

4. Que, en todo momento, las niñas y niños deben ser considerados prioritarios en todas las decisiones del Estado y en todos los órdenes y niveles del gobierno.

Con base en lo anterior, este Índice de los Derechos de la Niñez, 2018, asume lo siguiente:

- a) Que el incumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes afectará el grado de cumplimiento de sus derechos en el futuro, por lo que es importante contar con una medida que dé cuenta de su incumplimiento a lo largo de los primeros 18 años de vida.
- b) Que la Convención de los Derechos de las Niñas y los Niños considera que se es niño hasta antes de haber cumplido los 18 años de edad, por lo que, al contrario de construir índices para distintos grupos de edad, lo que se requiere es mostrar que, en su conjunto, quienes tienen menos de 18 años viven múltiples y simultáneas vulnerabilidades, además de complejas situaciones y condiciones de riesgo, violencia, pobreza y desigualdad.
- c) Se asume la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en torno al Derecho al Mínimo Vital, como umbral mínimo de cumplimiento de los derechos de las niñas y niños, en el sentido de que, si bien no pueden lograrse cambios estructurales inmediatamente después de reformada la CPEUM y sus leyes, sí debe haber un incremento progresivo en el acceso a cada vez mayores niveles de bienestar y cumplimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Con base en lo anterior, en la construcción de este índice se toman, para aquellos indicadores en los que es posible hacerlo, promedios relativos al periodo 2012-2017, pues como ya se señaló, en 2011 fueron

realizadas las reformas constitucional y legal más relevantes que se han llevado a cabo en las últimas décadas en el país.

No debe omitirse señalar que el primer ejercicio de los Índices de los Derechos de la Niñez se llevó a cabo en 2004, a iniciativa del Consejo Consultivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) México, y cuya metodología de cálculo original fue propuesta por el Dr. Fernando Cortés, y que a partir de ese primer instrumento se han desarrollado varias mediciones subsecuentes ampliando la batería de variables y sobre todo, a partir de la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, ampliando la visión y alcance en lo que a la perspectiva de derechos humanos se refiere¹.

1 Mario Luis Fuentes, desde la UNAM y desde el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS, A.C.), ha propuesto varios trabajos previos a éste, con mediciones para los años 2011, 2012 y 2016.

Marco de referencia

El presente análisis parte de la afirmación de que las niñas, niños y adolescentes son sujetos plenos de derechos; se asume en consecuencia, la universalidad de la individualidad de las niñas y los niños (Luciani, 2010; Fanlo, 2011; Barna, 2012; Rivas, 2014), pues es la condición elemental que permite fundamentar una propuesta de medición integral del nivel de cumplimiento que tienen sus derechos en un territorio y tiempo determinados.

Se asume que, aún cuando la Convención de los Derechos del Niño no habla explícitamente de “protección integral” de los derechos de la niñez, sino de “medidas de protección especial”; la construcción legislativa que se ha hecho en México sí incorpora, en el marco del texto constitucional, el mandato de construir un entramado institucional y de políticas públicas dirigido a la universalidad, integralidad y progresividad de los derechos de las niñas y los niños.

Por otro lado, no se desconocen las críticas al contenido de la Convención, en el sentido de que al estar apegada a la “teoría tradicional de los derechos humanos”, esta condición lleva a que de algún modo, esté “impregnada” de la noción de las niñas y los niños como “dependientes totales” de sus familias o tutores, sin reconocer la más amplia gama de posibilidades de libertad y autonomía que debe reconocérseles en función de su edad y etapas en los diferentes ciclos de la vida.

Sobre ese particular es importante decir que para la construcción de este trabajo se reconoce plenamente la autonomía e individualidad de la niñez, y que se les asume como seres humanos integrales que requieren de cuidados y apoyo específico dependiendo de su edad y las necesidades propias del desarrollo a lo largo del tiempo.

Estas ideas se inscriben en la línea de argumentación desarrollada

por varios expertos², respecto de la necesaria “liberalización” de la niñez, en el sentido de que, al ser portadores plenos de derechos, deben estar facultados para ejercerlos por sí mismos, o bien, que deben existir los mecanismos institucionales para garantizar que su ejercicio no será conculcado por sus entornos, ya sean familiares, sociales o comunitarios (López, 2016).

Desde esta perspectiva, si bien es cierto que hay un conjunto de derechos que no pueden ser ejercidos en la práctica por las niñas y niños sin el apoyo y protección de sus familias o responsables de su cuidado (por ejemplo, el acceso a recursos económicos, matriculación escolar o acceso a servicios de salud), lo que se asume aquí es que en todas estas dimensiones de la vida práctica, las niñas y niños no sólo deben tener garantizado el acceso a servicios de calidad, sino que además deben estar siempre informados respecto de las implicaciones y consecuencias de todo lo que les incumbe.

Lo anterior tiene mayor sentido si se considera la contradicción e incompatibilidad entre el enfoque de derechos de la Convención y varios sistemas normativos en los cuales en comunidades o pueblos, o bien en ciertas asociaciones religiosas³, prevalecen prácticas legitimadas de desigualdad entre mujeres y hombres, o entre las propias personas adultas y las niñas y niños; o incluso en la aceptación o negación de acceso a ciertos servicios de salud básica o relacionada con el libre e informado ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos⁴.

2 Véase: López, M. (2016).

3 Freud, (1997) sostiene al respecto que «si el propósito del educador es impedir cuanto antes que el niño llegue a pensar por su cuenta, sacrificando su independencia intelectual al deseo de que sea lo que se llama “un niño juicioso”, el mejor camino es, ciertamente, el engaño en el terreno sexual y la intimidación en el terreno religioso».

4 Ya Freud alertaba sobre la percepción equívoca que los adultos en general mantienen respecto de la constitución psíquico-emocional de niñas y niños. Al respecto sostenía: «Lo que impulsa a los adultos a observar esta conducta de ‘disimulo’ para con los niños es, desde luego, la mojigatería usual y la propia mala conciencia en lo concerniente a la sexualidad, pero quizá también cierta ignorancia teórica, a la que no es imposible poner remedio. Se cree en efecto, que los niños carecen de instinto sexual, no apareciendo éste en ellos hasta la pubertad, con la madurez de los órganos sexuales. Es éste un grave error, de lamentables consecuencias, tanto teóricas como prácticas, y resulta tan fácil de rectificar por medio de la mera observación, que admira que se haya podido incurrir en él. La verdad es que el recién nacido trae ya consigo al mundo su sexualidad». (Freud, 1997)

Por último, es importante decir que si bien en éste análisis se asume el principio de la integralidad y de la igualdad valorativa de todos los derechos, también se reconoce que, en la práctica, ese reconocimiento se da en un momento específico y que su cumplimiento universal exige de una progresiva estructuración de leyes, instituciones y políticas públicas, que respondan efectivamente al principio de progresividad y que lleven aceleradamente hacia estados de bienestar social que permitan la garantía efectiva de los derechos de la niñez.

Finalmente, debe decirse que -aun cuando este instrumento de medición es una propuesta meramente técnica- este ejercicio busca contribuir a la construcción de políticas públicas que promuevan la libertad y el bienestar en el sentido más amplio de éstos términos, en el entendido de que estamos enfrentando, como lo han expuesto numerosos filósofos, desde hace ya varias décadas, a poderes instituidos de manera globalizada y que están dirigidos al control y las restricciones a las libertades humanas. Por ejemplo, Foucault (2000) advertía con precisión:

Además, la nueva tecnología introducida, está dirigida a la multiplicidad de los hombres, pero no en cuanto resumen de cuerpos sino en la medida en que forma. Al contrario, una masa global, afectada por procesos de conjunto que son propios de la vida, como el nacimiento, la muerte, la producción, la enfermedad, etc. Por lo tanto, tras un primer ejercicio del poder sobre el cuerpo que se produce en el modo de individualización, tenemos un segundo ejercicio que no es individualizador, sino masificador, por decirlo así, que no se dirige al hombre/cuerpo sino al hombre/especie, luego de la anatomopolítica del cuerpo humano, introducida durante el siglo XVIII, vemos aparecer, a finales de éste, algo que ya no es anatomopolítica, sino lo que llamaría una biopolítica de la especie humana. (p. 220)

Aunque parezca quizá lejano, la defensa de la sociedad y el rompimiento con la estructura de la biopolítica, como lo propone Foucault, pasa necesariamente por la construcción de una nueva pedagogía, es decir, por la construcción de un amplio sistema de protección de los derechos de la niñez que lleve a nuevos procesos de individuación, y con ello, a nuevas formas de construcción de relaciones de amistad, cordialidad y franca humanidad, que nos lleven a otras rutas, distintas a las seguidas por los procesos de racionalización occidentales, y de cuyas consecuencias se ha escrito profusamente.

Sobre esa nueva pedagogía, Finkielkraut (2002) escribe, por ejemplo:

Si la educación debe hacer acceder a la razón, es en la medida en que ésta es un medio para poner en deliberación las convicciones de unos y otros, para confrontar su legitimidad, para juzgar su alcance, lo que ponen en juego, y sus consecuencias. La razón no tiene contenido en sí misma; es un medio que permite a las convicciones entrar en comunicación unas con otras y 'hacer sociales' en un espacio común donde nos comprometamos a debatir antes que a usar las armas de la violencia, de la seducción o de la intimidación. (p. 70)

En efecto, lo que es urgente es construir nuevos dispositivos de la administración pública, que rompan con la racionalidad “tradicional moderna”, y nos ubiquen en nuevas perspectivas, incluso más allá del derecho (pero teniéndolo como referente de legitimidad de acción del Estado), y que nos coloquen en la posibilidad de ampliar con la rapidez necesaria, el conjunto de libertades y condiciones materiales de bienestar para nuestras niñas y niños.

Metodología

La construcción del Índice de los Derechos de la Niñez Mexicana, 2018, tiene sustento en el contenido de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, la cual reconoce en su artículo 13 una lista de 20 derechos. Para cada uno de ellos, la Ley desarrolla capítulos específicos, los cuales a su vez incluyen diversos capítulos que especifican o amplían el contenido de cada uno de esos derechos.

También es importante señalar que, tal y como lo establece la CPEUM, se asume la interpretación más amplia posible de los derechos establecidos en la Ley, lo que ha llevado a que en esta medición del Índice se incluya una lista de variables mucho más extensa que las utilizadas en mediciones previas.

A fin de llevar a cabo adecuadamente esta interpretación, se toma como base la Tesis aislada de la SCJN, (2007), en lo relativo al derecho al mínimo vital, el cual ha sido definido como sigue:

El derecho constitucional al mínimo vital cobra plena vigencia a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución General y particularmente de los artículos 1, 3, 4, 6, 13, 25, 27, 31, fracción IV, y 123. Un presupuesto del Estado Democrático de Derecho es el que requiere que los individuos tengan como punto de partida condiciones tales que les permitan desarrollar un plan de vida autónomo, a fin de facilitar que los gobernados participen activamente en la vida democrática. De esta forma, el goce del mínimo vital es un presupuesto sin el cual las coordenadas centrales de nuestro orden constitucional carecen de sentido, de tal suerte que la intersección entre la potestad Estatal y el entramado de derechos y libertades fundamentales consiste en la determinación de un mínimo de subsistencia digna y autónoma protegido constitucionalmente. Este parámetro constituye el contenido del derecho al mínimo vital, el cual, a su vez, coincide con las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales necesarias para que la persona pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria, de tal manera que el objeto del derecho al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna. Así, este derecho busca garantizar que la persona

-centro del ordenamiento jurídico- no se convierta en instrumento de otros fines, objetivos, propósitos, bienes o intereses, por importantes o valiosos que ellos sean.

Desde esta perspectiva, la propia Corte ha ampliado la interpretación de este derecho señalando que al ser el Orden Jurídico un constructo dinámico, es decir, que se modifica permanentemente por el Constituyente, es claro que, al momento de legislarse en alguna materia, no existen las condiciones estructurales necesarias para dar plena garantía al mandato ya sea de la CPEUM o de las Leyes que la Reglamentan. Desde esta perspectiva, la Corte se ha pronunciado por un carácter progresivo que permita que, en el tiempo, se modifiquen las condiciones estructurales que impiden a las personas acceder a la plena garantía de sus derechos humanos, tal y como lo establece el artículo 1 de la CPEUM. En otra Tesis aislada, la SCJN (2016) establece:

“El derecho al mínimo vital se fundamenta en la dignidad humana, la solidaridad, la libertad, la igualdad material y el Estado social, al considerar que las personas, para gozar plenamente de su libertad, necesitan un mínimo de seguridad económica y de la satisfacción de sus necesidades básicas. Por ende, constituye el derecho a gozar de unas prestaciones e ingresos mínimos que aseguren a toda persona su subsistencia y un nivel de vida digno, así como la satisfacción de las necesidades básicas. Ahora bien, en el ámbito internacional podemos encontrar algunas normas que incluyen el derecho al mínimo vital, aunque no con esa denominación. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure, a ella y a su familia, la salud y el bienestar, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (artículo 25, numeral 1); de igual manera, prevé el derecho de los trabajadores a una remuneración equitativa y satisfactoria, que asegure a la persona y a su familia una existencia conforme a la dignidad humana, y que dicha remuneración debe completarse con cualquier otro medio de protección social (artículo 23, numeral 3). En el mismo contexto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contiene normas que en cierta medida recogen elementos de la prerrogativa indicada pues, por una parte, desarrolla el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, y a una mejora continua de las condiciones de existencia (artículo 11, numeral 1); además, establece que la remuneración de los trabajadores como mínimo debe garantizar condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias [artículo 7, inciso a), subinciso ii)]. Por lo que hace al derecho mexicano, la Primera Sala de nuestro Máximo Tribunal Constitucional estableció, en la ejecutoria que dio origen a la tesis aislada 1a. XCVII/2007, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, mayo de 2007, página 793, de rubro: “DERECHO AL MÍNIMO VITAL EN EL ORDEN CONSTITUCIONAL

MEXICANO.”, que el objeto del derecho al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano, por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna. De lo anterior se sigue que el derecho al mínimo vital: I. Deriva del principio de dignidad humana, en concordancia con los derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal y a la igualdad, en la modalidad de decisiones de protección especial a personas en situación de necesidad manifiesta; II. Está dirigido a los individuos en su carácter de personas físicas; III. Es un derecho fundamental no consagrado expresamente en la Carta Magna, pero que se colige a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en sus artículos 1, 3, 4, 6, 13, 25, 27, 31, fracción IV y 123 y de los derechos a la vida, a la integridad física, a la igualdad, a la salud, al trabajo y a la seguridad social, entre otros, a través del cual se garantizan los requerimientos básicos indispensables para asegurar una subsistencia digna del individuo y su familia, no solamente en lo relativo a alimentación y vestuario, sino también en lo referente a salud, educación, vivienda, seguridad social y medio ambiente; y, IV. No puede entenderse como una protección económica únicamente, sino como una tutela vinculada con la dignidad de la persona, la integridad física, la vida y la protección de la familia. Por tanto, conforme al derecho constitucional mexicano y al internacional de los derechos humanos, el derecho al mínimo vital está dirigido a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas físicas y no de las jurídicas (p. 1738).

Por lo anterior, en esta investigación se ha procedido a la identificación del mayor número de indicadores posibles, que permitan dimensionar apropiadamente el alcance, así como el nivel de cumplimiento de cada uno de los derechos consagrados tanto en el artículo 4 de la CPEUM, como en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; en ese sentido, es necesario destacar que hay capítulos de la Ley para los cuales no fue posible identificar indicadores que tuviesen representatividad nacional y desagregación estatal. En esos casos, es importante que el Sistema Nacional de Información que establece la propia Ley, avance en la construcción de indicadores en esos rubros.

Por la relevancia del tema, a continuación, se reproducen textualmente los capítulos de la Ley, que contienen el catálogo de derechos para los cuales fue posible localizar indicadores actualizados en el tiempo, y disponibles para las 32 entidades federativas.

Capítulo Primero. Del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

Artículo 14⁵. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida.

Artículo 15. Niñas, niños y adolescentes deberán disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y en condiciones que garanticen su desarrollo integral.

Indicadores

1. Tasa de Mortalidad General en la entidad.
2. Esperanza de vida al nacer
3. Tasa de mortalidad infantil
4. Razón de mortalidad materna
5. Tasa de Mortalidad en Menores de Cinco años (TMM5) por enfermedades respiratorias
6. TMM5 por enfermedades diarreicas
7. TMM5 por deficiencia nutricional
8. Porcentaje de menores de un año con esquema completo de vacunación
9. Porcentaje de homicidios de menores de 18 años, respecto del total de defunciones en el grupo de edad.

⁵ Todos los artículos citados a continuación provienen de la Ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Diario Oficial de la Federación [DOF], 2014).

10. Porcentaje de homicidios de menores de 18 años, en los casos en que el agresor era algún familiar, respecto del total de homicidios en el grupo de edad.

Capítulo Segundo. Derecho de prioridad

Artículo 17. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:

- I. Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria;
- II. Se les atienda antes que, a las personas adultas en todos los servicios, en igualdad de condiciones, y,
- III. Se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.

Indicadores

No se tiene identificado un indicador que permita dimensionar este derecho

Capítulo Tercero. Derecho a la Identidad

Artículo 19. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a:

- I. Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primera copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

Indicador

11. Porcentaje de personas nacidas vivas cuya acta de nacimiento se expidió dos años o más después de nacer.

Capítulo Cuarto. Derecho a vivir en familia

Artículo 22. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad. Niñas, niños y adolescentes no podrán ser separados de las personas que ejerzan la patria potestad o de sus tutores y, en términos de las disposiciones aplicables, de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia, salvo que medie orden de autoridad competente, en la que se determine la procedencia de la separación, en cumplimiento a la preservación del interés superior de la niñez, de conformidad con las causas previstas en las leyes y mediante el debido proceso en el que se garantice el derecho de audiencia de todas las partes involucradas. En todos los casos, se tendrá en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Artículo 23. Niñas, niños y adolescentes cuyas familias estén separadas, tendrán derecho a convivir o mantener relaciones personales y contacto directo con sus familiares de modo regular, excepto en los casos en que el órgano jurisdiccional competente determine que ello es contrario al interés superior de la niñez, sin perjuicio de las medidas cautelares y de protección que se dicten por las autoridades competentes en los procedimientos respectivos, en los que se deberá garantizar el derecho de audiencia de todas las partes involucradas, en especial de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a convivir con sus familiares cuando éstos se encuentren privados de su libertad. Las autoridades competentes en materia jurisdiccional y penitenciaria

deberán garantizar este derecho y establecer las condiciones necesarias para que esta convivencia se realice en forma adecuada, conforme a las disposiciones aplicables. Este derecho sólo podrá ser restringido por resolución del órgano jurisdiccional competente, siempre y cuando no sea contrario a su interés superior.

Indicadores

En lo relativo a este derecho no se tiene identificado ningún indicador que permita dimensionar de manera directa el cumplimiento del derecho. Debe decirse al respecto que la categoría de “familia” no es parte sustantiva de las estadísticas nacionales. La categoría que históricamente se ha utilizado es la de “hogar”, y en ese marco, la de “hogares familiares”.

En efecto, la categoría de familia aparece en el texto constitucional, vinculada a un derecho, en lo relativo a la vivienda, y al carácter remunerador del salario. Pero en ninguno de esos dos casos se tiene una definición de familia que pueda traducirse a un indicador específico.

Por otro lado, los contenidos de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la de la Ley de Asistencia Social, tampoco pueden ser dimensionados a través de datos oficiales, con representatividad estatal, dado que no existe una variable que permita medir adecuadamente, de manera directa, qué tanto se cumple el derecho a vivir en una familia.

Aún con lo anterior, se tomó la decisión de incorporar como una variable de medición indirecta al porcentaje de hogares con jefatura femenina exclusiva, considerando que existe suficiente evidencia en torno a que, en este tipo de hogares, las mujeres viven en mayores condiciones de vulnerabilidad, mayor pobreza y también mayores condiciones de inequidad.

12. Porcentaje de hogares con jefatura femenina exclusiva, respecto del total de hogares familiares (ENH, 2017).

Capítulo Quinto. Derecho a la igualdad sustantiva

Artículo 36. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

No se tiene identificado un indicador que permita dimensionar de manera directa el cumplimiento de este derecho. A pesar de que hay algunas variables que cuentan con desagregación por sexo, en lo relativo al derecho a la educación o la salud y la alimentación, desde una perspectiva integral de derechos humanos se correría el riesgo de que, al ser las áreas con mayor número de intervenciones públicas, pudiera generarse una imagen de alto grado de cumplimiento, y además, invisibilizar involuntariamente las otras agendas que, bajo los principios de la indivisibilidad y la integralidad de los derechos, resultaría inconsistente.

A pesar de lo anterior, se decidió la utilización de la variable relativa a la presencia de trabajo doméstico no remunerado en los hogares, entre la población de 12 a 17 años, tomando en cuenta dos argumentos: *i*) la población en el segmento etario señalado debería estar matriculada al 100% en la educación obligatoria (12 a 14 años en la secundaria y 15 a 17 años en la educación media superior), por lo que su aportación al trabajo doméstico no remunerado debería estar sujeta a las disposiciones y consideraciones que hace la Ley al respecto; y, *ii*) porque hay una desigualdad estadísticamente significativa entre mujeres y hombres (en detrimento de las mujeres), por lo que puede asumirse que se trata de una de las actividades en las que paradigmática siguen reproduciéndose roles estereotipados de género, dobles o hasta triples jornadas de trabajo para las mujeres, así como una distribución inequitativa y discriminatoria de las actividades del hogar en razón del sexo.

No se desconoce también que, en muchos de los casos, podría haber una menor participación masculina en el trabajo doméstico no remunerado, debido a una mayor tasa de participación económica en tareas remuneradas; pero si eso fuese así, lejos de contradecir la hipótesis relativa a los estereotipos, la confirmaría, por lo que se considera válido la incorporación de los siguientes:

Indicadores

13. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de 12 a 14 años que realizan trabajo doméstico no remunerado.
14. Porcentaje de adolescentes (mujeres y varones) de 15 a 17 años que realizan trabajo doméstico no remunerado.
15. Diferencia en puntos porcentuales entre las niñas de 12 a 14 años y los niños en el mismo rango de edad, que realizan trabajo doméstico no remunerado.
16. Diferencia en puntos porcentuales entre las adolescentes de 15 a 17 años y los adolescentes en el mismo rango de edad, que realizan trabajo doméstico no remunerado.

Capítulo Sexto. Derecho a no ser discriminado

Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia. Asimismo, las autoridades están obligadas a llevar a cabo medidas especiales para prevenir, atender y erradicar la Discriminación Múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social, en situación de calle, afrodescendientes, peores formas de trabajo infantil o cualquiera otra condición de marginalidad.

Indicadores

No se tiene identificado ningún indicador que permita dimensionar directamente el cumplimiento de este derecho. Aún cuando la Encuesta Nacional de Niñas, niños y Mujeres (INSP-UNICEF, 2015) incluye algunos

tópicos, y de que también se encuentran incluidos específicamente algunos más en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), ambos instrumentos tienen sólo desagregación regional o representatividad nacional, lo que impide tener una medición aplicable para las 32 entidades de la República mexicana.

Capítulo Séptimo. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral

Artículo 44. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social. Corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas.

Artículo 45. Las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años.

Indicadores

17. Porcentaje de personas en pobreza por entidad federativa
18. Coeficiente de Gini por entidad federativa
19. Porcentaje de niñas y niños sin comer una vez al día por entidad federativa
20. Porcentaje de matrimonios en menores de 18 años por entidad federativa

Capítulo Octavo. Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal

Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;
- II. La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad;
- III. Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;
- IV. El tráfico de menores;
- V. El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la CPEUM y demás disposiciones aplicables;
- VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la CPEUM y en las demás disposiciones aplicables, y
- VII. La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.

- VIII. Las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia.
- IX. Las leyes generales, federales y de las entidades federativas deberán establecer las disposiciones que orientarán las políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores.
- X. Las autoridades competentes, están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas previstas en este artículo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Indicadores

21. Porcentaje de violencia contra las mujeres por entidad
22. Porcentaje de población víctima del delito
23. Porcentaje de mayores de siete años con sentimientos de depresión
24. Porcentaje de población de cinco a 17 años que no recibe becas o apoyos del gobierno, 2017
25. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan, 2017
26. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan, y que lo hacen por debajo de la edad permitida por la Ley 2017
27. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan, y que lo hacen en ocupación peligrosa para su edad, 2017.
28. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas para su edad, 2017

29. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan más de 36 horas a la semana, 2017
30. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan y que no reciben ingresos, o cuyos ingresos son por debajo de dos salarios mínimos, 2017

Capítulo Noveno. Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

- I. Reducir la morbilidad y mortalidad;
- II. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria;
- III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;
- IV. Adoptar medidas tendentes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;

- V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;
- VI. Establecer las medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes;
- VII. Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, así como garantizar el acceso a métodos anticonceptivos;
- VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;
- IX. Fomentar y ejecutar los programas de vacunación y el control de la niñez y adolescencia sana para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica;
- X. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/
- XI. SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;
- XII. Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva;
- XIII. Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, mejore su calidad de vida, facilite su interacción e inclusión social y permita un ejercicio igualitario

de sus derechos;

- XIV. Prohibir, sancionar y erradicar la esterilización forzada de niñas, niños y adolescentes y cualquier forma de violencia obstétrica;
- XV. Establecer las medidas para que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- XVI. Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;
- XVII. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental;
- XVIII. Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar los mayores niveles de atención y rehabilitación, y
- XIX. Proporcionar el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieren niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Indicadores

- 31. Porcentaje de personas con dificultades por entidad (INEGI, 2018c)
- 32. Porcentaje de embarazo adolescente
- 33. Porcentaje de afiliación a salud
- 34. Porcentaje de atención en farmacias

Capítulo Décimo. Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad

Artículo 53. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la CPEUM, los tratados internacionales y demás leyes aplicables. Cuando exista duda o percepción si una niña, niño o adolescente es persona con discapacidad, se presumirá que es una niña, niño o adolescente con discapacidad.

Indicadores

No se identificaron indicadores que permitan dimensionar de manera directa el nivel de cumplimiento de los derechos de las niñas y niños con discapacidad.

Capítulo Décimo Primero. Del Derecho a la Educación

Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3 de la CPEUM, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Indicadores

- 35. Tasa de abandono educación media superior 2015
- 36. Tasa de abandono en secundaria 2016
- 37. Tasa de eficiencia terminal en secundaria 2016
- 38. Tasa de eficiencia terminal en educación media superior 2016

39. Porcentaje de alumnos en nivel I y II prueba PLANEA 3° secundaria Lenguaje y Comunicación 2016
40. Porcentaje de alumnos en nivel I y II prueba PLANEA 6° primaria Lenguaje y Comunicación 2016
41. Porcentaje de probabilidad de tránsito 1° de primaria a 1° de secundaria (2009-2010, 2012-2013 y 2015-2016)
42. Porcentaje de probabilidad de tránsito 1° de secundaria a 1° de Educación Media Superior (2009-2010, 2012-2013 y 2015-2016)
43. Tasa de Absorción en secundaria, 2016
44. Tasa de Absorción en educación media superior, 2016
45. Porcentaje de población mayor de 15 años en rezago educativo, 2017 INEA
46. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que no asisten a la escuela, 2017

Capítulo Décimo Segundo. De los Derechos al Descanso y al Esparcimiento

Artículo 60. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes deberán respetar el ejercicio de estos derechos y, por lo tanto, no podrán imponerles regímenes de vida, estudio, trabajo o reglas de disciplina desproporcionadas a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, que impliquen la renuncia o el menoscabo de los mismos.

Indicadores

47. Porcentaje de satisfacción con parques y jardines (INEGI, 2018f)
48. Tasa de bibliotecas públicas por 100 mil habitantes
49. Tasa de museos por 100 mil habitantes

Capítulo Décimo Tercero. De los Derechos de la Libertad de Convicciones Éticas, Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura

Artículo 62. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán este derecho en el marco del Estado laico. La libertad de profesar la propia religión o creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger los derechos y libertades fundamentales de los demás. Niñas, niños y adolescentes no podrán ser discriminados de forma alguna por ejercer su libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.

Artículo 63. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, prácticas culturales, religión, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyan su identidad cultural.

Indicadores

No se encontraron indicadores para estimar el cumplimiento de este derecho.

Capítulo Décimo Cuarto. De los Derechos a la Libertad de Expresión y de Acceso a la Información

Artículo 64. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión libremente, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo 6 de la CPEUM. La libertad de expresión de niñas, niños y adolescentes conlleva el derecho a que se tome en cuenta su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente, o a sus familias o comunidades. Dichas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las acciones que permitan la recopilación de opiniones y realización de entrevistas a niñas, niños y adolescentes sobre temas de interés general para ellos. En poblaciones predominantemente indígenas, las autoridades a que se refiere este artículo tienen la obligación de difundir la información institucional y la promoción de los derechos en la lengua indígena local. Asimismo, las autoridades a que se refiere este artículo dispondrán lo necesario para garantizar que niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuenten con los sistemas de apoyo para ejercer su derecho a la libertad de expresión, acceso a la información y sistema de apoyo para la expresión de su voluntad.

Indicadores

No se tienen identificados indicadores para dimensionar de manera directa este derecho.

Capítulo Décimo Quinto. Del derecho a la participación

Artículo 71. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Indicadores

No se encontraron indicadores para dimensionar el cumplimiento de este derecho.

Capítulo Décimo Sexto. Del derecho a la libertad de reunión y asociación

Artículo 75. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a asociarse y reunirse, sin más limitaciones que las establecidas en la CPEUM. Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia representarán a niñas, niños y adolescentes para el ejercicio del derecho de asociación, cuando ello sea necesario para satisfacer las formalidades que establezcan las disposiciones aplicables.

Indicadores

No se encontraron indicadores para dimensionar el cumplimiento de este derecho.

Capítulo Décimo Séptimo. Del Derecho a la Intimidad

Artículo 76. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales. Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquélla que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación. Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez.

Indicadores

No se tienen identificados indicadores para dimensionar de manera directa este derecho.

Capítulo Décimo Octavo. Derecho a la Seguridad Jurídica y el Debido Proceso

Artículo 82. Niñas, niños y adolescentes gozan de los derechos y garantías de seguridad jurídica y debido proceso establecidos en la CPEUM, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Indicadores

No se tienen identificados indicadores para dimensionar de manera directa este derecho.

Capítulo Décimo Noveno. Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes

Artículo 89. El presente Capítulo se refiere a las medidas especiales de protección que las autoridades deberán adoptar para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana.

Indicadores

No se tienen identificados indicadores para dimensionar de manera directa este derecho.

Primera sección. Análisis descriptivo

Derecho a la vida

Para dimensionar el nivel de cumplimiento del derecho a la vida, se identificaron 11 indicadores.

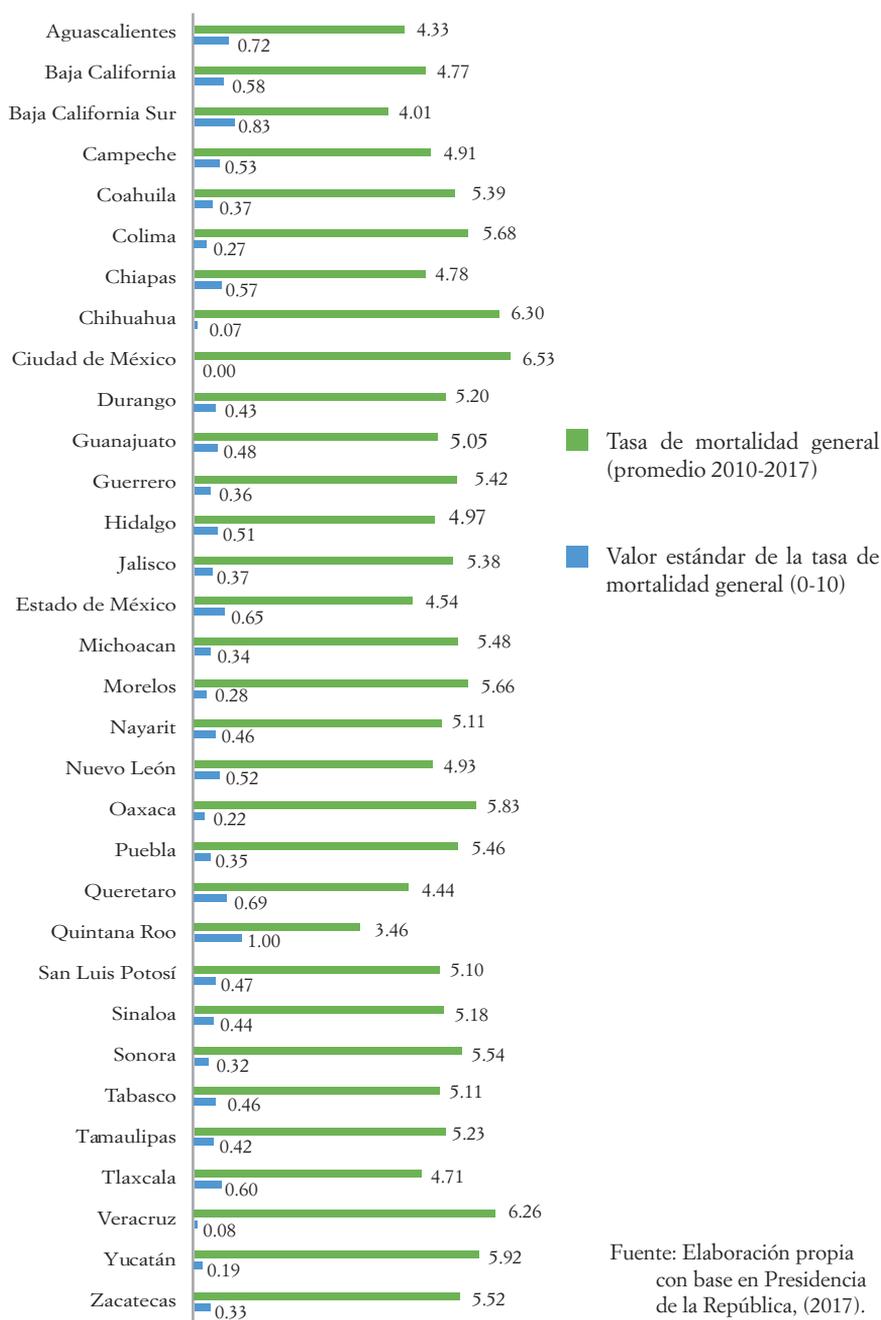
El primero de ellos es la Tasa de Mortalidad General⁶ (Presidencia de la República, 2017). Se asume, desde una perspectiva de derechos humanos, que todas las entidades deberían presentar valores relativamente similares, y que la lógica de las políticas públicas debería ser avanzar hacia la reducción progresiva de la misma.

En ese sentido, para su utilización en este Índice, se estimó el promedio de la citada tasa, para el periodo 2010-2017; el resultado es el que se muestra en el gráfico, siendo las entidades que registran las más altas tasas de mortalidad general: *i*) La Ciudad de México, *ii*) Chihuahua y; *iii*) Veracruz. Las tres que presentan los menores valores son: *i*) Baja California; *ii*) Baja California Sur; y *iii*) con la tasa más baja, Quintana Roo. Como se observa en el gráfico 1, en el valor estandarizado Quintana Roo tiene el valor de 1.

Es pertinente advertir que en este gráfico se presentaron los valores originales de la tasa, y el valor estandarizado del mismo, con un objetivo ilustrativo, y para mostrar cómo, Quintana Roo, el estado con el indicador de mayor nivel de logro, obtiene un valor estandarizado de 1; en contraste, la Ciudad de México, Chihuahua y Veracruz, obtienen valores de 0, 0.57 y 0.6, respectivamente. En los siguientes gráficos se presentarán sólo los valores expresados en sus medidas originales.

⁶ La fuente de este indicador es el Anexo Estadístico del V Informe de Gobierno, 2017, Poder Ejecutivo Federal; apartado “México Incluyente”.

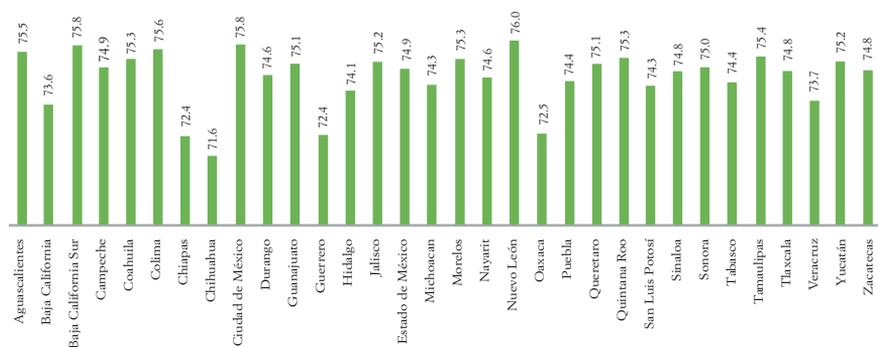
Gráfico 1. Tasa de mortalidad general por entidad federativa, 2010-2017



El segundo indicador seleccionado es el relativo a la Esperanza de Vida al Nacer (Presidencia de la República, 2017). Se toma como un indicador relevante pues expresa las condiciones generales de vida y posibilidades de la misma en una entidad determinada. Como se observa en la gráfica, hay entidades en las que la violencia, como es el caso de Chihuahua, han tenido un impacto muy significativo en la disminución del valor de este indicador.

En el mismo caso se encuentra Baja California; y en contraste, destacan los casos de Chiapas, Guerrero y Oaxaca en los que el factor predominante de una baja esperanza de vida al nacimiento es la pobreza. En el caso de Guerrero, la violencia de los últimos años también puede considerarse como un factor importante que habrá de reflejarse en el mediano plazo.

Gráfico 2. Esperanza de vida al nacer, promedio 2008-2017



Fuente: Elaboración propia con base en Presidencia de la República, (2017).

El tercer indicador identificado en lo relativo al cumplimiento del derecho a la vida es el de la Tasa de Mortalidad Infantil⁷, un indicador que sintetiza, de acuerdo con el UNICEF, las brechas, carencias y niveles de incumplimiento de los derechos más elementales de la niñez. En México

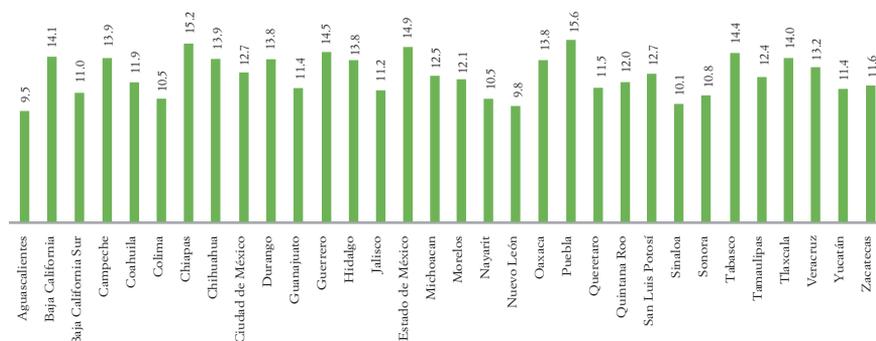
7 Sobre este indicador, UNICEF sostiene que «si queremos satisfacer la meta de la supervivencia infantil para 2030, debemos abordar sin demora las persistentes disparidades que se producen en materia de salud materna, de atención profesional en el parto, de una nutrición adecuada y de acceso a los servicios básicos; además, debemos dar solución a otros factores como la discriminación, la exclusión y la falta de conocimientos sobre la alimentación infantil y la importancia del agua segura, el saneamiento adecuado y la higiene en la prevención de las enfermedades infantiles». (UNICEF, 2016a)

se han tenido avances, pero éstos han sido lentos y desiguales.

El promedio nacional de este indicador es de alrededor de 12 defunciones por cada mil nacidos vivos. Sin embargo, en todo el país únicamente dos entidades presentan un indicador de un dígito; para dimensionar los retos que se tienen en la materia, basta con señalar que la Tasa de Mortalidad Infantil en Alemania, en 2015, fue de tres defunciones de menores de un año, por cada mil nacidos vivos, es decir, en nuestro país el promedio para los últimos siete años es cuatro veces mayor.

Las entidades en que se presentan los peores valores son Puebla, Chiapas, Guerrero, Estado de México y Tabasco. Las entidades con mayor nivel de avance, aunque insuficiente todavía son: Nuevo León, Aguascalientes, Sinaloa, Colima y Sonora.

Gráfico 3. Tasa de mortalidad infantil (promedio 2010-2016)



Fuente: Elaboración propia con base en Presidencia de la República, (2017).

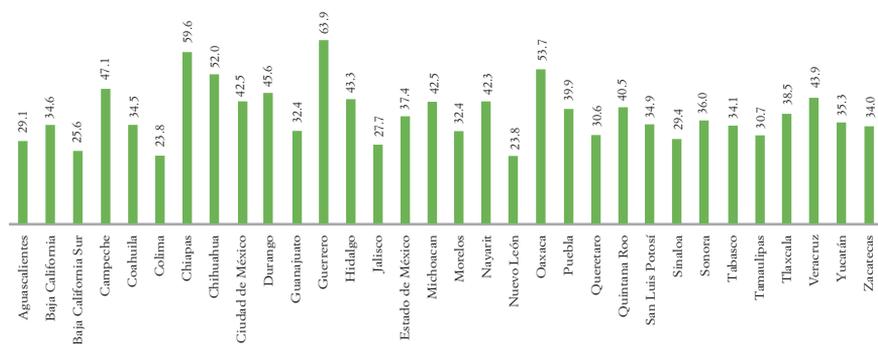
El cuarto indicador seleccionado es la Razón de Mortalidad Materna⁸; otro de los indicadores síntesis de la pobreza, la desigualdad de género y

8 De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las principales causas de la mortalidad materna están relacionadas con causas prevenibles y evitables: “Muchas mujeres mueren de complicaciones que se producen durante el embarazo y el parto o después de ellos. La mayoría de esas complicaciones aparecen durante la gestación y la mayoría son prevenibles o tratables; otras pueden estar presentes desde antes del embarazo, pero se agravan con la gestación, especialmente si no se tratan como parte de la asistencia sanitaria a la mujer. Las principales complicaciones, causantes del 75% de las muertes maternas, son: las hemorragias graves (en su mayoría tras el parto); las infecciones (generalmente tras el parto); la hipertensión gestacional (preeclampsia y eclampsia); complicaciones en el parto; los abortos peligrosos. Las demás están asociadas a enfermedades como el paludismo o la infección por VIH en el embarazo o causadas por las mismas”. (OPS-OMS, s.f.a)

el incumplimiento de los derechos del niño, la niña y sus madres. Se trata de uno de los temas de mayor relevancia en lo relativo a la supervivencia y adecuado desarrollo de las niñas y los niños, pues quienes pierden a sus madres en edades tempranas, corren mayores riesgos de padecer desnutrición y enfermedades infecciosas en la primera infancia.

Para este indicador se tomó, igual que para el caso de la mortalidad infantil, un promedio para el periodo de 2010 al 2016, en el entendido de que los efectos de altos valores en estos indicadores, se proyectan en el mediano y largo plazo en la sociedad.

Gráfico 4. Razón de mortalidad materna (promedio 2010-2016)



Fuente: Elaboración propia con base en Presidencia de la República, (2017).

Las entidades que presentan los peores rezagos en esta materia son: Guerrero, Chiapas y Oaxaca, pero hay otras entidades como Chihuahua, Veracruz, Hidalgo y Campeche, en donde el valor de la razón de mortalidad materna es del doble de lo que se había comprometido en el país para el año 2010 en el marco de las Metas del Milenio. Es cierto que ha habido reducciones importantes, pero también lo es que las diferencias regionales e interestatales son abismales. En efecto, si se compara el indicador de Guerrero, frente al de Nuevo León o Colima, la diferencia es de 2.68 veces más.

Tasas de mortalidad en menores de cinco años

La mortalidad en niñas y niños menores de cinco años en México está determinada, en su inmensa mayoría, por causas evitables. Como lo señala UNICEF⁹, las principales causas son enfermedades infecciosas estomacales, que derivan en diarreas, así como las infecciones respiratorias agudas, fundamentalmente neumonías, bronquitis y otras infecciones como la influenza.

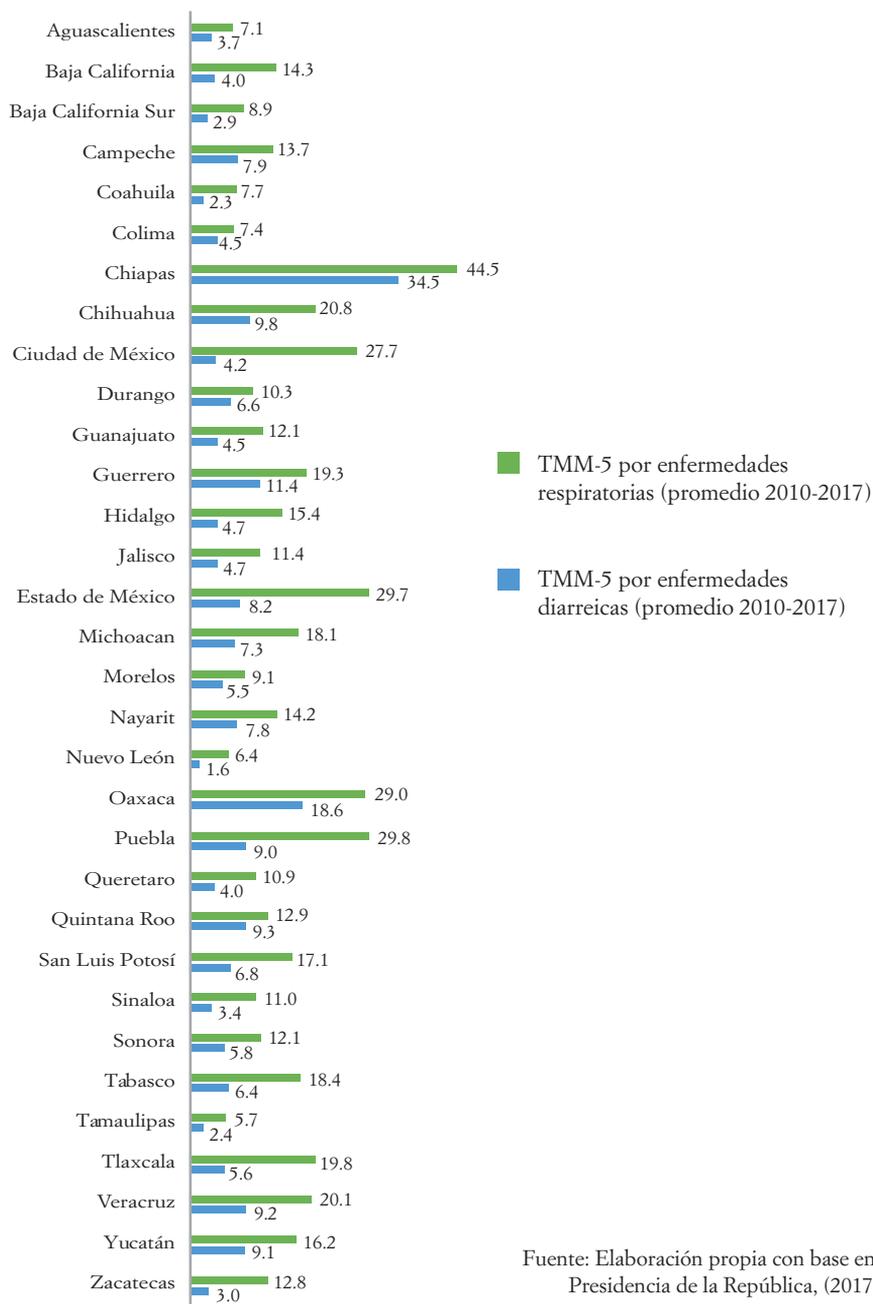
Aunque se presenta en menor grado, la mortalidad por desnutrición es aún más dramática, pues revela las condiciones inaceptables en que viven cientos de miles de niñas y niños en el país, cuyas familias no cuentan con las capacidades ni con los recursos para garantizar sus derechos de forma integral.

Desde esta perspectiva, en México se presenta como particularidad que la principal causa de muerte en niñas y niños entre uno y cuatro años son los accidentes, pues de las 5,082 defunciones registradas en 2016 para el grupo de edad, 1,052 casos tuvieron la causa señalada; y de esa cantidad, en 323 casos se trató de eventos de tráfico de vehículos de motor. Las malformaciones congénitas y anomalías cromosómicas son la segunda causa de defunción; la tercera causa es la influenza y la neumonía; la cuarta causa son los tumores malignos; la quinta causa de defunciones son las infecciones intestinales, mientras que la sexta es producida por desnutrición y otras deficiencias nutricionales (INEGI, s.f.)

En esa lógica, se retomaron como indicadores centrales la Tasa de mortalidad de menores de cinco años por enfermedades respiratorias; la tasa de mortalidad en menores de cinco años por enfermedades diarreicas; y la tasa de mortalidad en menores de cinco años por deficiencia nutricional (gráficos 5).

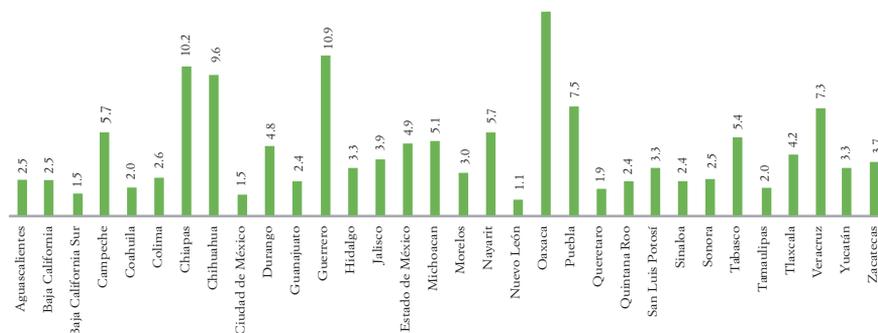
9 UNICEF (2016b) establece lo siguiente: La proporción creciente de muertes durante el período neonatal revela que el descenso de la mortalidad está siendo más rápido en los niños de entre uno y 59 meses que en los neonatos. Aun así, casi la mitad de los 5,9 millones de muertes de menores de cinco años que se produjeron en 2015 tuvieron su origen en enfermedades infecciosas y en afecciones como la neumonía, la diarrea, el paludismo, la meningitis, el tétanos, el sarampión, la sepsis y el sida. La neumonía y la diarrea siguen siendo las principales causas de muerte en las tres regiones donde se registran los índices de mortalidad más altos: África meridional, Asia meridional y África occidental y central. Las cargas de enfermedad y mortalidad son con frecuencia las más elevadas entre los más desfavorecidos.

Gráfico 5. Tasas de mortalidad en menores de cinco años, por enfermedades respiratorias y por enfermedades diarreicas



Fuente: Elaboración propia con base en Presidencia de la República, (2017).

Gráfico 6. TMM-5 por deficiencia nutricional (promedio 2010-2017)



Fuente: Elaboración propia con base en Presidencia de la República, (2017).

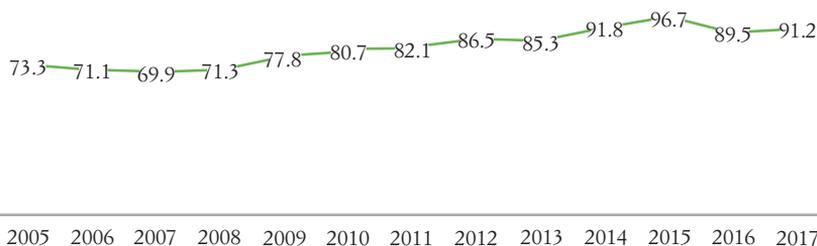
Como puede verse, en todos los casos, estos indicadores están vinculados por definición a la pobreza y el rezago social, pues son las entidades con mayores índices de pobreza y rezago social, en las que se presentan los peores valores de mortalidad de menores de un año y de menores de cinco años de edad.

Vacunación¹⁰

A pesar de que a partir del año 2005 hubo importantes avances en materia de cobertura de esquemas completos de vacunación en niñas y niños de hasta un año de edad, lo cierto es que en los últimos siete años para los que hay registro se tienen amplias variaciones y, de hecho, algunos rezagos y retrocesos. Para el año 2017, el V Informe de Gobierno estimó que se tenía una cobertura de 91.2%, cifra inferior al máximo histórico alcanzado en el año 2014, cuando se había logrado un 96.7% de cobertura en el país.

¹⁰ La vacunación es, de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud oficina regional de la Organización Mundial de la Salud (OPS, 2017) uno de los mejores instrumentos de política pública para reducir la mortalidad en menores de cinco años, pero también para prevenir y evitar discapacidades o secuelas discapacitantes en la vida joven o adulta y afirma que «en diciembre del 2016, se publicó una revisión sistemática que resume la evidencia sobre la efectividad de las vacunas antineumocócicas conjugadas y su impacto en reducir las hospitalizaciones y las defunciones debidas a neumonía, meningitis e infección neumocócica invasora en los niños menores de cinco años en América Latina y el Caribe».

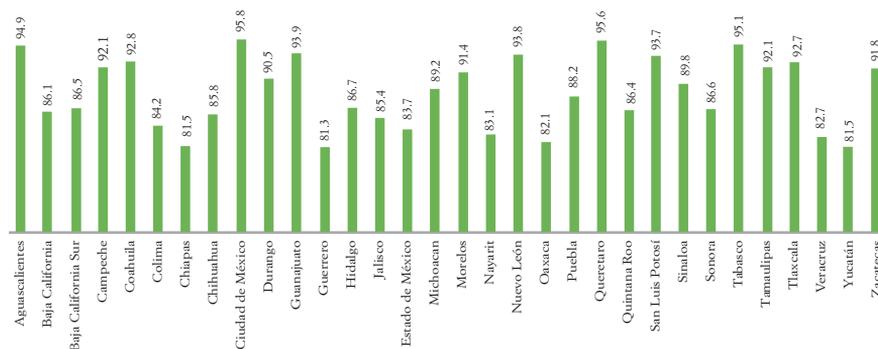
Gráfico 7. Porcentaje nacional de cobertura completa de vacunación menores de un año



Fuente: Elaboración propia con base en Presidencia de la República, (2017).

En este indicador, una vez más, son las entidades con peores indicadores de pobreza, las que presentan mayores rezagos, siendo Chiapas, Oaxaca y Guerrero las que presentan menores niveles de cobertura. Así, las diferencias entre la entidad con mejor indicador -Ciudad de México- y las de menor nivel de logro -Chiapas y Guerrero-, es de 31%. En consecuencia, mientras que en la primera 96 de cada 100 niñas y niños tienen cobertura completa de vacunación al llegar a su primer año de vida, en Chiapas y en Guerrero sólo están cubiertos 81 de cada 100.

Gráfico 8. Porcentaje de cobertura completa vacunas menores de un año (promedio 2010-2017)



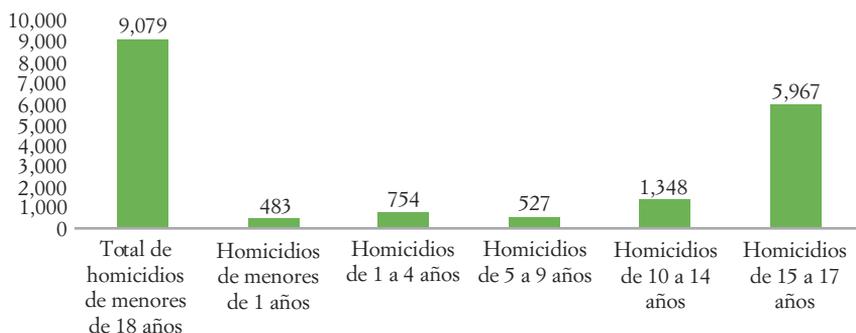
Fuente: Elaboración propia con base en Presidencia de la República, (2017).

El caso especial de la violencia

A partir del año 2008, México se convirtió en un país particularmente violento. La llamada “Guerra contra el narcotráfico” generó una espiral de violencia que ha tenido dos periodos ascendentes en el corto plazo: el primero, en el que hubo un incremento acelerado en el número de homicidios entre el señalado año del 2008 al 2011, en el cual se alcanzó la máxima cifra hasta entonces; a ese periodo siguió uno de relativo descenso entre los años 2012 y 2014, para iniciar un nuevo repunte a partir del 2015, llegando a cifras históricas en el 2017 y 2018¹¹.

Los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en junio del 2018, incluyen sólo estadísticas de mortalidad hasta 2016, desagregadas por edades. Y es con base en esos datos que puede estimarse que el número de homicidios entre niñas y niños menores de 18 años, constituyen el 5.42% del total de defunciones registradas para ese grupo de edad.

Gráfico 9. Número de homicidios, por grupo de edad, 2010-2016



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2018a).

Como puede verse, hay un alto número de casos de homicidios de niñas, niños y adolescentes, destacando el hecho de que, en la medida en que van avanzando las edades, la incidencia de los homicidios crece

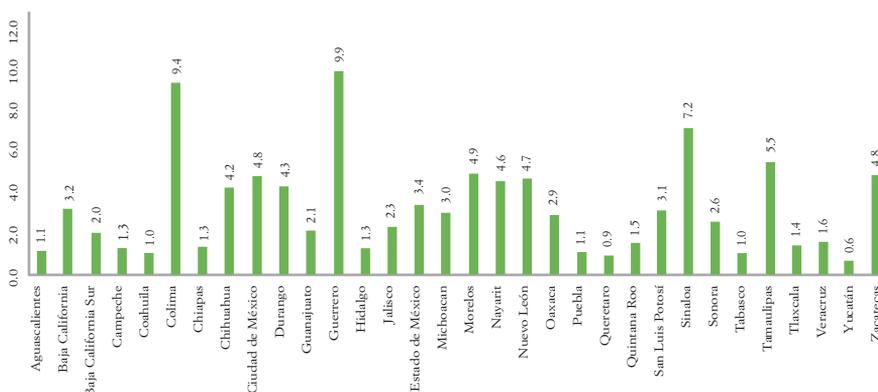
11 Los datos compilados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2018), muestran que en 2017 se llegó a 28,717 homicidios dolosos, y que en 2018, dada la tendencia, podría llegarse a la cifra de 30 mil casos.

exponencialmente; en efecto, en el periodo de análisis, el número de homicidios en el segmento de edad de 15 a 17 años es 480% superior al número de casos registrados entre menores de cinco años.

Desde esta perspectiva, se confirma la tendencia que se había generado desde la década de los 90, relativa a que las tres principales causas de defunción entre los adolescentes y jóvenes en edad de asistir a la educación media superior son los accidentes los homicidios y los suicidios.

Dado que ni el INEGI ni el Consejo Nacional de Población (CONAPO) han hecho públicas estimaciones sobre tasas de homicidios por grupos de edad, con representatividad estatal, en esta medición se tomó como indicador el porcentaje de defunciones por homicidio, de menores de 17 años, respecto del total de defunciones en el grupo de edad. Las entidades que obtienen los peores valores son: Guerrero, Colima, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz.

Gráfico 10. Porcentaje de defunciones por homicidio, respecto del total de defunciones de menores de 18 años, 2010-2016

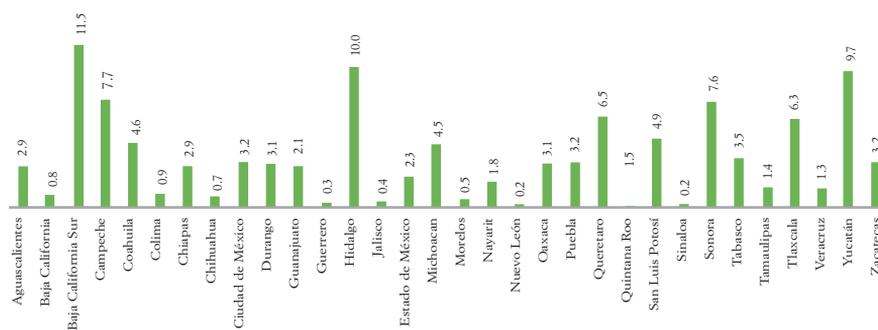


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2018a).

Otro indicador que se considera relevante es el porcentaje de defunciones por homicidio en los que el perpetrador era familiar de la víctima, respecto del total de homicidios cometidos en contra de menores de 17 años. En este caso se asume que si en un espacio deben

estar protegidas las niñas, niños y adolescentes es precisamente el de su entorno familiar, por lo que las agresiones que culminan en homicidio, y en las que interviene algún familiar, representarían la ruptura de los espacios más relevantes de protección en que deberían vivir las personas menores de 18 años.

Gráfico 11. Porcentaje de homicidios cometidos, en los que el perpetrador era familiar de la víctima



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2018a).

Derecho a la identidad

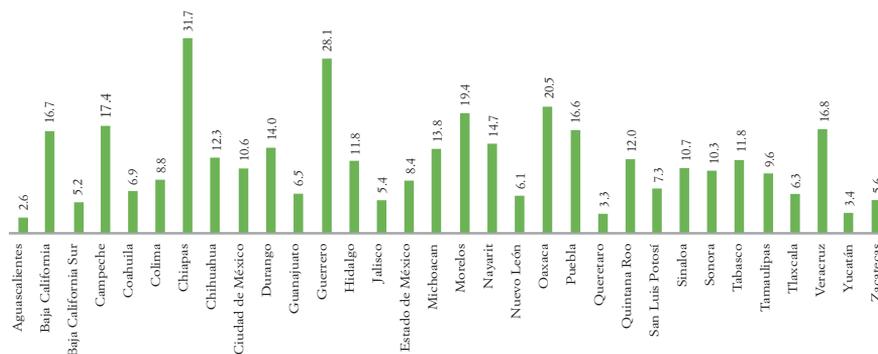
Respecto de este derecho, se identificó sólo un indicador: el porcentaje de personas nacidas vivas cuya acta de nacimiento fue emitida un año después del momento de su nacimiento.

El acta de nacimiento es fundamental, porque es el documento mediante el cual el Estado mexicano certifica no sólo la nacionalidad de la persona, sino también su nombre, así como los datos de sus progenitores; es decir, es un instrumento que permite garantizar no sólo el derecho a la identidad, sino también el derecho a tener una nacionalidad y saber quiénes son su madre y su padre.

Es de destacarse que las entidades en las que hay menor nivel de desarrollo y mayores indicadores de pobreza, es en las que se tiene un menor nivel de registro oportuno del nacimiento, destacando Chiapas,

Guerrero, Oaxaca, Morelos, Veracruz y Puebla.

Gráfico 12. Porcentaje de niñas y niños nacidos vivos, con registro oficial después de un año de nacidos



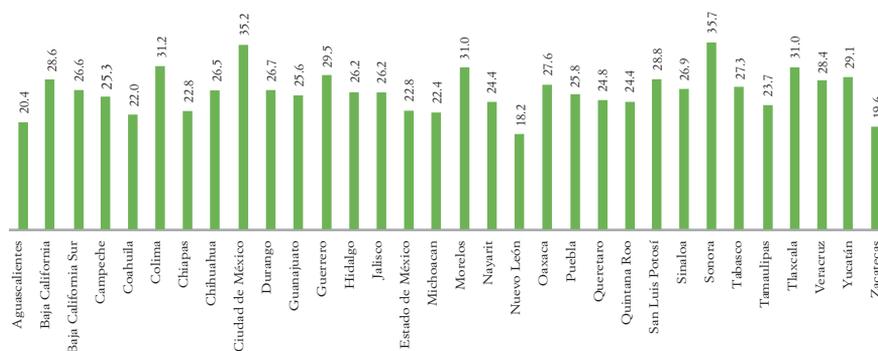
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2018b).

Derecho a vivir en familia

Este es uno de los derechos para los cuales se eligió un indicador que solo permite una aproximación indirecta en torno al grado de cumplimiento. Es así, porque el porcentaje de hogares con jefatura femenina, en permitiría aproximarse también, por ejemplo, a cuestiones como la desigualdad entre mujeres y hombres, o bien, a la violencia en contra de las mujeres.

Sin embargo, decidió utilizarse porque hay evidencia suficiente para asumir que en los hogares con jefatura exclusiva femenina se registran mayores niveles de carencia, mayores niveles de carga de trabajo y responsabilidad, y también mayores circunstancias de vulnerabilidad, económica y social. En ese sentido es preciso señalar que el porcentaje que se obtiene es el del número de hogares con jefatura exclusiva femenina, respecto del total de hogares familiares que hay en cada una de las Entidades Federativas (gráfico 13).

Gráfico 13. Porcentaje de hogares con jefatura femenina, respecto del total de hogares familiares



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2018c).

Derecho a la igualdad sustantiva

Respecto del cumplimiento de este derecho hay avances importantes en diferentes áreas; quizá las más destacadas son la matriculación paritaria en educación básica, así como la afiliación en servicios de salud y acceso a algunos programas sociales como PROSPERA.

Desde esta perspectiva, se optó por un grupo de indicadores que permitieran mostrar la prevalencia de estereotipos y prácticas discriminatorias en ámbitos de la vida cotidiana, que no están mediados por intervenciones o acciones afirmativas de la autoridad.

Uno de los fenómenos en los que en mayor medida se expresa la prevalencia de prácticas que se sustentan en los estereotipos de género y en prácticas discriminatorias es la inequitativa distribución del trabajo doméstico no remunerado el cual es desarrollado mayoritariamente por mujeres, y el cual no cuenta con reconocimiento como aportación a la economía del país.

En ese sentido, se asume que la presencia de mayor cantidad de horas aportadas al trabajo doméstico no remunerado, por niñas y adolescentes, es un reflejo de la persistencia de condiciones estructurales de desigualdad

entre mujeres y hombres, que se promueven y arraigan desde las primeras etapas de la vida.

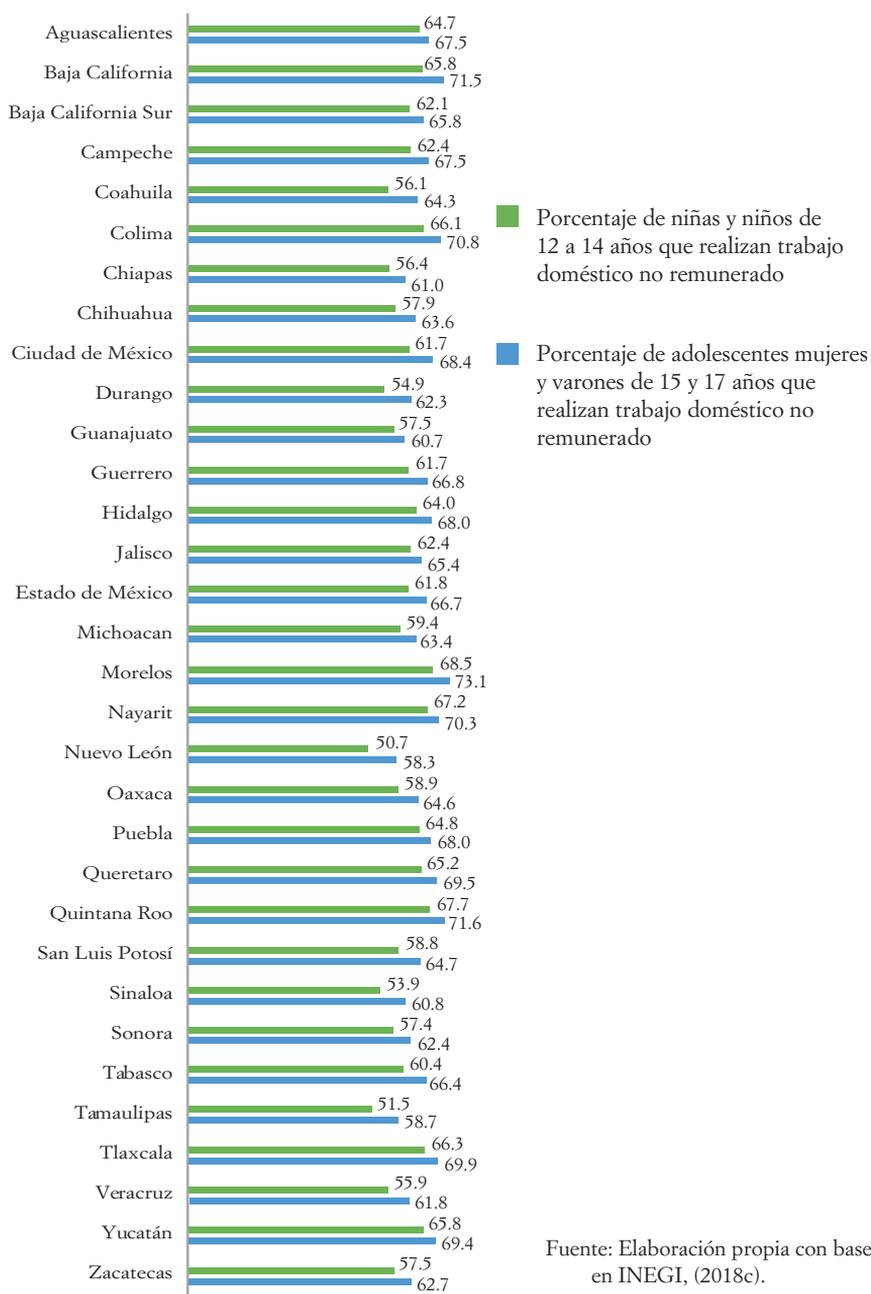
Se presenta entonces el indicador referido, se parado por grupos de edad: el primero, relativo a las niñas y niños de 12 a 14 años y el segundo relativo a las y los adolescentes de 15 a 17 años. En ambos casos el indicador se desagregó, pues no sólo basta con mostrar el nivel de presencia del trabajo doméstico no remunerado, el cual, según los datos del INEGI, se realiza mayoritariamente en condiciones no adecuadas; sino también la diferencia que existe, en los grupos de edad señalados, entre mujeres y varones (gráficos 14 y 15).

Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral¹²

En lo que respecta a este derecho, los indicadores de que se dispone confirman las dramáticas condiciones en que vive la niñez mexicana. El primero de ellos es el porcentaje de personas que viven en pobreza por entidad federativa; pues como ya se señaló, en la medición multidimensional de la pobreza, 2016 no se estimó la pobreza por grupos de población con desagregación a nivel estatal (gráfico 16).

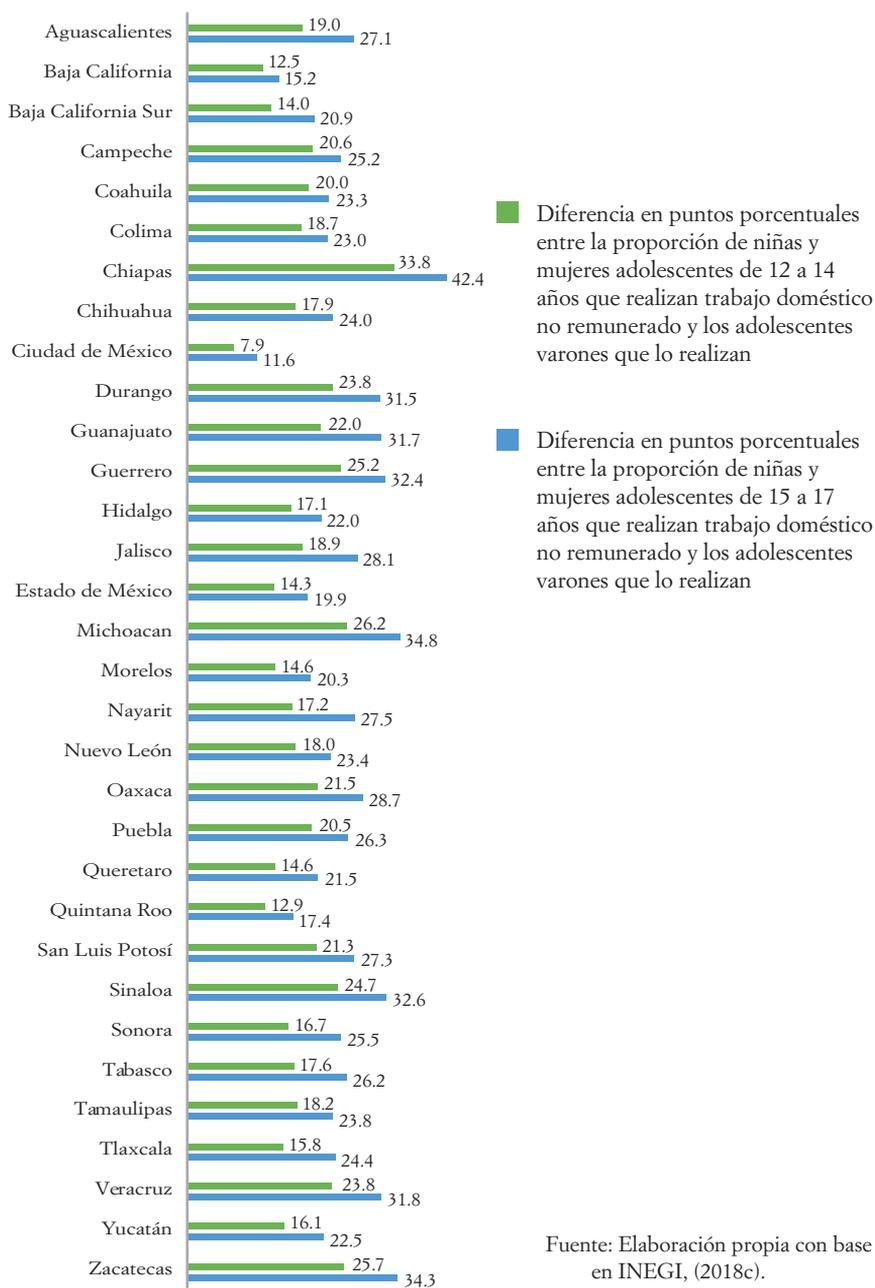
12 Sobre el tema particular de la pobreza y su impacto negativo en el bienestar de la niñez, el UNICEF (2005) sostiene que «la amenaza que la pobreza, la enfermedad y la privación supone para la infancia tiene muchas facetas. La respuesta tiene que ser idéntica. Se necesita un enfoque integrado de la primera infancia que mejore en gran medida las posibilidades de que todos los niños y las niñas sobrevivan y prosperen, así como aumentar los gastos en las familias, incorporar una perspectiva de género en las estrategias de reducción de la pobreza, fortalecer la protección de los niños y las niñas en todos los niveles y contar con su participación en la concepción de las soluciones a sus problemas. Hay recursos disponibles para financiar una transformación mundial de la infancia, tanto mediante un aumento de la asistencia oficial al desarrollo como de mejoras en la calidad de las finanzas públicas nacionales».

Gráfico 14. Porcentaje, por grupos de edad, de niñas y niños que realizan trabajo doméstico no remunerado



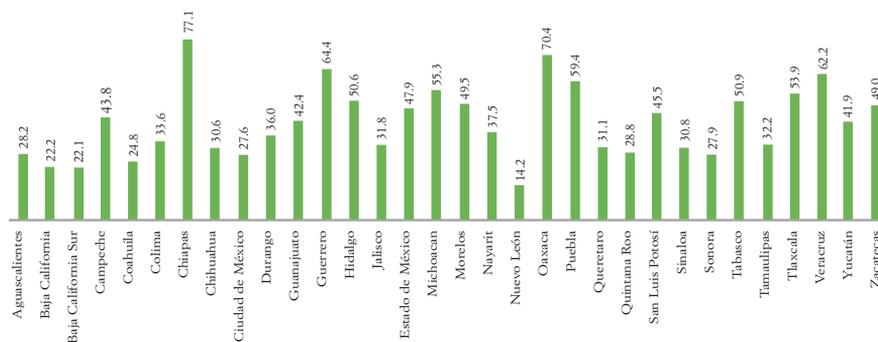
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2018c).

Gráfico 15. Diferencia de género en la realización de trabajo doméstico no remunerado



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2018c).

Gráfico 16. Porcentaje de personas en pobreza, 2016



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, (2017).

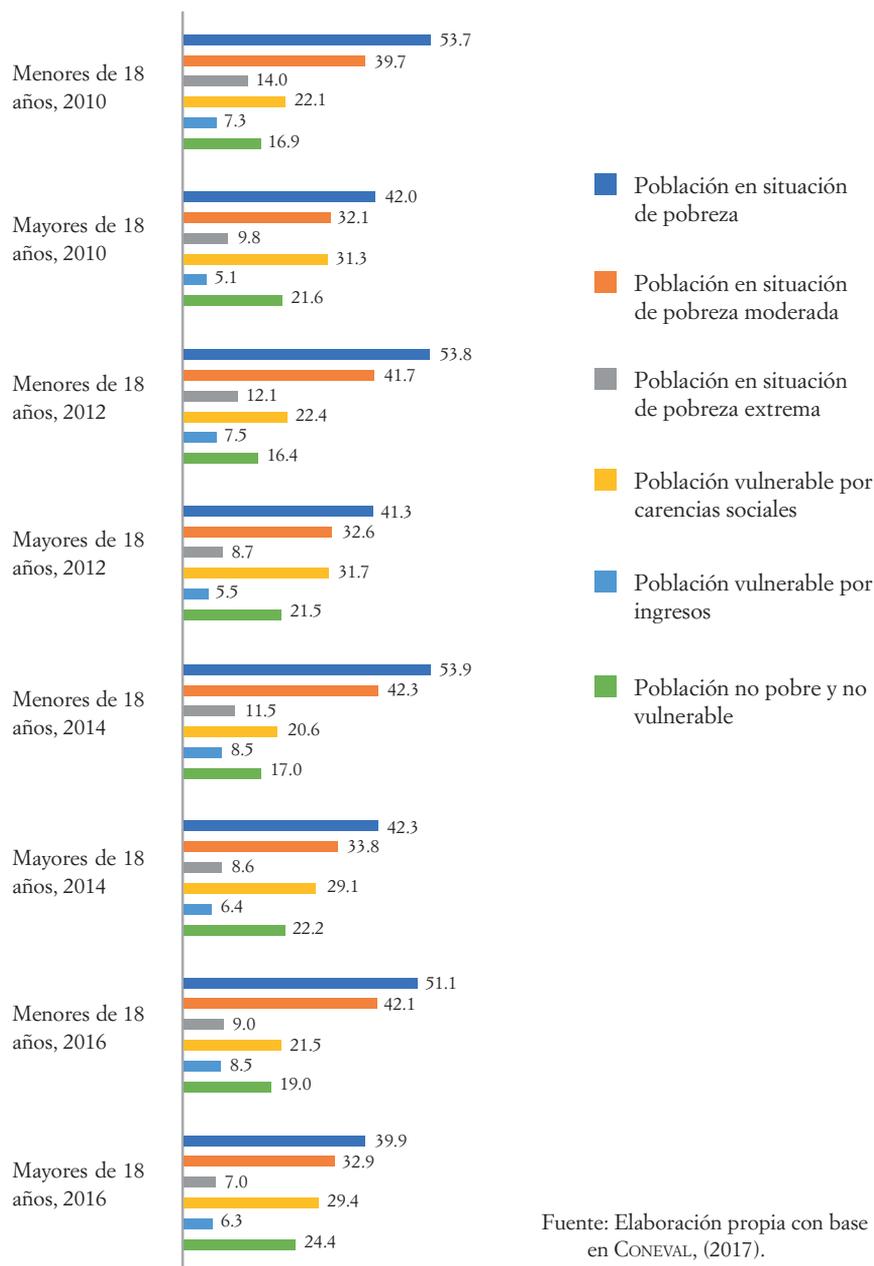
A pesar de lo anterior, es pertinente mostrar los datos agregados a nivel nacional, a fin de dimensionar las diferencias que existen entre la población menor de 18 años y la mayor de 18 años, pues en la primera, las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social registran valores mucho más elevados durante el periodo considerado entre 2010 y 2016.

Como se puede observar en el gráfico 17, la disminución de pobreza entre niñas, niños y adolescentes registrada en el 2016, respecto del 2014, no es estadísticamente significativa; y el análisis respecto de la cifra registrada en 2010 arroja el mismo resultado; es decir, las condiciones de pobreza de la niñez mexicana no se han modificado desde hace más de 6 años, sobre todo si se considera que en 2017 y 2018 la inflación ha sido mucho mayor que en años previos, lo cual incide directamente en el poder adquisitivo de las personas y sus familias, y con ello, probablemente en sus condiciones generales de bienestar.

El segundo indicador relevante es el Coeficiente de Gini, el cual permite aproximarse a la desigualdad que existe entre la población en razón de su ingreso¹³. En torno a este indicador es importante decir que,

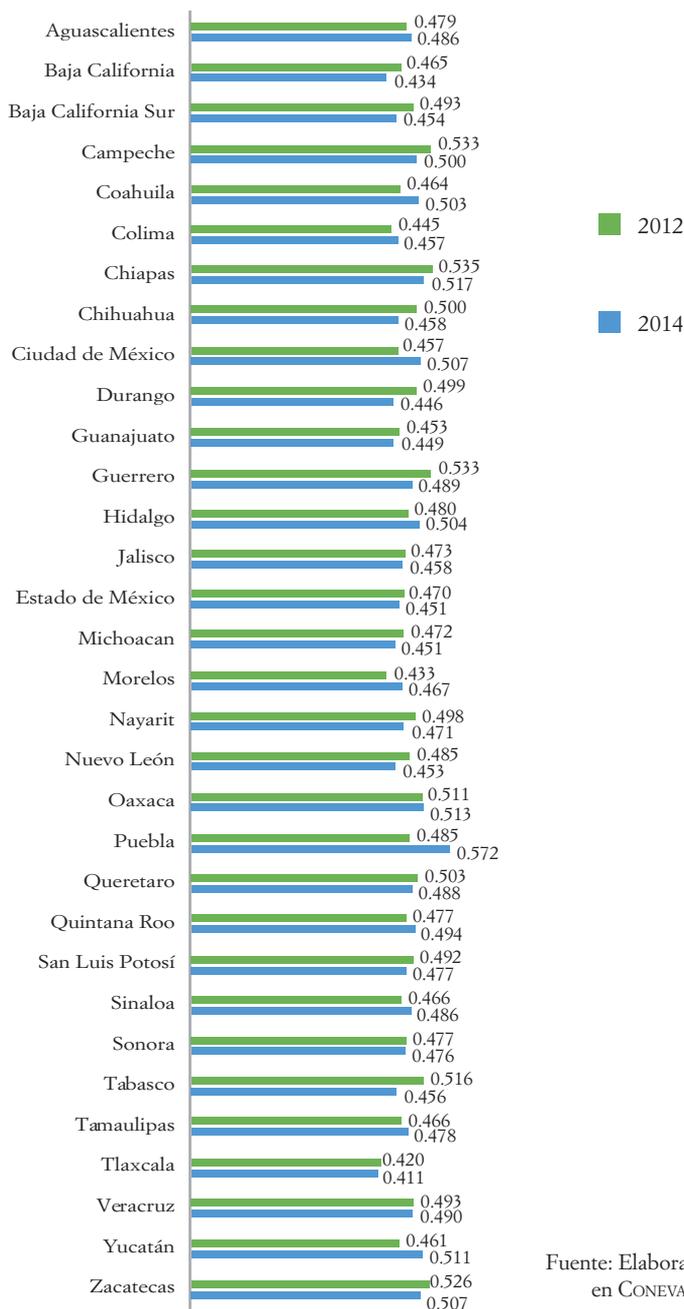
13 Aun cuando en el país se han logrado algunos avances, UNICEF destaca las desigualdades regionales. Desde 2010 alertaba lo siguiente: «México se encuentra entre el grupo de países con alto Índice de Desarrollo Humano (IDH), en contraste con la desigualdad en los niveles de desarrollo al interior de la República, entre los diferentes estados. Mientras en el Distrito Federal o Nuevo León el IDH se sitúa a la par de países como Argentina, el IDH de Chiapas es parecido al de Siria o Nicaragua. A nivel municipal las disparidades son aún más evidentes. En Chiapas y Oaxaca se encuentran municipios con un IDH similar a países como Nigeria o Senegal». (UNICEF, s.f.b)

Gráfico 17. Diferencias entre la población menor de 18 años y la mayor de 18 años, en lo relativo a las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, 2010-2016



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, (2017).

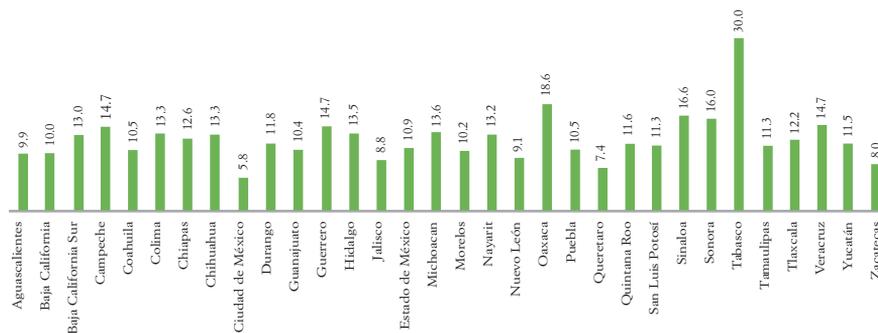
Gráfico 18. Coeficiente de Gini, 2012-2014



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, (2017).

con alguna dificultad para satisfacer sus necesidades de alimentación; mientras que en los otros dos se incluyen las relativas a la proporción de hogares, en los que hay niñas, niños y adolescentes, y en las cuales alguno de ellos tuvo una alimentación deficiente (gráficos 20, 21 y 22).

Gráfico 20. Porcentaje de hogares que se quedaron sin comida alguna vez en los últimos tres meses, por falta de recursos (ENIGH, 2016)

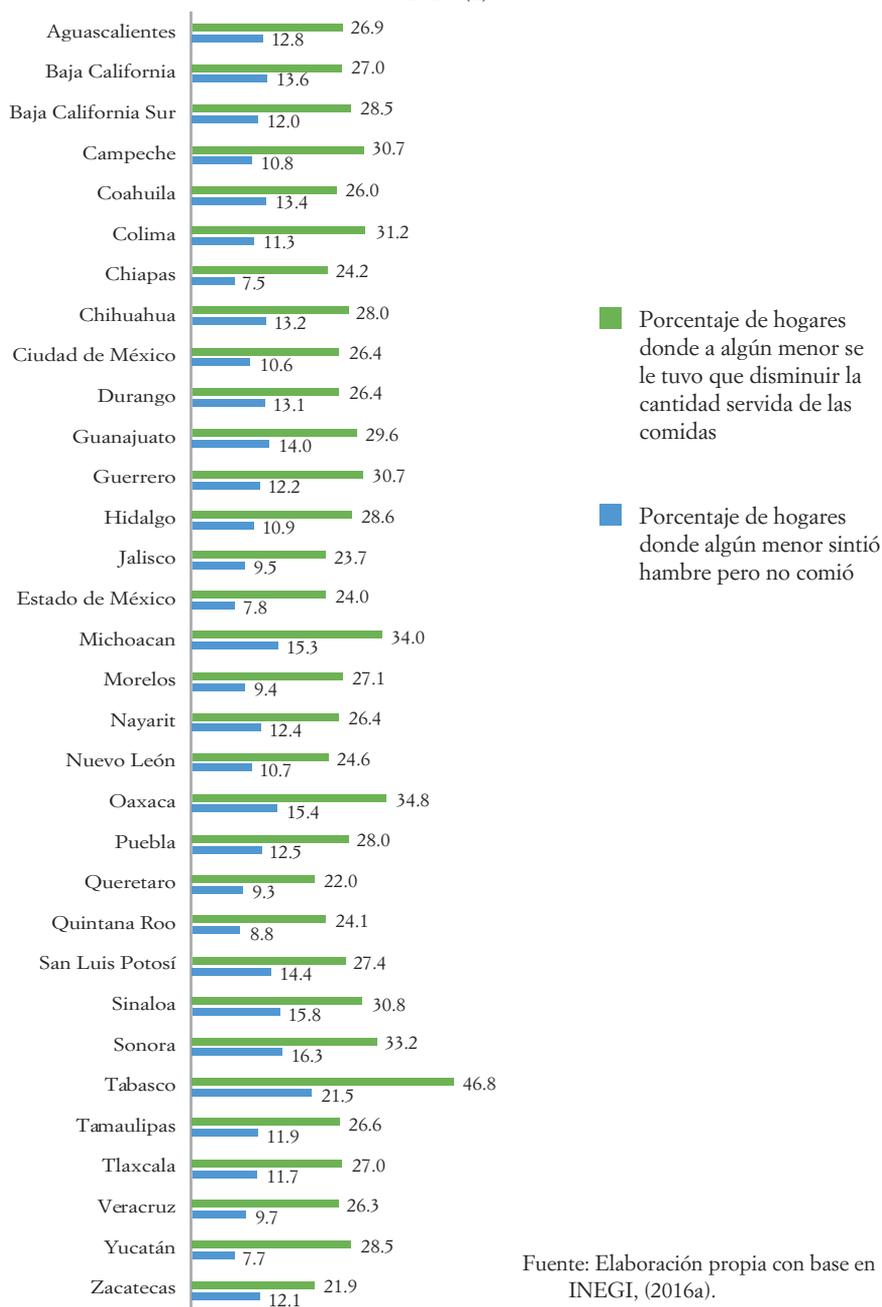


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2016a).

Finalmente, en lo relativo a este derecho, la Ley incluye la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años¹⁵. En ese sentido, es interesante observar que se ha avanzado gradualmente en la erradicación de los matrimonios en niñas y niños menores de 15 años; pero que la reducción entre quienes tienen de 15 a 19 años se ha dado de manera mucho más lenta, pero sobre todo desigual entre las Entidades Federativas (gráficos 23 y 24).

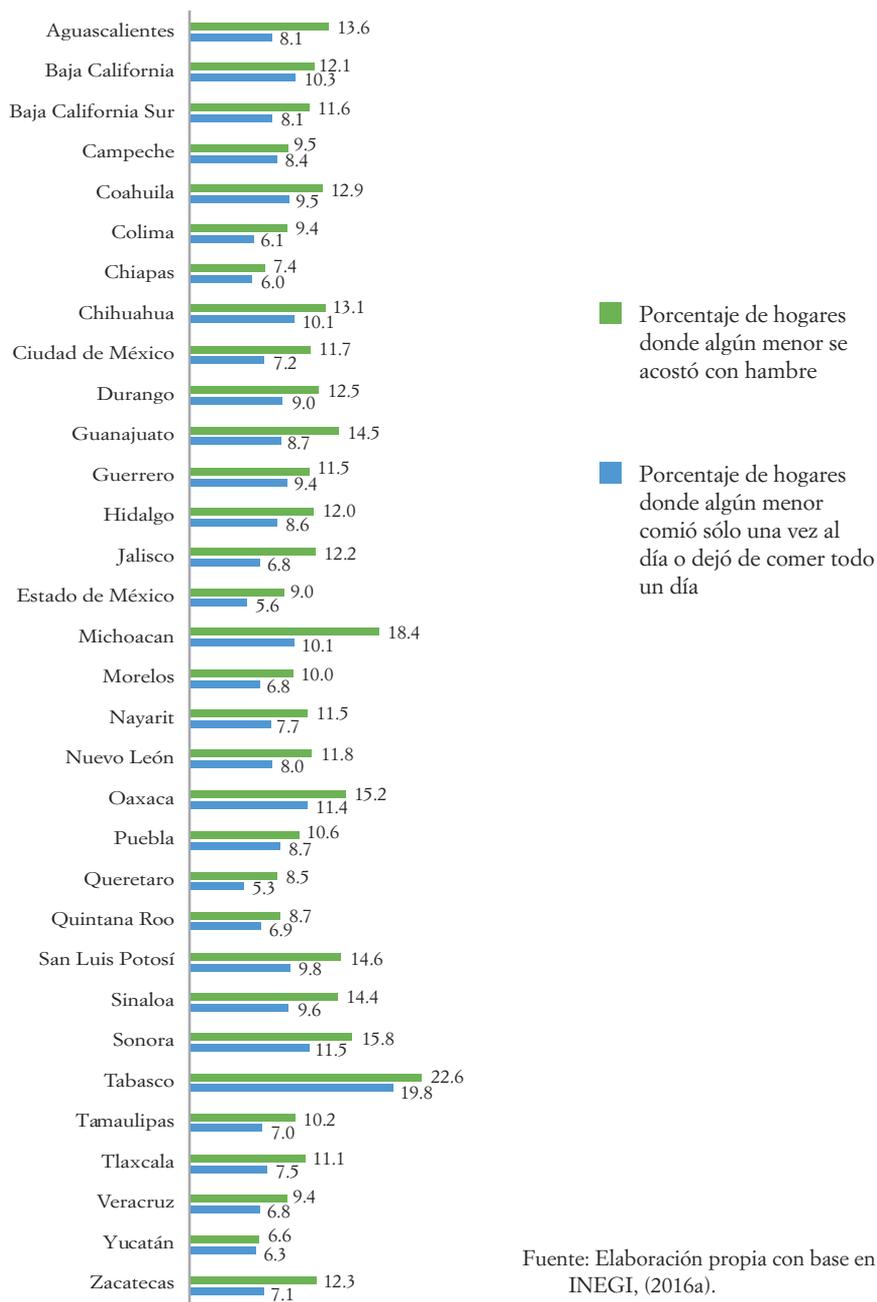
15 Sobre este fenómeno debe sostenerse que «el matrimonio infantil viola los derechos humanos independientemente de si la persona involucrada es un niño o una niña, pero sin duda se trata de la forma más generalizada de abuso sexual y explotación de las niñas. Algunas consecuencias negativas son la separación de la familia y los amigos, la falta de libertad para relacionarse con las personas de la misma edad y participar en las actividades comunitarias, y una reducción de las oportunidades de recibir una educación. El matrimonio infantil también puede acarrear trabajos forzados, esclavitud, prostitución y violencia contra las víctimas. Puesto que no pueden evitar las relaciones sexuales ni insistir en el uso del preservativo, las novias menores de edad se exponen a graves riesgos para su salud, como los embarazos prematuros, las infecciones transmitidas sexualmente y, cada vez más, al VIH/SIDA». (UNICEF, s.f.d)

Gráfico 21. Indicadores de insuficiencia alimentaria en los hogares, 2016 (I)



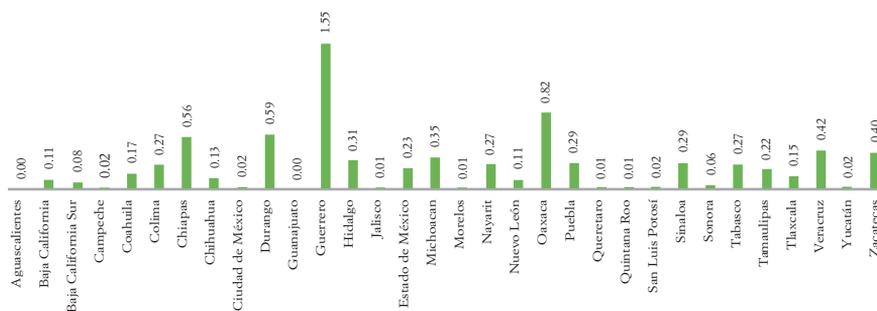
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2016a).

Gráfico 22. Indicadores de insuficiencia alimentaria en los hogares, 2016 (II)



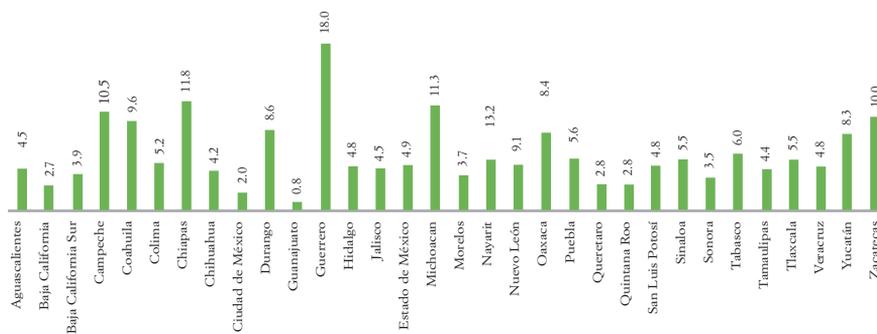
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2016a).

Gráfico 23. Porcentaje de matrimonios de menores de 15 años respecto del total, 2010-2016



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2017a).

Gráfico 24. Porcentaje de matrimonios de adolescentes de 15 a 17 años, respecto del total, 2010-2016



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2017a).

Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal¹⁶

Además de la muerte causada por violencia o negligencia en el cuidado, las niñas y niños enfrentan condiciones de violencia familiar y comunitaria que pueden ser medidos de manera directa e indirecta. Al respecto, es importante señalar que aun cuando varios estudios apuntan a una incidencia relevante de violencia contra la niñez, no se ha construido a la fecha, por ejemplo, una encuesta nacional de violencia contra la niñez.

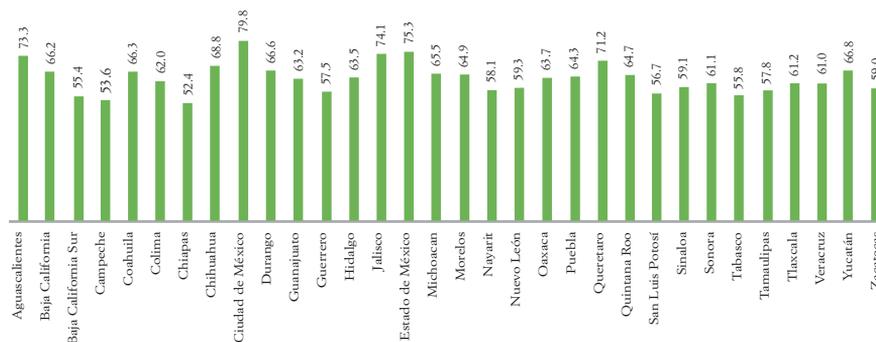
Desde esta perspectiva, atendiendo al contenido de la Ley, se consideró incluir indicadores relativos a la prevalencia de violencia contra las mujeres y niñas; indicadores relativos a las condiciones de violencia y delincuencia en general en el país, así como condiciones de explotación del trabajo infantil que constituyen formas de violencia que se han “normalizado” y que es preciso erradicar. Es pertinente decir que se incorporó igualmente la variable relativa al porcentaje de población mayor de siete años que ha experimentado depresión, porque permite una aproximación al conocimiento general de la salud mental en el país.

A continuación, se presentan los gráficos relativos a los indicadores seleccionados, en dos grupos: el primero es el relativo a distintas formas de violencia que caracterizan al contexto en que vive la niñez mexicana; y el segundo grupo, de seis variables, relativas a las condiciones de trabajo infantil y cuestiones asociadas a ese pernicioso fenómeno:

16 En su Observación general N° 13 sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (artículo 19), el Comité de los Derechos del Niño del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (UNICEF-DIF, 2014) sostiene que «el artículo 19 es una de las muchas disposiciones de la Convención que se refieren directamente a la violencia. El Comité reconoce la pertinencia directa para este artículo del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y del Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. No obstante, el Comité entiende que el artículo 19 es la disposición básica en torno a la cual deben girar los debates y estrategias encaminados a combatir y eliminar todas las formas de violencia, en el contexto más amplio de la Convención».

a) Variables relativas a la violencia social y de contexto¹⁷

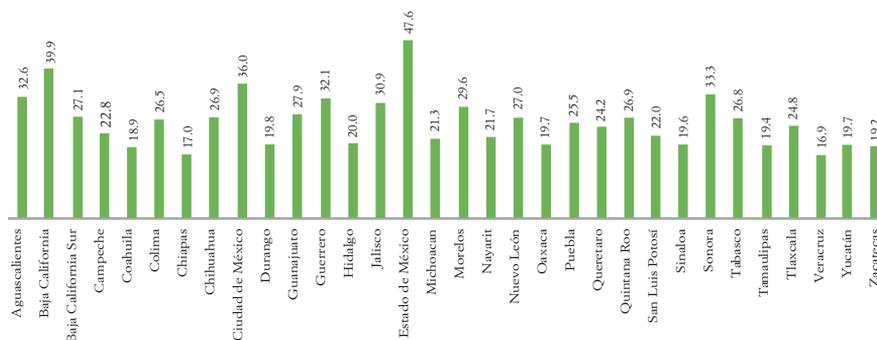
Gráfico 25. Porcentaje de prevalencia de violencia contra las mujeres, 2016



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2017b).

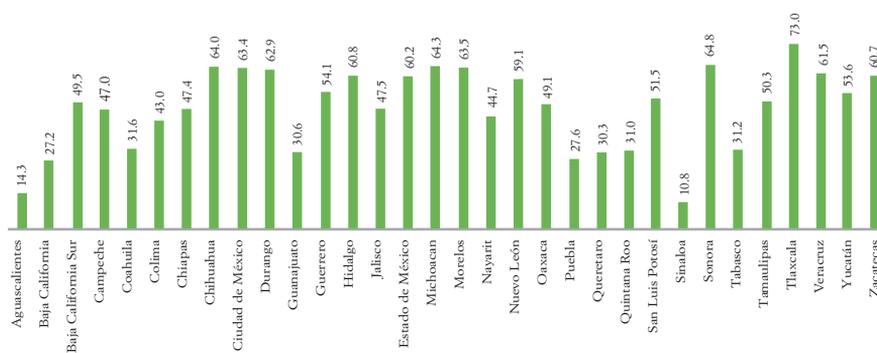
17 De acuerdo con la OPS/OMS hay una íntima relación entre la violencia que se ejerce en contra de las mujeres y la que padecen las niñas, niños y adolescentes. En un texto sobre el tema sostiene «la violencia afecta a un gran número de mujeres, niños y niñas en la región. Alrededor de 1 de cada 3 mujeres informan violencia de pareja física y/o sexual o violencia sexual por cualquier agresor durante toda su vida.⁴ Estudios documentan altos niveles de violencia física en la infancia, como demuestra un estudio representativo a nivel nacional en El Salvador, en lo cual el 42% de las mujeres y el 62% de los hombres reportaron violencia física antes de los 15 años de edad. Datos sobre abuso sexual infantil son más limitados, pero, en encuestas poblacionales, mujeres informan niveles de abuso sexual antes de los 15 años tales como el 4,7% en Guatemala y el 7,8% en Honduras» [...] En las encuestas realizadas en América Latina y el Caribe, entre el 3% (Jamaica) y el 38% (Ecuador) de las mujeres dicen que un esposo tiene el derecho a golpear a su esposa bajo ciertas circunstancias. Un análisis realizado por Unicef encontró que en más de la mitad de los 33 países para los cuales los datos están disponibles, más del 20% de los cuidadores creen que el castigo corporal es necesario para criar a los hijos. Estos tipos de violencia provienen de las normas de género que priorizan los derechos de los hombres sobre los derechos de las mujeres y los derechos de los adultos sobre los de los niños y niñas [...] La violencia contra las mujeres y la violencia contra los niños y las niñas están a menudo ausentes o muy subestimadas en estadísticas nacionales e internacionales porque no se realiza el seguimiento de indicadores y/o las y los sobrevivientes no reportan. Además, una mujer o un niño puede usar servicios de salud por varias razones relacionadas con la violencia, sin que el profesional de salud la identifique como una causa». (OPS/OMS, s.f.). Ver también (ONU Mujeres, s.f.)

Gráfico 26. Porcentaje de población víctima del delito, 2017



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2018e).

Gráfico 27. Porcentaje de población de siete años y más que se ha sentido deprimido alguna vez, 2017

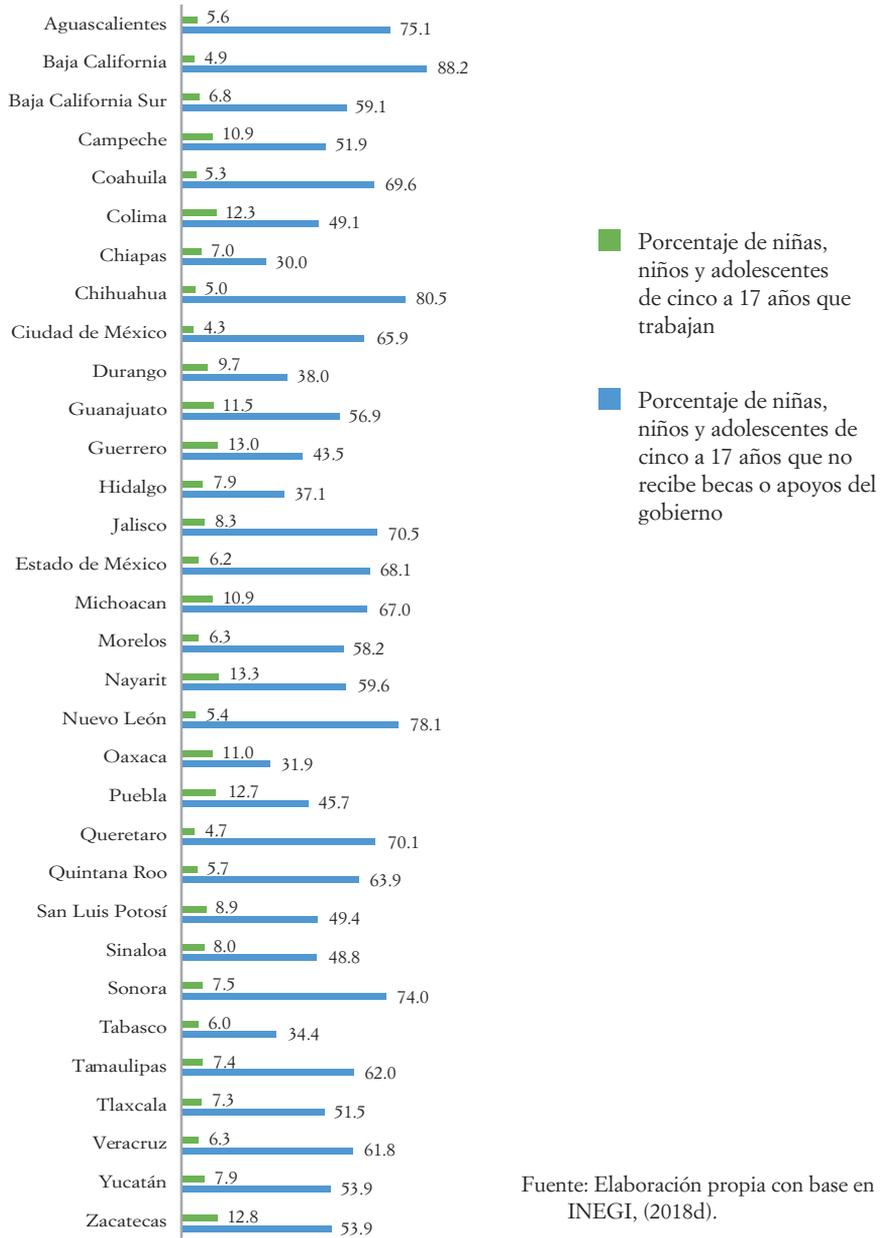


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2018c).

b) Variables relativas al trabajo infantil¹⁸ y fenómenos asociados:

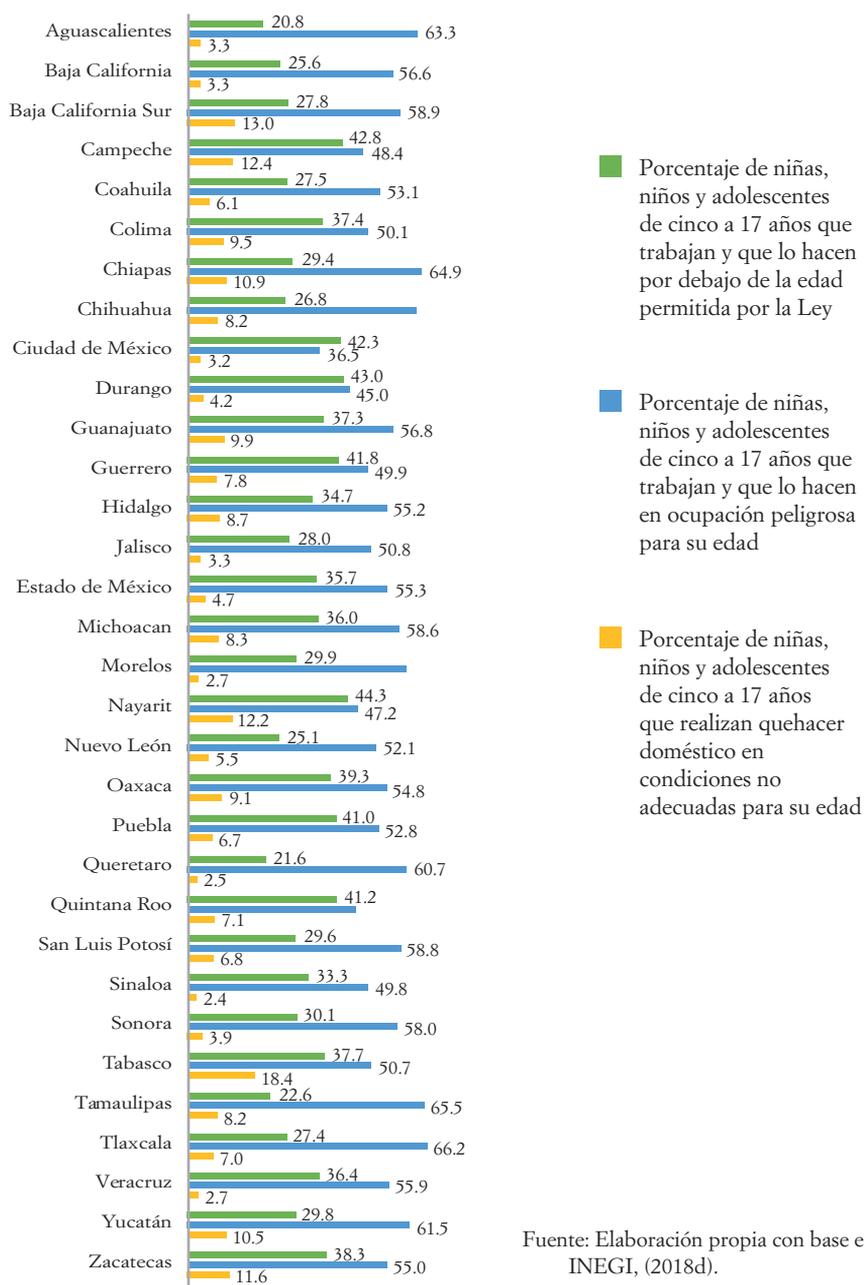
18 La Organización Internacional del Trabajo (OIT) (s.f.) sostiene respecto de este fenómeno que «el término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que: es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño y que interfiere con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insuena mucho tiempo. En las formas más extremas de trabajo infantil, los niños son sometidos a situaciones de esclavitud, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades y/o abandonados a su suerte en la calle de grandes ciudades (con frecuencia a una edad muy temprana). Cuándo calificar o no de “trabajo infantil” a una actividad específica dependerá de la edad del niño o la niña, el tipo de trabajo en cuestión

Gráfico 28. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que trabajan frente al porcentaje de niñas, niños y adolescentes que no perciben apoyos del gobierno, 2017



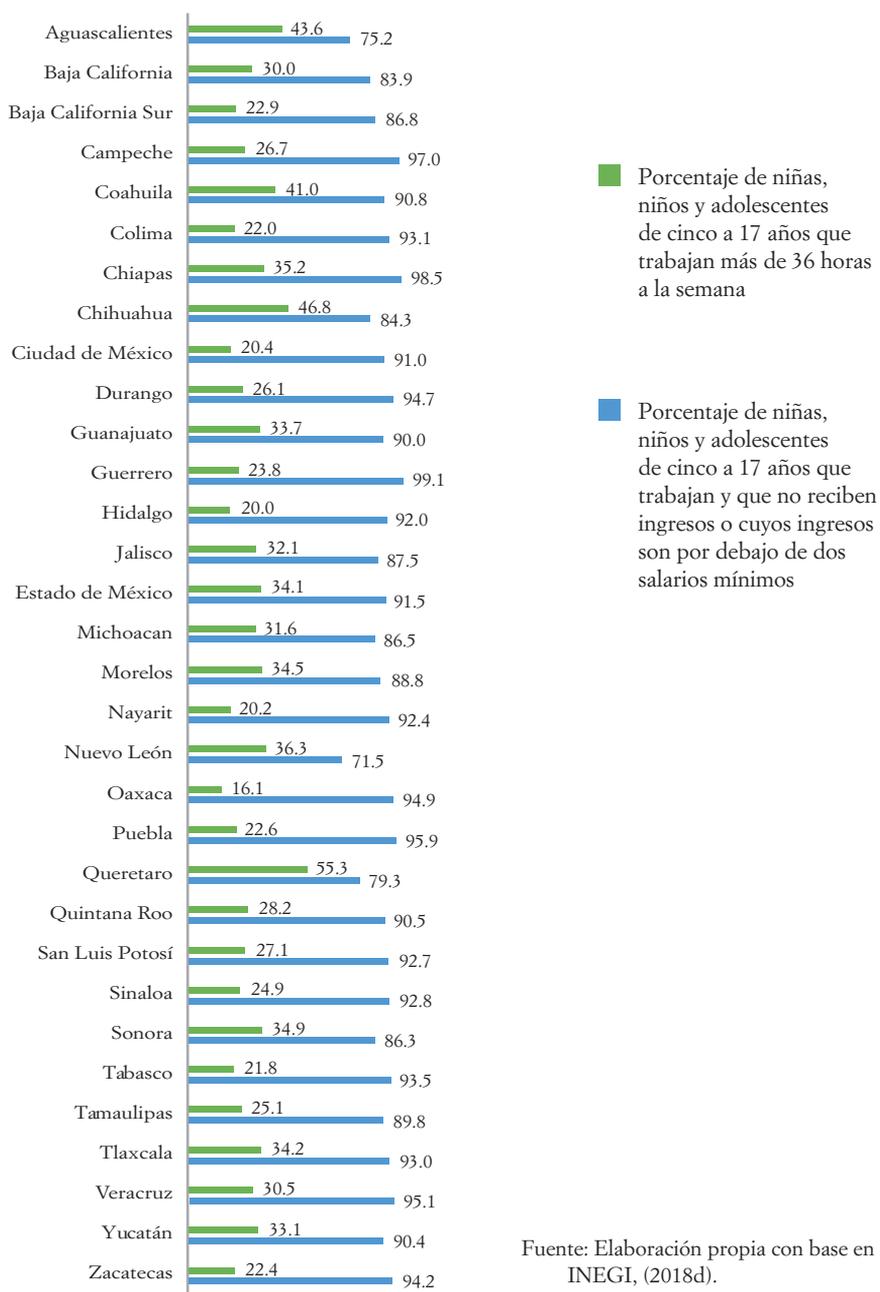
y la cantidad de horas que le dedica, las condiciones en que lo realiza, y los objetivos que persigue cada país. La respuesta varía de un país a otro y entre uno y otro sector».

Gráfico 29. Condiciones de trabajo peligroso para niñas, niños y adolescentes, 2017



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2018d).

Gráfico 30. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con pesadas jornadas de trabajo y bajos ingresos por su trabajo, 2017



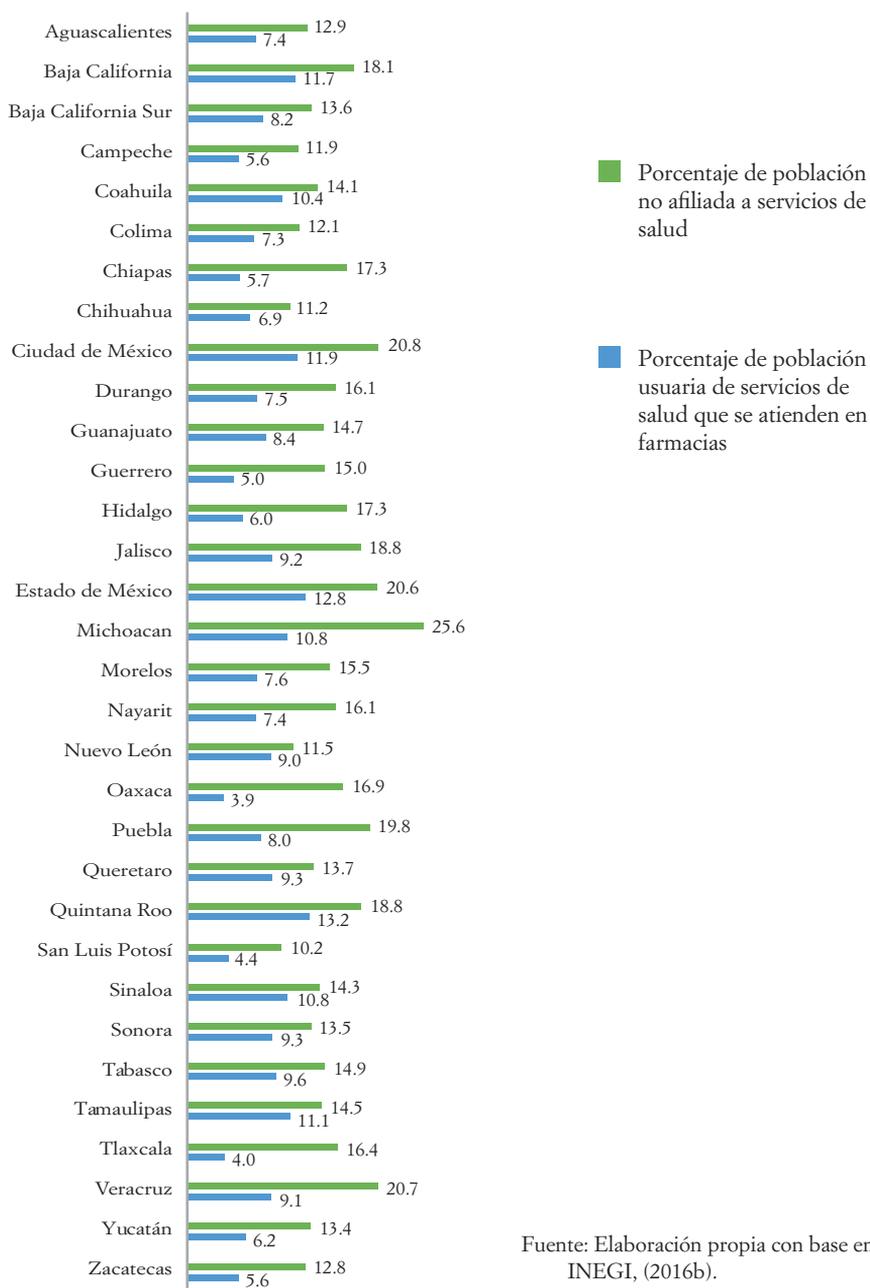
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2018d).

Derecho a la salud¹⁹

En este apartado se presentan indicadores en tres grupos: el primero, presenta los datos de afiliación a la salud y atención de la población en farmacias privadas, dato relacionado con la baja calidad de los servicios públicos o inaccesibilidad de los mismos para segmentos de la población; en segundo término, se presentan indicadores relativos a la desnutrición de niñas y niños, la cobertura de vacunación, así como la tasa de embarazo adolescente. Finalmente, se presenta también un indicador relativo a la presencia de discapacidad en las entidades federativas (gráficos 31, 32 y 33).

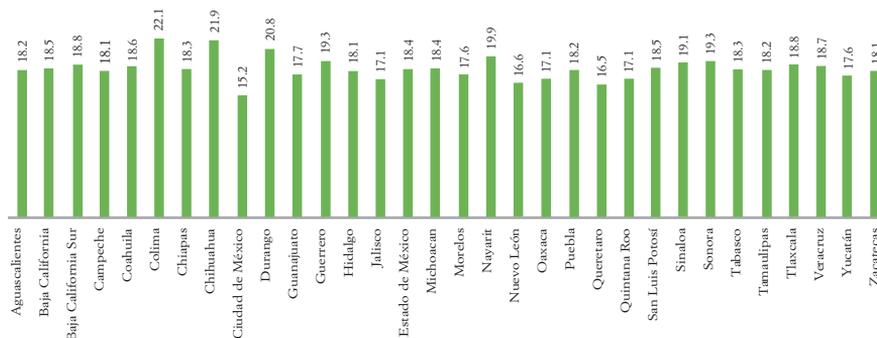
19 La OPS-OMS alerta, respecto de la salud en la niñez, lo siguiente: «Por naturaleza, los procesos de crecimiento y desarrollo están interrelacionados, son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Los esfuerzos y los recursos deben dirigirse de tal manera que promuevan simultáneamente la supervivencia y el desarrollo intelectual, emocional y social. Este concepto está arraigado en la Agenda 2030 y los objetivos “sobrevivir, prosperar y transformar” de la estrategia mundial para la salud de las mujeres, los niños y los adolescentes. En una publicación del 2016 se calcula que, en el 2010 y a nivel mundial, 43% de los 249 millones de menores de cinco años corrían el riesgo de no alcanzar su potencial de desarrollo. En América Latina y el Caribe, se calcula que 9,7 millones de niños tienen riesgo de un desarrollo deficiente debido a la pobreza extrema; si se incluyen los que viven en la pobreza moderada, el número aumenta a 11,9 millones. La publicación también indicó el costo de la falta de acción. Como adultos, 43% de los niños con riesgo de no alcanzar su potencial total ganaría, por término medio, 26% menos por año de lo que de otro modo hubiera ganado. El costo de no reducir la prevalencia del retraso del crecimiento a 15% o menos ni resolver los retrasos del desarrollo es varias veces mayor de lo que algunos países gastan actualmente en salud o educación. El interés en el desarrollo del niño en la primera infancia está aumentando en la Región y podría impulsar una acción intersectorial e interinstitucional más eficaz en los años próximos» (OPS-OMS, s.f.) Asimismo, en la Estrategia Mundial de la Salud de las mujeres y los Niños, el Secretario General de la ONU afirmó que «cada año, millones de mujeres y niños mueren por causas evitables. No se trata de meras estadísticas: son personas con nombre y rostro cuyo sufrimiento es inadmisible en pleno siglo XXI. Por lo tanto, tenemos que hacer más en favor de los recién nacidos que sucumben a una infección porque no reciben una simple inyección; en favor de los niños que nunca alcanzarán todo su potencial por culpa de la desnutrición. Tenemos que hacer más por la adolescente que se enfrenta con un embarazo indeseado; por la mujer casada que acaba de descubrir que está infectada con el VIH; y por la madre que padece complicaciones durante el parto [...] La Estrategia Mundial de Salud de las Mujeres y los Niños acepta este desafío de manera frontal y para ello ha establecido las áreas fundamentales donde se requieren medidas urgentes para mejorar la financiación, fortalecer las políticas y mejorar la prestación de servicios. Esas son las siguientes: Apoyo a los planes de salud dirigidos por los países y apoyados mediante una inversión mayor, predecible y sostenible; Integración de la prestación de servicios sanitarios y las intervenciones que salvan vidas para dar acceso a las mujeres y sus hijos a la prevención, el tratamiento y la asistencia cuándo y dónde los necesiten; Fortalecimiento de los sistemas de salud para que cuenten con suficiente personal sanitario bien preparado. Introducción de planteamientos innovadores en la financiación, el desarrollo de productos y la prestación eficiente de servicios de salud. Mejora del monitoreo y la evaluación para lograr la responsabilización de todas las partes interesadas en los resultados». (Ki-moon, 2010)

Gráfico 31. Porcentaje de afiliación a servicios de salud y personas usuarias de servicios de salud que se atienden en farmacias privadas



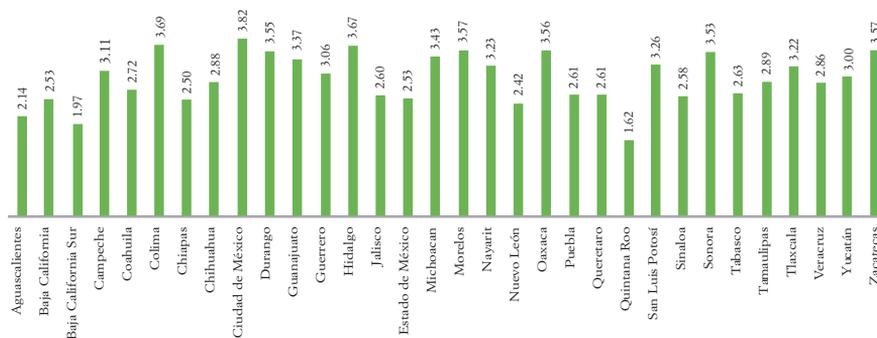
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2016b).

Gráfico 32. Porcentaje de nacimientos de niñas y niños de madres menores de 19 años, respecto del total de nacimientos, 2010-2016



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2018b).

Gráfico 33. Porcentaje de personas que usan dispositivos o ayuda para caminar, moverse, subir o bajar, 2017



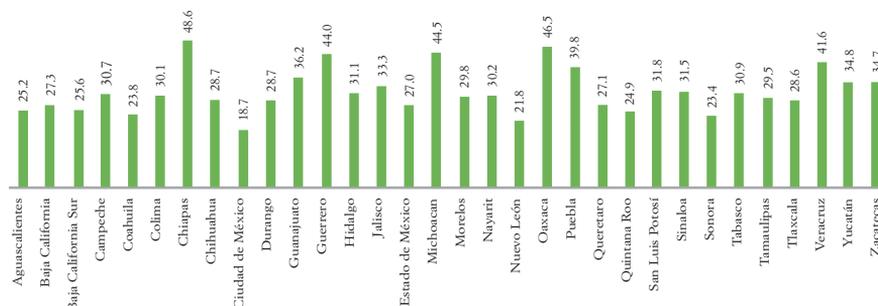
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2018b).

Derecho a la educación²⁰

Respecto de este derecho, se presentan a continuación los indicadores seleccionados, en cuatro grupos: *i*) los relativos al rezago educativo general de la población y la asistencia a la escuela entre los cinco y los 17 años; *ii*) los relativos a la trayectoria escolar; *iii*) los relativos a la retención y permanencia en la escuela; y, *iv*) los relativos al aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes.

a) Rezago, cobertura y matriculación

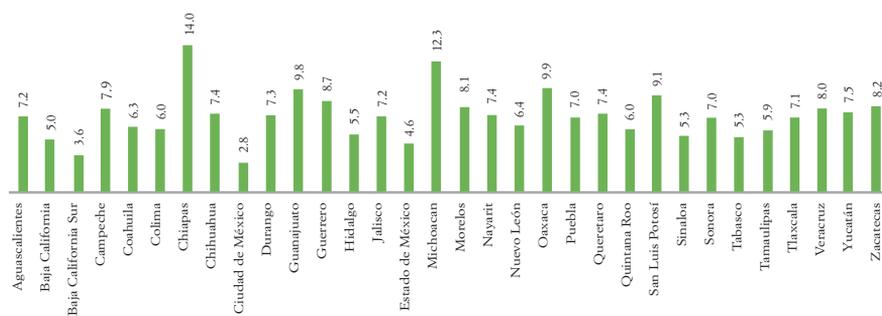
Gráfico 34. Porcentaje de población mayor de 15 años en rezago educativo, 2017 INEA



Fuente: Elaboración propia con base en INEA, (2018).

20 Sobre la relevancia de este derecho, UNICEF-México argumenta: «El derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país. En México, se han alcanzado importantes logros en las últimas décadas. La cobertura en educación primaria en México ha llegado a ser casi universal, lo que representa un indudable logro de la política pública nacional en los últimos años. Este resultado ha sido también posible gracias a importantes avances en la producción de datos del sistema educativo, tanto a través de la implementación anual de la prueba ENLACE, que ha llevado a la disponibilidad de un sistema de medición y diagnóstico general sobre el desempeño escolar a lo largo del tiempo, como a través de la información generada por el Sistema Nacional de Información Educativa. No obstante los importantes avances, aún persisten retos importantes en la educación. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2007 señala que todavía hay un número importante de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que no asisten a la escuela (cerca de 1.7 millones de niños y 1.4 millones de niñas). Se estima que de la población de seis a once años, a nivel nacional, aún no asiste a la escuela entre 1 y 2% por motivos de trabajo agrícola o debido a impedimentos físicos. La realidad de fuertes disparidades y exclusión social del país se refleja todavía en niveles desiguales de cobertura en educación primaria, con brechas importantes en el nivel preescolar y fundamentalmente en la secundaria y en la media superior, donde una proporción significativa de los sectores pobres o más vulnerables no accede y muchos de los que ingresan no pueden concluir. Asimismo, existe desigualdad en la oferta del servicio que se brinda en las diferentes entidades federativas, en zonas rurales y urbanas, así como en escuelas privadas, públicas y al interior de estas últimas: escuelas generales, indígenas, educación comunitaria y educación para migrantes». (UNICEF, s.f.a)

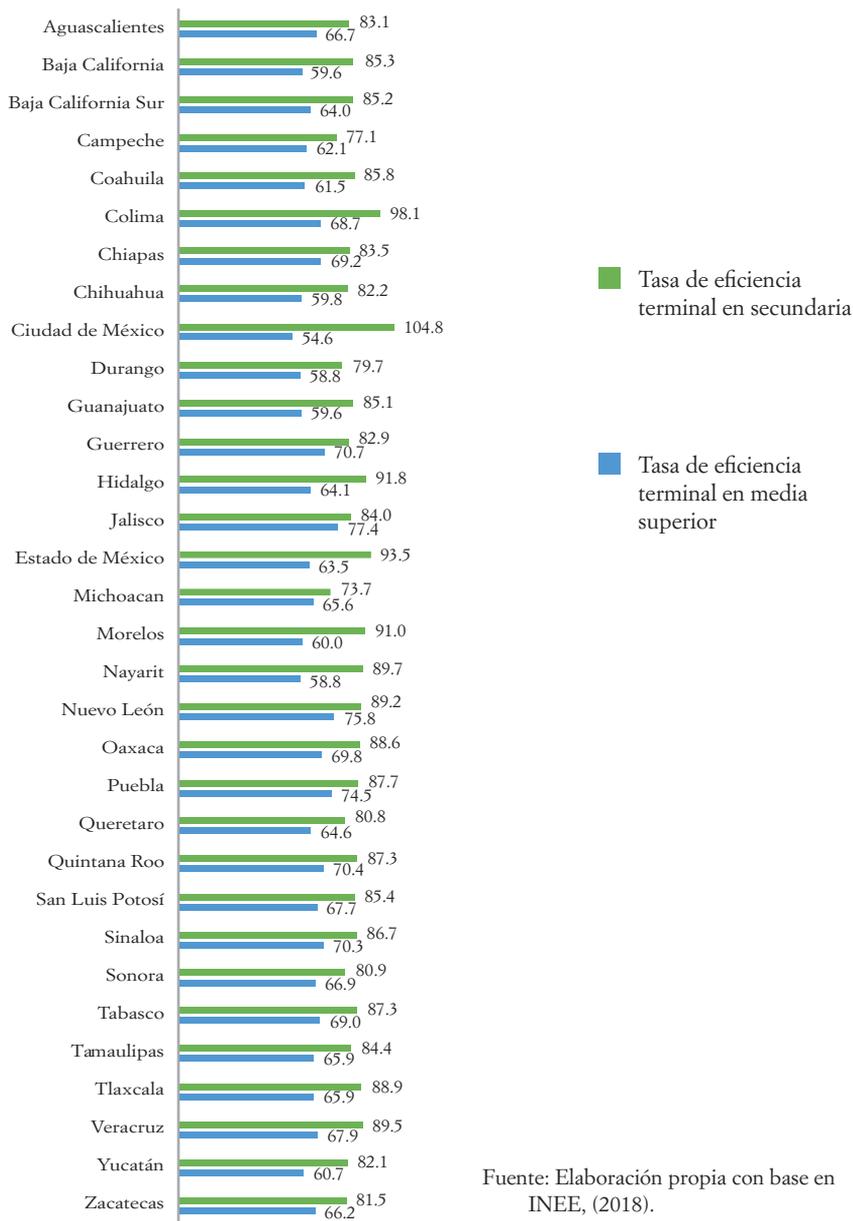
Gráfico 35. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que no asisten a la escuela, 2017



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2018d).

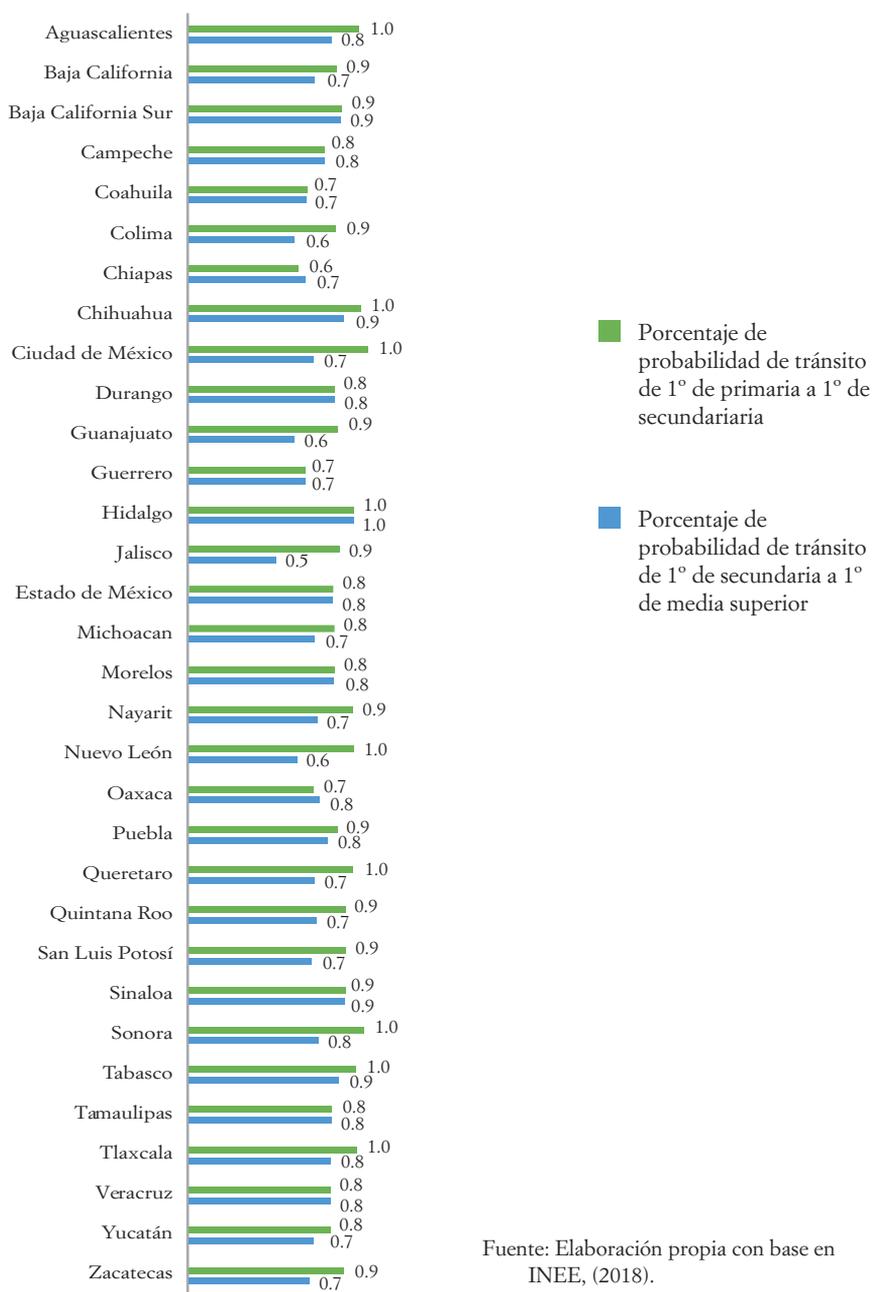
b) Trayectoria escolar

Gráfico 36. Tasas de eficiencia terminal en educación secundaria y media superior, 2016



Fuente: Elaboración propia con base en INEE, (2018).

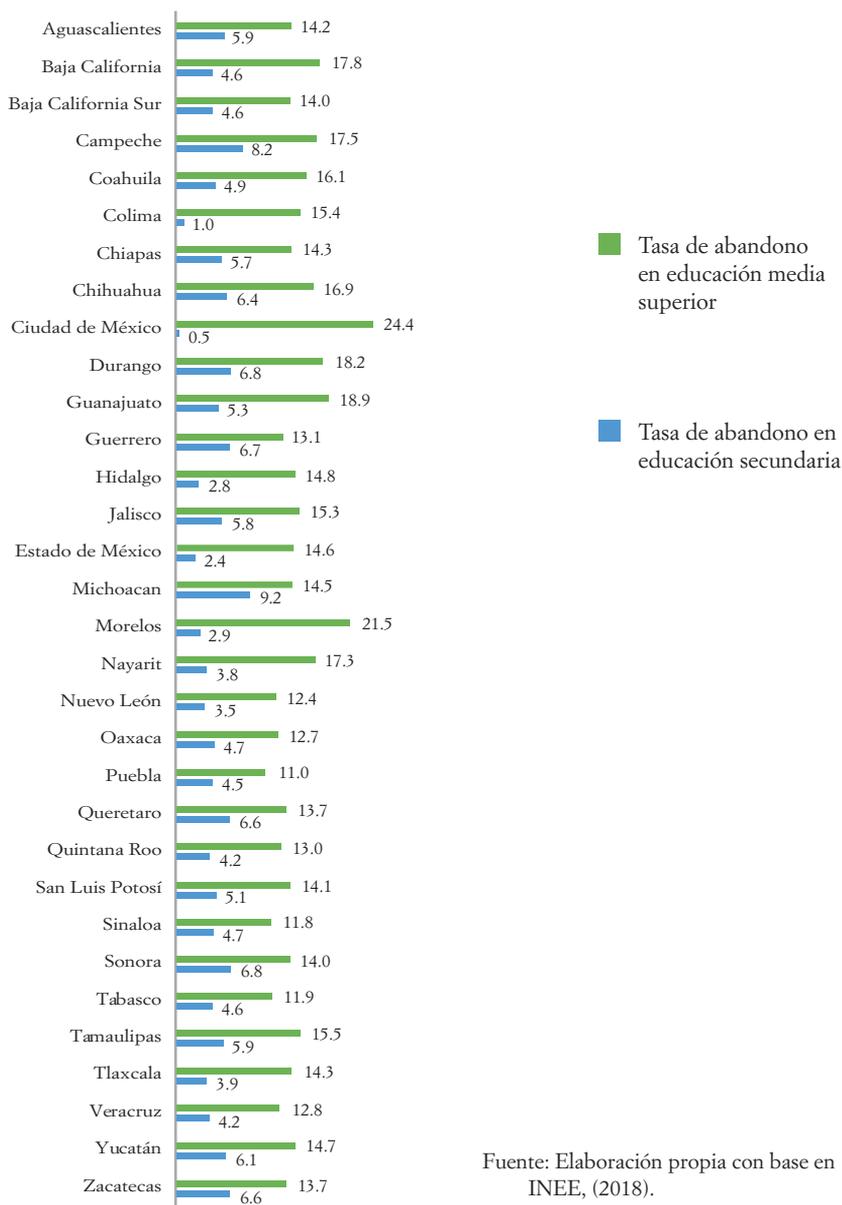
Gráfico 37. Probabilidad de avance entre niveles educativos (2009-2010, 2012-2013 y 2015-2016)



Fuente: Elaboración propia con base en INEE, (2018).

c) *Permanencia en la escuela*

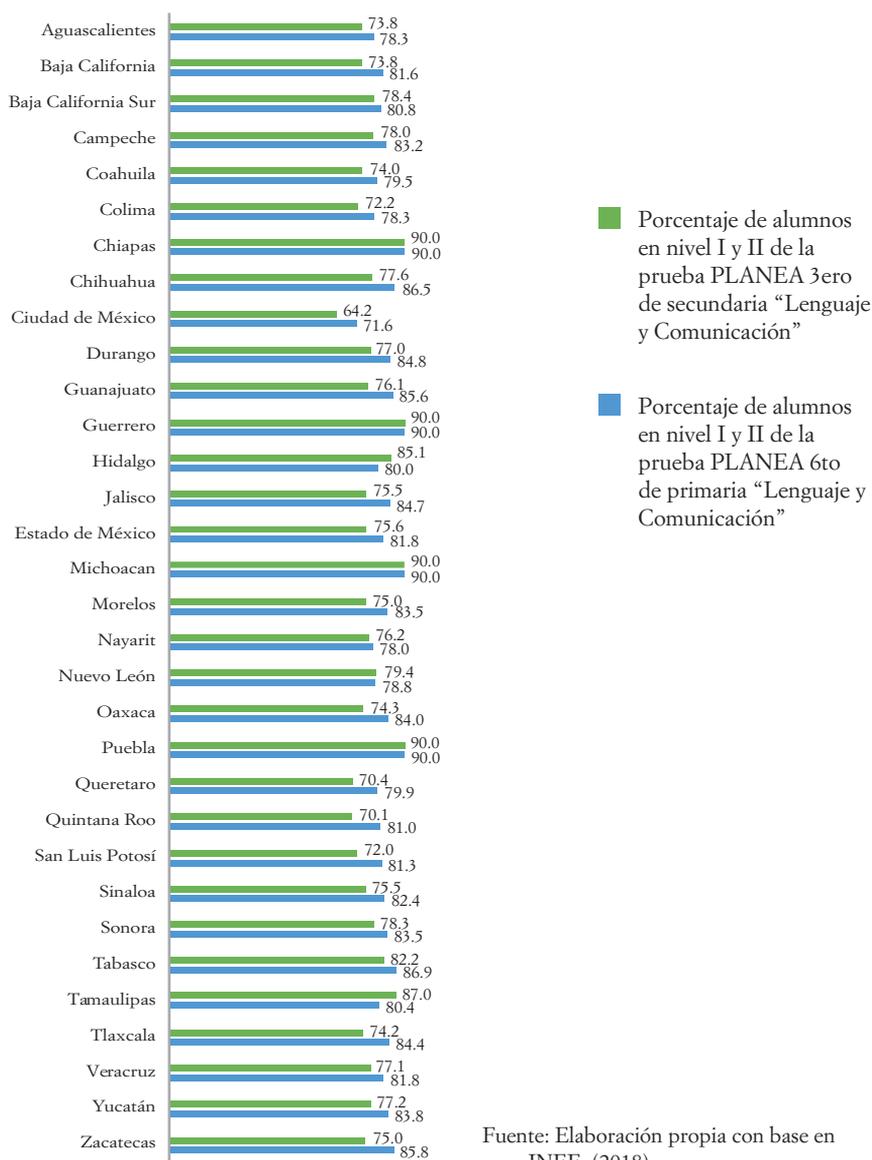
Gráfico 38. Tasas de abandono en educación secundaria y media superior, 2016



Fuente: Elaboración propia con base en INEE, (2018).

d) Aprendizaje

Gráfico 39. Porcentaje de alumnos de 6to de primaria y 3ero de secundaria con rendimiento por debajo de lo deseado en las pruebas PLANEA, 2016



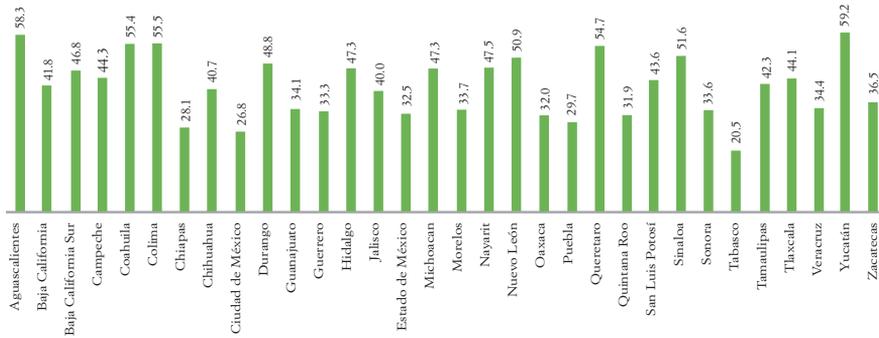
Fuente: Elaboración propia con base en INEE, (2018).

Derechos al Descanso y al Esparcimiento²¹

En este derecho se consideran el acceso a espacios públicos de calidad, estimados a través del porcentaje de personas que se dicen satisfechas con el servicio de parques y jardines en sus municipios; así como la disponibilidad de espacios para el acceso a bienes y servicios culturales, tales como bibliotecas públicas y museos.

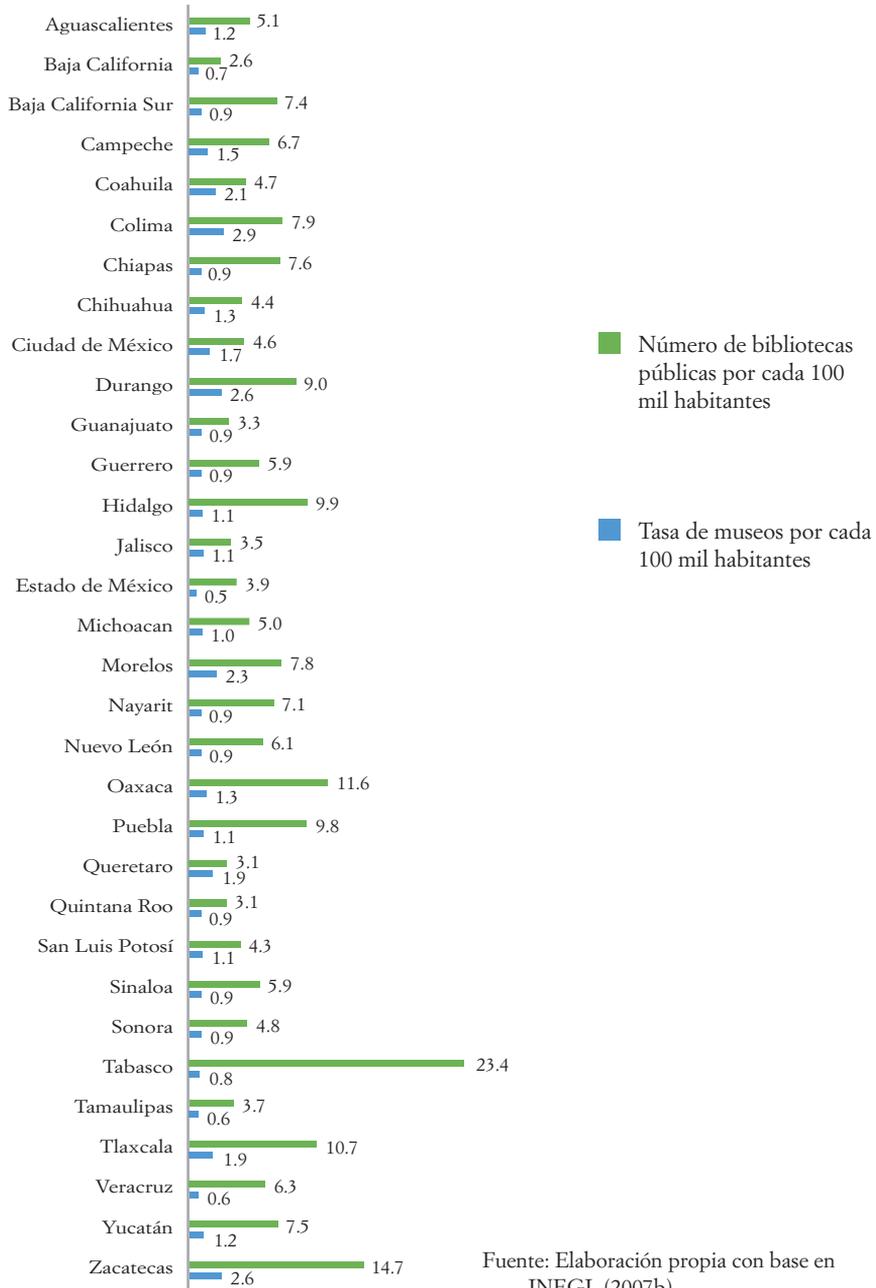
21 En su Observación general N° 17 sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31), el Comité de los Derechos del Niño sostiene: «El artículo 31 debe entenderse de forma holística, en cada una de sus partes constituyentes y también en relación con la Convención en su totalidad. Cada uno de los elementos del artículo 31 está relacionado con los demás y los refuerza, y, cuando se lleva a la práctica, enriquece la vida de los niños. Juntos, esos elementos describen las condiciones necesarias para proteger la naturaleza singular y evolutiva de la infancia. Su aplicación es fundamental para la calidad de la niñez, el derecho de los niños a un desarrollo óptimo, el fomento de la capacidad de resistencia y recuperación y el ejercicio de otros derechos. De hecho, los entornos en que los niños juegan y las posibilidades recreativas que se les ofrecen establecen las condiciones para la creatividad; las oportunidades de competir en juegos iniciados por ellos mismos potencian la motivación, la actividad física y el desarrollo de aptitudes; la inmersión en la vida cultural enriquece la interacción lúdica; y el descanso permite a los niños tener la energía y la motivación necesarias para participar en los juegos y las actividades creativas. El juego y la recreación son esenciales para la salud y el bienestar del niño y promueven el desarrollo de la creatividad, la imaginación y la confianza en sí mismo y en la propia capacidad, así como la fuerza y las aptitudes físicas, sociales, cognitivas y emocionales. El juego y la recreación contribuyen a todos los aspectos del aprendizaje; son una forma de participar en la vida cotidiana y tienen un valor intrínseco para los niños, por el disfrute y el placer que causan. Las investigaciones demuestran que el juego es también un elemento central del impulso espontáneo hacia el desarrollo y desempeña un papel importante en el desarrollo del cerebro, especialmente en la primera infancia. El juego y la recreación promueven la capacidad de los niños de negociar, restablecer su equilibrio emocional, resolver conflictos y adoptar decisiones. A través de ellos, los niños aprenden en la práctica, exploran y perciben el mundo que los rodea, experimentan con nuevas ideas, papeles y experiencias y, de esta forma, aprenden a entender y construir su posición social en el mundo. Los niños pueden practicar el juego y la recreación por sí solos, junto con otros niños o con la ayuda de adultos. El desarrollo del niño puede verse estimulado por los adultos que los quieren y los cuidan y que se relacionan con ellos a través del juego. El hecho de jugar con un niño proporciona a los adultos un conocimiento y una comprensión sin igual de las perspectivas de este. Crea respeto entre las generaciones, contribuye a una comprensión y una comunicación efectivas entre los niños y los adultos y ofrece oportunidades de impartir orientación y estímulo. Los niños sacan provecho de las actividades recreativas en que intervienen adultos, por ejemplo de la participación voluntaria en deportes organizados, juegos y otras formas de recreación. Sin embargo, esos beneficios disminuyen, sobre todo en lo que respecta al desarrollo de la creatividad, el liderazgo y el espíritu de equipo, si el control de los adultos es tan completo que socava los esfuerzos del propio niño de organizar y llevar a cabo sus actividades lúdicas». (Comité de los Derechos del Niño, 2013)

Gráfico 40. Porcentaje de satisfacción con el servicio de parques y jardines públicos ENCIG, 2017



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2017c).

Gráfico 41. Accesibilidad a bienes y servicios culturales



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2007b).

Segunda sección: Análisis exploratorio de la información

Una de las conclusiones preliminares que pueden extraerse de los datos obtenidos, es que en México hay no sólo un muy bajo nivel de cumplimiento de los derechos de la niñez, sino que también es sumamente desigual entre las entidades federativas, lo que permite intuir que esta desigualdad se reproduce además entre municipios, así como entre localidades urbanas y rurales o localidades urbanas y localidades predominantemente indígenas.

Para llevar a cabo la exploración de los datos se procedió por una doble vía: La primera es a través de la estimación del Coeficiente de Variación el cual permite, de manera preliminar, aproximarse al nivel de desigualdad en el comportamiento de los datos entre las entidades federativas; o por el contrario a las características de homogeneidad en algunos fenómenos²². A continuación, se presentan los resultados para cada variable, en cada uno de los derechos para los cuales se tienen identificadas. La segunda es a través de la visualización gráfica de los datos, mediante “Diagramas de Caja”, los cuales permiten observar fácilmente el rango y de algún modo, la variabilidad de los datos.

22 Al momento de leer el Coeficiente de Variación, es relevante tener en cuenta, por el público no experto en estadística, que se trata de una medida de variabilidad, que no tiene per se un sentido “positivo o negativo”. Por ejemplo, en el caso de la pobreza o el coeficiente de Gini, se tienen valores muy altos, lo que permite sostener que las brechas entre estados son muy grandes. Desde esa perspectiva, el reto en política pública se encuentra precisamente en diseñar estrategias que permitan abatir tales brechas. Por el contrario, en indicadores como la prevalencia de violencia contra las mujeres, el valor del coeficiente de variación en mucho más bajo, lo cual permite pensar en que al haber una alta prevalencia de violencia de género, ésta se presenta de manera generalizada en todo el territorio nacional, lo que robustece el argumento que pugna por hacer de la Perspectiva de Género un eje transversal de toda la política pública en el país.

Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

Respecto de este derecho, la variable que registra la mayor variabilidad, medida a través del mencionado Coeficiente de Variación²³, es la relativa al porcentaje de defunciones por homicidios de menores de 18 años, en la que el perpetrador era familiar de la víctima. Le sigue la Tasa de Mortalidad de Menores de cinco años por enfermedades diarreicas; y en tercer sitio se ubica el porcentaje de homicidios perpetrados contra menores de 18 años, respecto del total de las defunciones en el grupo de edad.

Cuadro 1. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

	Media	Valor máximo	Valor mínimo	Coeficiente de variación
Porcentaje de homicidios cometidos, en los que el perpetrador era familiar de la víctima (promedio 2010-2016)	3.49	11.5	0	8.9
TMM5 por enfermedades diarreicas (promedio 2010-2017)	7.1	34.5	1.5	8.4
Porcentaje de defunciones por homicidio, respecto del total de defunciones de menores de 18 años 2010-2016	3.21	9.9	0.6	7.3
TMM5 por deficiencia nutricional (promedio 2010-2017)	4.5	13.9	1.1	6.9
TMM5 por enfermedades respiratorias (promedio 2010-2017)	16.04	44.5	5.7	5.3
Razón de mortalidad materna (promedio 2010-2016)	38.16	63.9	23.8	2.5
Tasa de mortalidad infantil (promedio 2010-2016)	12.5	15.6	9.5	1.3
Tasa de mortalidad general (promedio 2010-2017)	5.19	6.5	3.5	1.2
Porcentaje de cobertura completa vacuna un año (promedio 2010-2017)	88.6	95.8	85.3	0.5

²³ El Coeficiente de Variación es un estimador insesgado, que se obtiene al dividir el valor de la desviación estándar entre la media de una muestra o serie de datos. Véase: (Ferris, 2014).

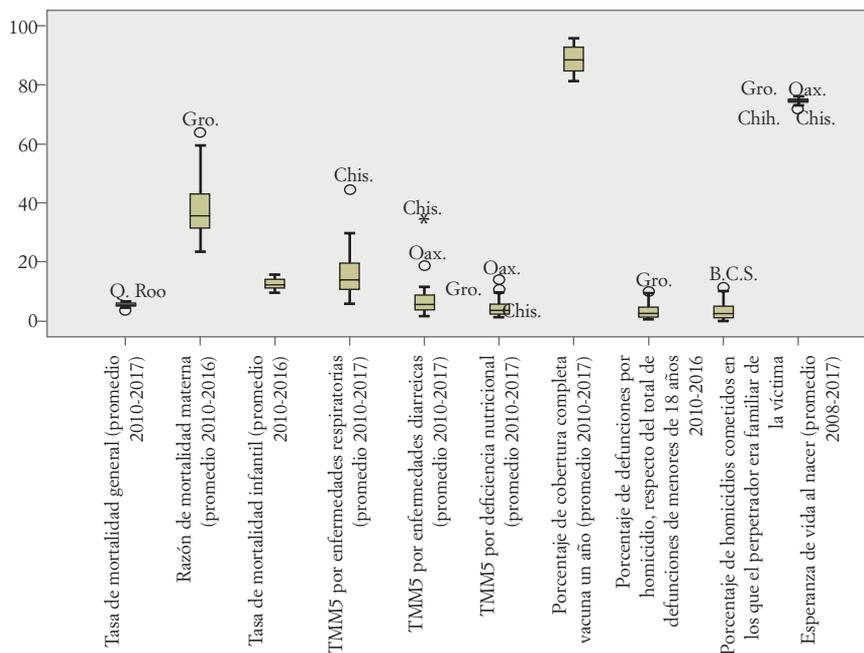
Esperanza de vida al nacer (promedio 2008-2017)	74.6	76	71.6	0.1
-------------------------------------------------	------	----	------	-----

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, (2007b).

Como se observa en el siguiente gráfico, las variables relativas a la esperanza de vida al nacer y la tasa de mortalidad general son las que presentan menores niveles de variabilidad para el periodo analizado. No debe olvidarse que se trata de variables para las cuales se promediaron valores del 2010 al 2016. Asimismo, la razón de mortalidad materna presenta entidades con valores atípicos, señaladamente el estado de Guerrero; la mortalidad de menores de cinco años por enfermedades respiratorias presenta un caso similar con el estado de Chiapas; la mortalidad de menores de cinco años presenta con valores atípicos a Oaxaca, y a Chiapas con valores extremos; la mortalidad por deficiencias nutricionales presenta igualmente valores atípicos en Chiapas, Guerrero y Oaxaca, que puede tomarse como un valor extremo; en la mortalidad por homicidio de menores de 18 años Guerrero presenta valores atípicos; y en la variable relativa a la mortalidad por homicidio, en las que el agresor era algún familiar, el valor atípico se registra en Baja California Sur.

Debe destacarse también que en lo relativo a la Tasa de Mortalidad General, en Guerrero, Chiapas, Oaxaca y Chihuahua se registran valores atípicos.

Gráfico 42. Coeficientes de variación de indicadores seleccionados



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2018a).

Derecho a la identidad

Respecto de este derecho la única variable de que se dispone es la relativa al porcentaje de personas nacidas vivas, cuya acta de nacimiento se expidió después del primer año de nacido.

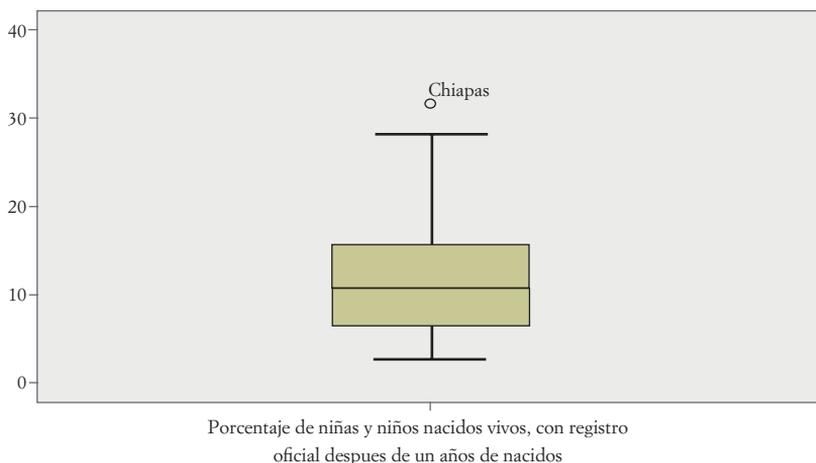
Cuadro 2. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a la identidad

	Media	Valor máximo	Valor mínimo	Coeficiente de variación
Porcentaje de niñas y niños nacidos vivos, con registro oficial después de un años de nacidos	11.70	31.70	2.60	5.8

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2018b)

El gráfico corresponde a una sola variable, y en él se observa una dispersión de datos importante, pues el rango que hay entre el tercer y el cuarto cuartil es mucho mayor que el existente entre el registrado entre el primer cuartil y la media. En esa lógica, destaca el estado de Chiapas en el cual se registran valores atípicos.

Gráfico 43. Porcentaje de niñas y niños nacidos vivos, con registro oficial después de un año de nacidos



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2018b)

Derecho a vivir en familia

Al igual que en el rubro del derecho a la identidad, la aproximación es univariable, medida a través del porcentaje de hogares con jefatura femenina exclusiva, respecto del total de hogares familiares. Se consideró relevante segmentar a los hogares familiares, respecto de los hogares en general, pues en éstos hay varios millones que son hogares unipersonales o también hogares no familiares, en los que hay un número reducido de niñas, niños y adolescentes.

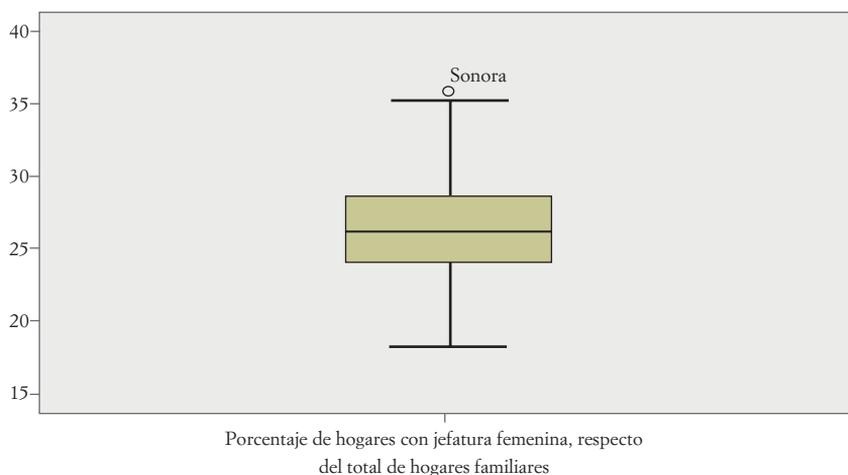
Cuadro 3. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a vivir en familia

	Media	Valor máximo	Valor mínimo	Coeficiente de variación
Porcentaje de hogares con jefatura femenina, respecto del total de hogares familiares	26.40	37.50	18.20	15.10

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2018c)

Como se observa en el gráfico, es un indicador con significativas diferencias entre las entidades de la República, con el caso especial de Sonora, en el cual se registra valores atípicos respecto del resto de los estados.

Gráfico 44. Porcentaje de hogares con jefatura femenina, respecto del total de hogares familiares



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2018c)

Derecho a la igualdad sustantiva

Tomando en consideración lo planteado en el marco de referencia de esta investigación, los indicadores que se retoman para dimensionar el grado de cumplimiento de este derecho son los siguientes:

- Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de 12 a 14 años que realizan trabajo doméstico no remunerado.
- Porcentaje de adolescentes (mujeres y varones) de 15 a 17 años que realizan trabajo doméstico no remunerado.
- Diferencia en puntos porcentuales entre las niñas de 12 a 14 años y los niños en el mismo rango de edad, que realizan trabajo doméstico no remunerado.
- Diferencia en puntos porcentuales entre las adolescentes de 15 a 17 años y los adolescentes en el mismo rango de edad, que realizan trabajo doméstico no remunerado.

Respecto de estas variables, lo que se observa es igualmente diferencias importantes entre las entidades de la República, sobre todo en lo que respecta a las diferencias porcentuales de niñas y adolescentes que realizan trabajo doméstico, respecto de las cantidades de niños y adolescentes varones que realizan la misma actividad no remunerada.

Cuadro 4. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a la igualdad sustantiva

	Media	Valor máximo	Valor mínimo	Coeficiente de variación
Porcentaje de niñas y niños de 12 a 14 años que realizan trabajo doméstico no remunerado	60.80	68.50	50.70	7.88
Porcentaje de adolescentes mujeres y varones de 15 a 17 años que realizan trabajo doméstico no remunerado	65.80	73.10	14.80	5.99
Diferencia en puntos porcentuales entre la proporción de niñas y mujeres adolescentes de 12 a 14 años que realizan trabajo doméstico no remunerado y los adolescentes varones que lo realizan	19.50	33.80	26.00	26.30
Diferencia en puntos porcentuales entre la proporción de niñas y mujeres adolescentes de 15 a 17 años que realizan trabajo doméstico no remunerado y los adolescentes varones que lo realizan	25.82	42.40	11.60	24.00

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2007a).

En el siguiente gráfico se observa el comportamiento de las variables. Es interesante observar que, mientras que se analiza el número de niñas, niños y adolescentes de 14 a 14 años y de 15 a 17 años que realizan trabajo doméstico no remunerado, no se detectan valores atípicos; por el contrario, sí los hay cuando se considera la diferencia por sexos, destacando Chiapas como una entidad que se puede asumir presenta valores extremos en lo relativo a la desigualdad entre niñas y niños y su participación en el trabajo doméstico no remunerado.

Gráfico 45. Coeficientes de variación de indicadores relativos al trabajo doméstico no remunerado



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2007a).

Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral

Para dimensionar este derecho se tomaron como base siete indicadores que estiman el porcentaje de población en pobreza por Entidad Federativa; la desigualdad entre las entidades, a través del Coeficiente de Gini; así como los porcentajes de hogares que tienen dificultades para alimentarse adecuadamente a la falta de recursos económicos, así como, dentro de esos hogares, aquellos en los que se han tenido dificultades para garantizar el derecho a la alimentación de las niñas, niños y adolescentes.

Cuadro 5. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral (I)

	Media	Valor máximo	Valor mínimo	Coeficiente de variación
Porcentaje de personas en pobreza	43.40	77.10	14.20	35.00
Coeficiente de Gini	0.459	0.578	0.378	96.50
Porcentaje de hogares que se quedaron sin comida alguna vez en los últimos tres meses, por falta de recursos *	12.46	30.00	5.80	33.60
Porcentaje de hogares donde a algún menor se le tuvo que disminuir la cantidad servida en las comidas *	28.17	46.80	21.90	16.40
Porcentaje de hogares donde algún menor sintió hambre, pero no comió *	12.11	21.50	7.50	23.90
Porcentaje de hogares donde algún menor se acostó a dormir con hambre *	12.02	22.60	6.60	26.50
Porcentaje de hogares donde algún menor comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día *	8.49	19.80	5.30	30.80
Porcentaje de matrimonios de menores de 18 años, respecto al total, 2010-2016	6.05	18.00	0.80	58.01

* ENIGH, 2016

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2016a).

El análisis gráfico permite observar las enormes diferencias que existen en estos indicadores entre estados. Al respecto es pertinente decir

que el coeficiente de Gini, en tanto que está expresado en decimales, se colocó en un gráfico aparte a fin de poder mostrar las desigualdades presentes entre los estados en su justa magnitud.

Gráfico 46. Coeficiente de Gini, 2016



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2016a).

Cuadro 6. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral (II)

	Media	Valor máximo	Valor mínimo	Coeficiente de variación
Porcentaje de personas en pobreza	43.40	77.10	14.20	35.00
Coeficiente de Gini	0.459	0.578	0.378	96.50
Porcentaje de hogares que se quedaron sin comida alguna vez en los últimos tres meses, por falta de recursos *	12.46	30.00	5.80	33.60
Porcentaje de hogares donde a algún menor se le tuvo que disminuir la cantidad servida en las comidas *	28.17	46.80	21.90	16.40
Porcentaje de hogares donde algún menor sintió hambre, pero no comió *	12.11	21.50	7.50	23.90
Porcentaje de hogares donde algún menor se acostó a dormir con hambre *	12.02	22.60	6.60	26.50
Porcentaje de hogares donde algún menor comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día *	8.49	19.80	5.30	30.80
Porcentaje de matrimonios de menores de 18 años y mayores de 15, respecto al total, 2010-2016	6.05	18.00	0.80	58.01

Porcentaje de matrimonios de menores de 15 años respecto al total 2010-2016	0.24	0.00	1.60	129.00
-----------------------------------------------------------------------------	------	------	------	--------

* ENIGH, 2016

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2017c).

Respecto de la desigualdad de ingresos destacan los estados de Guanajuato y Nuevo León con valores extremos en lo que a desigualdad se refiere; y en materia de incumplimiento del derecho a la alimentación, sobresalen Oaxaca y notablemente, el estado de Tabasco, el cual aparece en todas las variables con valores atípicos que se aproximan bastante a valores extremos²⁴.

Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal²⁵

La violencia contra las niñas, niños y adolescentes es uno de los más graves problemas que enfrentamos como país. Desde el Informe 2004 del Secretario General de la ONU, relativo a la violencia contra las niñas y niños, no ha habido un estudio tan amplio y comprensivo del fenómeno, ni a escala global, ni el en México. Desde esta perspectiva, en esta investigación se aporta datos que pueden contribuir a ese vacío.

Debe insistirse además en la integralidad y complejidad del problema, pero también de la interpretación de los datos; es decir, los indicadores de violencia que se presentan en este apartado, no pueden leerse de manera disociada de los que se presentan en el apartado relativo al derecho a

24 Se considera un valor atípico aquel que supera en 1.5 veces la distancia entre el primer cuartil y el tercer cuartil de una muestra o de una población. Si el valor supera en tres veces la distancia del llamado rango intercuartílico se le considera un “valor extremo”. Los diagramas de caja permiten percibir fácilmente esas dimensiones, estimadas originalmente por Tukey.

25 «El género desempeña un importante papel en las pautas y estereotipos de conducta violenta, y a menudo se utilizan las tradiciones para justificar la violencia. La sociedad acepta muchas formas de violencia contra niños y niñas, entre ellas unas relaciones abusivas de poder, la mutilación genital femenina, el castigo corporal como método de disciplina, el matrimonio precoz y los crímenes contra la honra. La violencia contra los niños no es un asunto privado, y es necesario llevarla a la atención del público. Los medios de comunicación pueden ser muy eficaces a la hora de cuestionar actitudes que condonan la violencia, y fomentar conductas y prácticas más protectoras. Pueden también ayudar a los niños y niñas a expresarse sobre la violencia». (UNICEF, 2006)

la vida y la supervivencia, pues como ya se mostró, la primera causa de defunción en niñas y niños de 0 a 4 años son los accidentes, y entre las y los adolescentes lo son también los accidentes, pero además, los homicidios y los suicidios. De esta forma, la violencia que se ejerce contra ellos y en ocasiones entre ellos, deriva en eventos extremos como es el homicidio.

Debe comprenderse también que la violencia en contra de las niñas y niños tiene también una importante vinculación con la violencia que en general se ejerce en contra de las mujeres, pues en la mayoría de los casos, ésta se presenta en los contextos familiares; pero incluso aquella que se ejerce en los ámbitos comunitarios, escolares y laborales, tiene importantes repercusiones en detrimento de la posibilidad de garantizar apropiadamente los derechos de la niñez.

Con esas observaciones en consideración, se presentan la tabla de resumen de los estadísticos encontrados para las variables en análisis, así como sus gráficos:

Cuadro 7. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal

	Media	Valor máximo	Valor mínimo	Coeficiente de variación
Porcentaje de población víctima del delito ENVIPE 2018	25.73	47.60	16.90	27.00
Porcentaje de población de cinco a 17 años que no recibe becas o apoyos del gobierno, 2017	57.75	88.20	30.30	25.40
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan, 2017	8.16	13.30	4.30	34.00
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan y que lo hacen por debajo de la edad permitida por la Ley 2017	33.26	44.30	20.80	20.80
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan y que lo hacen en ocupaciones peligrosas para su edad, 2017	55.09	66.20	36.50	12.14

Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas para su edad, 2017	7.31	18.40	2.40	52.39
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan más de 36 horas a la semana, 2017	29.90	55.30	16.10	28.80
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan y que no reciben ingreso o cuyo ingreso es por debajo de dos salarios mínimos, 2017	90.20	99.10	71.50	6.84
Porcentaje de población mayor de siete años con síntomas de depresión	47.82	73.00	10.80	33.29
Porcentaje de prevalencia de violencia contra las mujeres	63.38	79.80	52.40	10.25

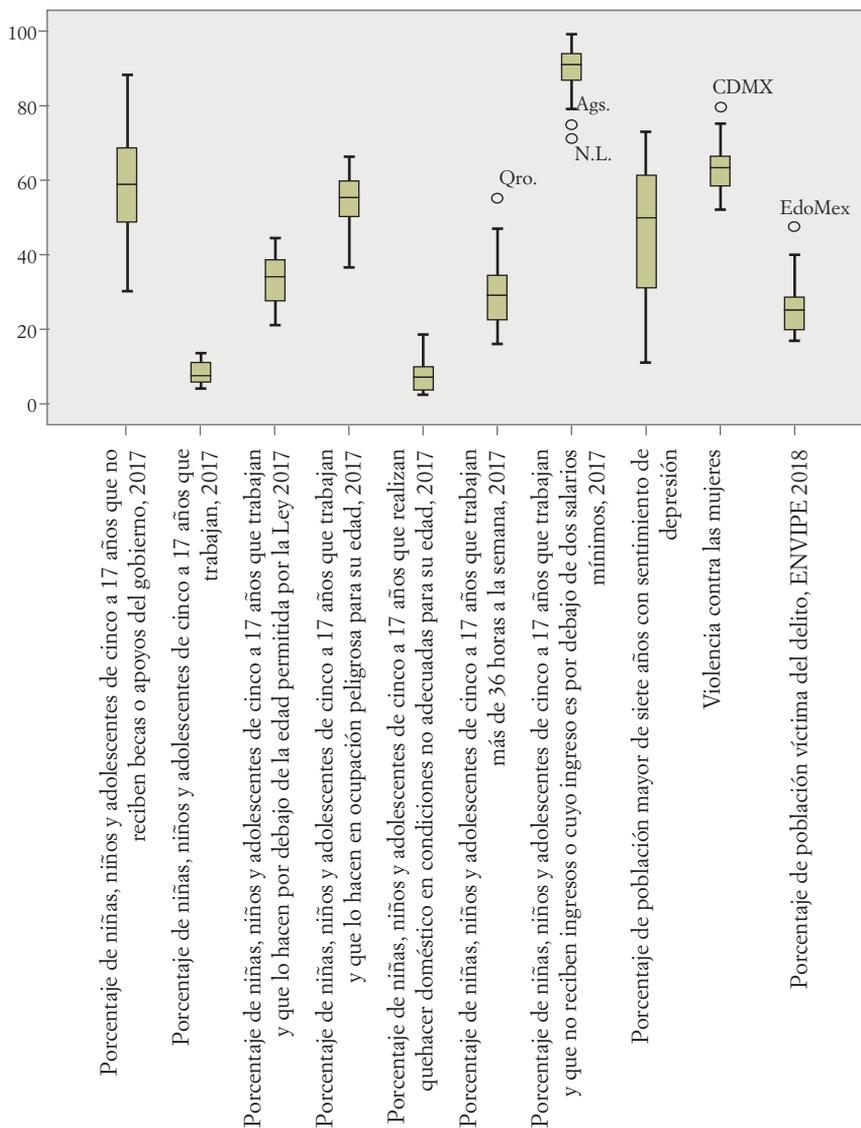
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2018e); INEGI, (2018d); INEGI, (2018c)

Como se puede observar en el gráfico, en estos indicadores también se registran casos de entidades en donde hay datos atípicos; por ejemplo, el caso de Querétaro en el indicador relativo al porcentaje de población de niñas, niños y adolescentes que trabajan, y que desarrollan jornadas de más de 36 horas a la semana.

Se encuentra también el caso de la Ciudad de México, como la entidad con una mayor proporción de mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia; y el Estado de México con valores atípicos en lo que respecta al porcentaje de población mayor de 18 años que ha sido víctima de algún delito.

En sentido inverso, destacan los casos de Nuevo León y Aguascalientes como entidades con valores atípicos, pero por debajo de los valores registrados por la mayoría de las entidades, en lo que respecta al porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan, y que no reciben ingresos o que reciben ingresos por debajo de los dos salarios mínimos al día.

Gráfico 47. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2018e); INEGI, (2018d); INEGI, (2018c)

Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social²⁶

El cumplimiento del derecho a la salud debe entenderse en el entendido de que la meta es alcanzar el máximo nivel posible de protección y acceso a la salud. Desde esta perspectiva, es importante decir que se dispone únicamente de indicadores de cobertura, pero no de calidad o pertinencia de los servicios a los que tiene acceso la población en general, y las niñas y niños en particular.

Con esta precisión, es importante observar que se mantienen importantes niveles de rezago en la cobertura; y que hay una amplia franja de la población que, siendo usuaria de servicios públicos de salud, se atiende preferentemente en farmacias o en consultorios privados.

Lo que observa en este indicador, es que Michoacán presenta valores atípicos en lo que respecta a la cobertura de afiliación a servicios de salud; y que en Colima, Chihuahua y Durango también hay valores atípicos en lo que respecta al porcentaje de embarazos adolescentes, respecto de los embarazos totales (gráfico 48).

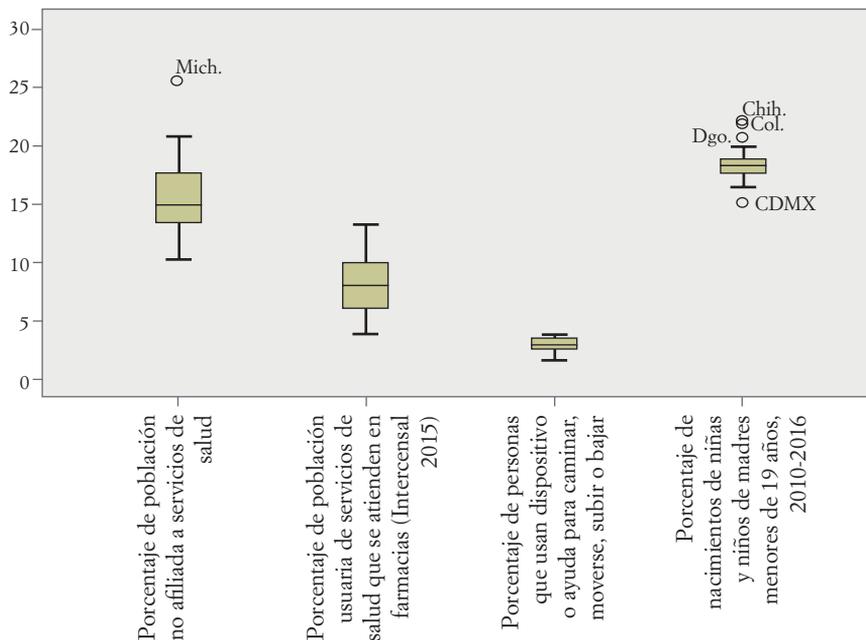
26 En su Observación general sobre el derecho a la salud, el Comité de los Derechos del Niño argumenta: «Los Estados Partes no han prestado suficiente atención, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Convención, a las preocupaciones específicas de los adolescentes como titulares de derechos ni a la promoción de su salud y desarrollo. Esta ha sido la causa de que el Comité adopte la siguiente observación general para sensibilizar a los Estados Partes y facilitarles orientación y apoyo en sus esfuerzos para garantizar el respeto, protección y cumplimiento de los derechos de los adolescentes, incluso mediante la formulación de estrategias y políticas específicas. El Comité entiende que las ideas de “salud y desarrollo” tienen un sentido más amplio que el estrictamente derivado de las disposiciones contenidas en los artículos 6 (Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo) y 24 (Derecho a la salud) de la Convención. Uno de los principales objetivos de esta observación general es precisamente determinar los principales derechos humanos que han de fomentarse y protegerse para garantizar a los adolescentes el disfrute del más alto nivel posible de salud, el desarrollo de forma equilibrada y una preparación adecuada para entrar en la edad adulta y asumir un papel constructivo en sus comunidades y sociedades en general. Esta observación general deberá ser compatible con la Convención y con sus dos Protocolos Facultativos sobre los derechos del niño, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y sobre la participación de niños en los conflictos armados, así como con otras normas y reglas internacionales pertinentes sobre derechos humanos. Entre ellos figuran el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer...» (UNICEF-DIF, 2014)

Cuadro 8. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social

	Media	Valor máximo	Valor mínimo	Coeficiente de variación
Porcentaje de población no afiliada a servicios de salud	15.71	25.60	10.20	21.70
Porcentaje de población usuaria de servicios de salud que se atiende en farmacias (Intercensal 2015)	8.23	13.20	3.90	30.74
Porcentaje de personas que usan dispositivo o ayuda para caminar, moverse, subir o bajar	2.96	3.80	2.60	18.45
Porcentaje de nacimientos de niñas y niños de madres menores de 19 años, 2010-2016	18.40	22.10	15.20	7.55

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2016b); INEGI, (2018b).

Gráfico 48. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2016b); INEGI, (2018b).

Derecho a la Educación²⁷

Respecto del derecho a la educación se han compilado varios indicadores. Al igual que en materia del derecho a la salud, la mayoría están vinculados a cuestiones de matriculación y trayectoria escolar. No hay como tales indicadores de la calidad de la educación, excepto aquellos relacionados con las competencias y niveles de aprendizaje de las niñas y los niños; sin embargo, se carece de datos o variables relativos a la pertinencia de los planes y programas de estudio, o bien a la pertinencia del modelo pedagógico.

En las variables destaca, al igual que en prácticamente todos los derechos enormes brechas entre entidades de la República; y aunque en algunas de esas variables se han alcanzado valores relevantes, deben tomarse en cuenta los rezagos que existen en materia de cobertura en preescolar, de media superior y de educación superior. De ahí que los indicadores como las tasas de absorción rebasen el 100%, puesto que hay importantes niveles de inasistencia escolar y de abandono escolar tanto en educación secundaria como en el nivel de educación superior. Todo esto se observa en la siguiente tabla de resumen de indicadores:

27 En su “Observación General” sobre el Derecho a la Educación, el Comité de los Derechos del Niño establece: «si bien el Pacto dispone su puesta en práctica gradual y reconoce las restricciones debidas a las limitaciones de los recursos disponibles, impone también a los Estados Partes diversas obligaciones con efecto inmediato. Los Estados Partes tienen obligaciones inmediatas respecto del derecho a la educación, como la “garantía” del “ejercicio de los derechos... sin discriminación alguna” (párrafo 2 del artículo 2) y la obligación de “adoptar medidas” (párrafo 1 del artículo 2) para lograr la plena aplicación del artículo 13. Estas medidas han de ser “deliberadas, concretas y orientadas lo más claramente posible” hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación. El ejercicio del derecho a la educación a lo largo del tiempo, es decir, “gradualmente”, no debe interpretarse como una pérdida del sentido de las obligaciones de los Estados Partes. Realización gradual quiere decir que los Estados Partes tienen la obligación concreta y permanente “de proceder lo más expedita y eficazmente posible” para la plena aplicación del artículo 13. La admisión de medidas regresivas adoptadas en relación con el derecho a la educación, y otros derechos enunciados en el Pacto, es objeto de grandes prevenciones. Si deliberadamente adopta alguna medida regresiva, el Estado Parte tiene la obligación de demostrar que fue implantada tras la consideración más cuidadosa de todas las alternativas y que se justifica plenamente en relación con la totalidad de los derechos previstos en el Pacto y en el contexto del aprovechamiento pleno del máximo de los recursos de que se disponga el Estado Parte. El derecho a la educación, como todos los derechos humanos, impone tres tipos o niveles de obligaciones a los Estados Partes: las obligaciones de respetar, de proteger y de cumplir. A su vez, la obligación de cumplir consta de la obligación de facilitar y la obligación de proveer». (UNICEF-DIF, 2014)

Cuadro 9. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a la Educación

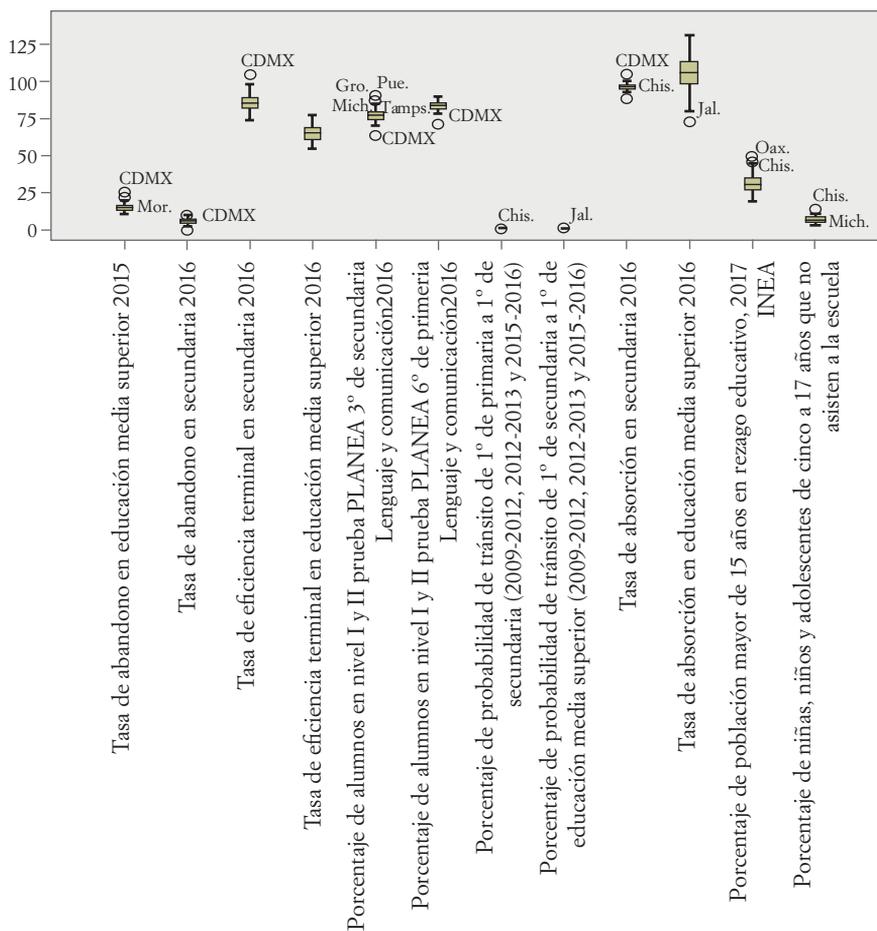
	Media	Valor máximo	Valor mínimo	Coeficiente de variación
Tasa de abandono en educación media superior 2015	15.13	24.40	11.00	18.70
Tasa de abandono en secundaria 2016	4.96	9.20	0.50	37.40
Tasa de eficiencia terminal en secundaria 2016	86.15	104.80	73.70	6.80
Tasa de eficiencia terminal en media superior	65.63	77.40	54.60	8.00
Porcentaje de alumnos de nivel I y II prueba PLANEA, 3° de secundaria Lenguaje y comunicación 2016	77.65	90.00	64.20	8.10
Porcentaje de alumnos de nivel I y II prueba PLANEA, 6° de primaria Lenguaje y comunicación 2016	82.88	90.00	71.60	4.91
Porcentaje de probabilidad de tránsito de 1° de primaria a 1° de secundaria	0.87	1.00	0.60	11.23
Porcentaje de probabilidad de tránsito de 1° de secundaria a 1° de educación media superior (2009-2010, 2012-2013 y 2015-2016)	0.76	1.00	0.50	12.45
Tasa de absorción en secundaria, 2016	97.73	105.40	89.20	2.80
Tasa de absorción en educación media superior	105.50	131.70	72.90	12.07
Porcentaje de población mayor de 15 años en rezago educativo	31.57	48.60	18.70	23.12
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que no asisten a la escuela	7.22	14.00	2.80	31.02

Fuente: Elaboración propia con datos de INEE, (2018).

El gráfico por su parte muestra cómo en entidades con avances importantes en algunos rubros, hay rezagos importantes en otros. Por ejemplo, la Ciudad de México presenta al mismo tiempo valores atípicos “positivos” en la “tasa de absorción” en media superior, y valores atípicos en la tasa de abandono escolar en educación media superior. Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Michoacán, y Puebla registran asimismo valores

atípicos en materia de rezago educativo, inasistencia escolar o bajo rendimiento escolar.

Gráfico 49. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho a la Educación



Fuente: Elaboración propia con datos de INEE, (2018).

Derechos al Descanso y al Esparcimiento²⁸

28 En su observación general sobre el Artículo 31, relativo al derecho al descanso, la recreación y al juego, el Alto Comisionado de los Derechos Humanos argumenta: «El artículo 31 debe entenderse de forma holística, en cada una de sus partes constituyentes y también en relación con la Convención en su totalidad. Cada uno de los elementos del artículo 31 está relacionado con los demás y los refuerza, y, cuando se lleva a la práctica, enriquece la vida de los niños. Juntos, esos elementos describen las condiciones necesarias para proteger la naturaleza singular y evolutiva de la infancia. Su aplicación es fundamental para la calidad de la niñez, el derecho de los niños a un desarrollo óptimo, el fomento de la capacidad de resistencia y recuperación y el ejercicio de otros derechos. De hecho, los entornos en que los niños juegan y las posibilidades recreativas que se les ofrecen establecen las condiciones para la creatividad; las oportunidades de competir en juegos iniciados por ellos mismos potencian la motivación, la actividad física y el desarrollo de aptitudes; la inmersión en la vida cultural enriquece la interacción lúdica; y el descanso permite a los niños tener la energía y la motivación necesarias para participar en los juegos y las actividades creativas. El juego y la recreación son esenciales para la salud y el bienestar del niño y promueven el desarrollo de la creatividad, la imaginación y la confianza en sí mismo y en la propia capacidad, así como la fuerza y las aptitudes físicas, sociales, cognitivas y emocionales. El juego y la recreación contribuyen a todos los aspectos del aprendizaje; son una forma de participar en la vida cotidiana y tienen un valor intrínseco para los niños, por el disfrute y el placer que causan. Las investigaciones demuestran que el juego es también un elemento central del impulso espontáneo hacia el desarrollo y desempeña un papel importante en el desarrollo del cerebro, especialmente en la primera infancia. El juego y la recreación promueven la capacidad de los niños de negociar, restablecer su equilibrio emocional, resolver conflictos y adoptar decisiones. A través de ellos, los niños aprenden en la práctica, exploran y perciben el mundo que los rodea, experimentan con nuevas ideas, papeles y experiencias y, de esta forma, aprenden a entender y construir su posición social en el mundo. Los niños pueden practicar el juego y la recreación por sí solos, junto con otros niños o con la ayuda de adultos. El desarrollo del niño puede verse estimulado por los adultos que los quieren y los cuidan y que se relacionan con ellos a través del juego. El hecho de jugar con un niño proporciona a los adultos un conocimiento y una comprensión sin igual de las perspectivas de este. Crea respeto entre las generaciones, contribuye a una comprensión y una comunicación efectivas entre los niños y los adultos y ofrece oportunidades de impartir orientación y estímulo. Los niños sacan provecho de las actividades recreativas en que intervienen adultos, por ejemplo de la participación voluntaria en deportes organizados, juegos y otras formas de recreación. Sin embargo, esos beneficios disminuyen, sobre todo en lo que respecta al desarrollo de la creatividad, el liderazgo y el espíritu de equipo, si el control de los adultos es tan completo que socava los esfuerzos del propio niño de organizar y llevar a cabo sus actividades lúdicas. La participación en la vida cultural de la comunidad es un elemento importante del sentido de pertenencia del niño. Los niños heredan y experimentan la vida cultural y artística de su familia, comunidad y sociedad y, a través de ese proceso, descubren y forjan su propio sentido de identidad y, a su vez, contribuyen al estímulo y la sostenibilidad de la vida cultural y las artes tradicionales. Además, los niños reproducen, transforman, crean y transmiten la cultura a través de su propio juego imaginativo, de sus canciones, danzas, animaciones, cuentos y dibujos, y de los juegos organizados, el teatro callejero, las marionetas y los festivales, entre otras actividades. A medida que entienden la vida cultural y artística que los rodea gracias a sus relaciones con adultos y compañeros, traducen y adaptan su significado a través de su propia experiencia generacional. Al interactuar con sus compañeros, los niños crean y transmiten su propio lenguaje y sus propios juegos, mundos secretos, fantasías y otros conocimientos culturales. La actividad lúdica de los niños genera una “cultura de la infancia”, que abarca desde los juegos en la escuela y en los parques infantiles hasta actividades urbanas tales como el juego con canicas, la carrera libre, el arte callejero y otros. Los niños están también en primera línea en el uso de plataformas digitales y mundos virtuales para establecer nuevos medios de comunicación y redes sociales a través de los cuales se forjan entornos culturales y formas artísticas diferentes. La participación en actividades culturales y artísticas es necesaria para que el niño entienda no solo su propia cultura sino también las de otros, ya que le permite ampliar sus horizontes y aprender de otras tradiciones culturales y artísticas, contribuyendo así a la comprensión mutua y a la valoración de la diversidad. Por último, el descanso y el esparcimiento son tan importantes para el desarrollo del niño como la nutrición, la vivienda, la atención de salud y la educación. Sin suficiente descanso, los niños carecen de energía, motivación y capacidad física y mental para una participación o un aprendizaje provechosos. La denegación del descanso puede tener un efecto físico y psicológico irreversible en su

El derecho al descanso, el esparcimiento y el juego es visto todavía como un “lujo”, antes que como una garantía que debe estar asegurado para todas las niñas, niños y adolescentes. Se trata de uno de los derechos para los cuales, a pesar de que hay indicadores que permiten medir indirectamente su cumplimiento, no se tiene en realidad una batería relevante de variables que permitan dimensionar apropiadamente su cumplimiento. Desde esta perspectiva, se presentan los siguientes que permiten su medición indirecta.

Cuadro 10. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho al Descanso y Esparcimiento

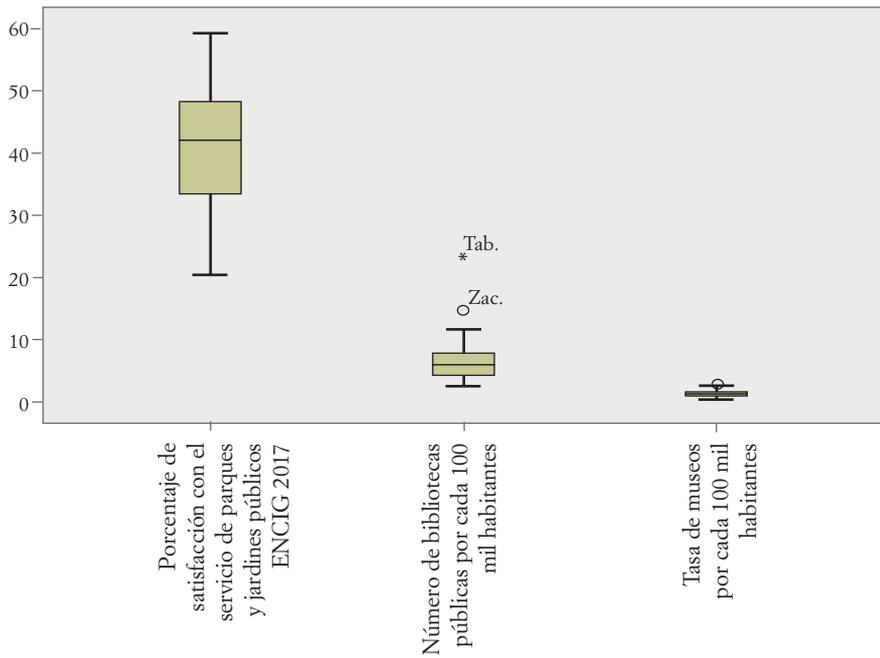
	Media	Valor máximo	Valor mínimo	Coeficiente de variación
Porcentaje de satisfacción con el servicio de parques y jardines públicos eNCIG 2017	41.47	59.20	20.50	24.18
Número de bibliotecas públicas por cada 100 mil habitantes	6.92	23.40	2.60	59.24
Tasa de museos por cada 100 mil habitantes	1.28	2.90	0.50	49.04

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2018f); INEGI, (2007b).

Es interesante observar que entre las variables consideradas, destacan Tabasco y Zacatecas en materia de bibliotecas públicas, pues presentan indicadores atípicos “positivos”, así como Colima en materia de Museos por cada mil habitantes.

desarrollo, salud y bienestar. También necesitan esparcimiento, o sea, un tiempo y un espacio exentos de obligaciones, entretenimientos o estímulos en que puedan comportarse de manera tan activa o inactiva como deseen». (UNICEF-DIF, 2014)

Gráfico 50. Coeficiente de variación por variable relativa al derecho al Descanso y Esparcimiento



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, (2018f); INEGI, (2007b).

Tercera sección: Análisis correlacional

Además de ser relevante saber cuáles son las variables en las que se presenta una mayor variación -y, en consecuencia, en la mayoría de los casos un mayor nivel de desigualdad entre entidades-, lo es respecto de cuáles variables están relacionadas entre sí de manera estadísticamente significativa.

Para conocer esto se llevó a cabo un ejercicio de correlación simple entre las distintas variables que están siendo analizadas (recordando siempre que correlación no implica necesariamente causalidad), encontrándose 225 correlaciones significativas a un nivel de confianza de 99 por ciento.

Sería poco útil enlistar en este análisis la totalidad de las correlaciones significativas encontradas, por lo que se destacan a continuación aquellas que en mayor medida permiten mostrar el grado de interdependencia y mutua determinación de distintos fenómenos, y en esa lógica, la relevancia de comprender todo lo relacionado con los derechos de la niñez, con base en los principios de universalidad, integralidad, interdependencia y progresividad.

Desde esta perspectiva, las correlaciones encontradas permiten perfilar los siguientes argumentos:

1. Que la pobreza es uno de los factores que mayor incidencia tienen en la mortalidad infantil (antes de los cinco años de vida), y que al mismo tiempo está correlacionada con los bajos niveles educativos.
2. Que la pobreza está relacionada con alta presencia de trabajo doméstico no remunerado y trabajo infantil en general, así como con la baja asistencia escolar, y en general con bajos indicadores

educativos.

3. Que los indicadores de mortalidad infantil están relacionados con la mortalidad materna, con el bajo registro del nacimiento y con la esperanza de vida al nacer.

En efecto, los resultados del análisis de correlaciones arrojan cinco agrupaciones de variables²⁹:

- I) Aquellas que tienen relación con el incumplimiento del derecho a la alimentación se relacionan todas entre sí, es decir, hay una situación generalizada en las regiones con peores indicadores.
- II) Todas las variables educativas consideradas tienen relación entre sí, lo que confirma que el incumplimiento del derecho a la educación no sólo es generalizado, sino que el incumplimiento en cualquiera de los ciclos escolares afecta gravemente al resto. Destaca también que las variables relativas al derecho a la educación se vinculan con las de la pobreza, y algunos indicadores de mortalidad en menores de cinco años.
- III) Las variables relativas al derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo tienen una íntima relación entre sí, pero también con el bajo registro al nacimiento, con la pobreza y con el rezago educativo.
- IV) Las variables relacionadas con alta presencia de trabajo doméstico no remunerado y trabajo infantil se relacionan con las relativas al matrimonio infantil, la pobreza y los bajos niveles de escolaridad de la población.
- V) La razón de mortalidad materna se correlaciona de manera específica con la esperanza de vida al nacer y con bajos niveles de registro al nacimiento o durante el primer año de vida de las niñas y los niños.

²⁹ La lista de correlaciones y el valor de R obtenido se encuentran en el Cuadro 11. Correlaciones significativas entre variables estudiadas.

Estos argumentos se consideran como aproximaciones preliminares, pero que son indicativas de probables nexos explicativos que continuarán profundizándose en el siguiente apartado.

Cuadro 11. Correlaciones significativas entre variables estudiadas

Correlación	Variable 1	Variable 2
0.975	Tasa de abandono en secundaria 2016	Tasa de eficiencia terminal en secundaria 2016
0.963	Porcentaje de niñas y niños de 12 a 14 años que realizan trabajo doméstico remunerado	Porcentaje de hogares con jefatura femenina respecto del total de hogares familiar
0.961	Diferencia en puntos porcentuales entre la proporción de niñas y mujeres adultas	Porcentaje hogares con jefatura femenina respecto del total de hogares familiar
0.926	Hogares donde algún menor sintió hambre pero no comió ENIGH 2016	Hogares donde algún menor se acostó con hambre ENIGH 2016
0.902	Hogares donde algún menor comió solo una vez al día o dejó de comer	Hogares donde algún menor sintió hambre pero no comió ENIGH 2016
0.886	Hogares donde a algún menor se le tuvo que disminuir la cantidad servida de comida	Porcentaje de hogares que se quedaron sin comida alguna vez en los últimos tres meses
0.871	Hogares donde algún menor comió solo una vez al día o dejó de comer to...	Hogares donde algún menor se acostó con hambre ENIGH 2016
0.858	TMM5 por deficiencia nutricional promedio 2010-2017	Esperanza de vida al nacer promedio 2008-2017
0.858	Porcentaje de personas en pobreza 2016	Porcentaje de población mayor de 15 años en rezago educativo 2017 INEA
0.826	Razón de mortalidad materna promedio 2010-2016	TMM5 por deficiencia nutricional promedio 2010-2017
0.813	Tasa de absorción en secundaria 2016	Diferencia en puntos porcentuales entre la proporción de niñas y mujer
0.805	Razón de mortalidad materna promedio 2010-2016	Esperanza de vida al nacer promedio 2008-2017
0.802	Porcentaje de hogares que se quedaron sin comida alguna vez en los últimos tres meses	Porcentaje de hogares donde algún menor comió solo una vez al día o dejó de comer todo el día

Correlación	Variable 1	Variable 2
0.801	TMM5 por enfermedad diarreicas promedio 2010-2017	TMM5 por enfermedades respiratorias promedio 2010-2017
0.797	Tasa de absorción en secundaria 2016	Porcentaje de población mayor de 15 años en rezago educativo 2017 INEA
0.788	Porcentaje de niñas y niños nacidos vivos con registro oficial después de un año	Razón de mortalidad materna promedio 2010-2016
0.788	Tasa de absorción en secundaria 2016	Diferencia en puntos porcentuales entre la proporción de niñas y mujeres adultas
0.781	Hogares donde algún menor sintió hambre pero no comió ENIGH 2016	Hogares donde a algún menor se le tuvo que disminuir la cantidad servida de comida
0.772	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que no asisten a la escuela	Diferencia en puntos porcentuales entre la proporción de niñas y mujeres adultas
0.769	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que no asisten a la escuela	Diferencia en puntos porcentuales entre la proporción de niñas y mujer
0.768	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que no asisten a la escuela	Porcentaje de población mayor de 15 años en rezago educativo 2017 INEA
0.76	Porcentaje de matrimonios de menores de 15 años respecto del total 2010-2016	Porcentaje de matrimonios de menores de 18 años respecto del total 2010-2016
0.757	Diferencia en puntos porcentuales entre la proporción de niñas y mujer	Porcentaje de población mayor de 15 años en rezago educativo 2017 INEA
0.756	TMM5 por deficiencia nutricional promedio 2010-2017	Porcentaje de personas en pobreza 2016
0.751	TMM5 por deficiencia nutricional promedio 2010-2017	Porcentaje de población mayor de 15 años en rezago educativo 2017 INEA
0.751	Porcentaje de alumnos en nivel I y II prueba PLANEA 6° primaria Lenguaje y comunicación	Tasa de absorción en secundaria 2016
0.745	TMM5 por enfermedad diarreicas promedio 2010-2017	TMM5 por deficiencia nutricional promedio 2010-2017

Correlación	Variable 1	Variable 2
0.744	Diferencia en puntos porcentuales entre la proporción de niñas y mujeres adultas	Porcentaje de población mayor de 15 años en rezago educativo 2017 INEA
0.742	Tasa de absorción en secundaria 2016	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que no asisten a la escuela
0.736	Porcentaje de hogares donde algún menor se acostó con hambre ENIGH 2016	Porcentaje de hogares donde a algún menor se le tuvo que disminuir la cantidad servida de comida
0.731	TMM5 por enfermedades diarreicas promedio 2010-2017	Promedio de niñas y niños nacidos vivos con registro oficial después de un año
0.726	Porcentaje de población mayor de 15 años en rezago educativo 2017 INEA	Porcentaje de alumnos en nivel I y II en prueba PLANEA 6° de primaria Lenguaje de comunicación
0.722	TMM5 por deficiencia nutricional promedio 2010-2017	Promedio de niñas y niños nacidos vivos con registro oficial después de un año
0.719	TMM5 por enfermedades diarreicas promedio 2010-2017	Razón de mortalidad materna promedio 2010-2017
0.704	TMM5 por deficiencia nutricional promedio 2010-2017	Tasa de absorción en secundaria 2016
0.701	Porcentaje de matrimonios de menores de 15 años respecto del total 2010-2016	TMM5 por deficiencia nutricional promedio 2010-2017
0.699	TMM5 por enfermedades respiratorias promedio 2010-2017	Porcentaje de personas en pobreza 2016
0.696	Porcentaje de personas en pobreza 2016	TMM5 por enfermedades diarreicas promedio 2010-2017

Fuente: Elaboración propia con base en las estimaciones y tablas presentadas en el análisis descriptivo de este documento.

Cuarta sección. Análisis de regresión³⁰

En este nivel de análisis se busca conocer cuáles variables son estadísticamente dependientes de otras. Lo que se pretende es profundizar en el nivel de relación identificado previamente entre las distintas variables, y comenzar a construir un modelo explicativo que dé cuenta de la interdependencia y mutua relación entre las mismas.

Lo primero que destaca en este análisis es que la tasa de mortalidad general tiene una “dependencia perfecta” respecto de las variables consideradas en este análisis general. Esto significaría que el número anual de defunciones que se registran en México tiene una relación directa con el conjunto de variables relativas al cumplimiento de los derechos de la niñez. Dicho de otro modo: el incumplimiento de los derechos de la niñez influye en la determinación de elevados niveles de mortalidad en nuestra sociedad³¹.

En congruencia con lo anterior, se llevó a cabo un análisis de regresión “Hacia atrás” con la finalidad de obtener un modelo que permitiera explicar estadísticamente a la variable de la tasa de mortalidad infantil, asumida como un “indicador síntesis” del conjunto de condiciones adversas y de incumplimiento de los derechos de la niñez. En efecto,

30 “El análisis de la regresión trata del estudio de la dependencia de una variable (variable dependiente) respecto de una o más variables (variables explicativas) con el objeto de estimar o predecir la media o valor promedio poblacional de la primera, en términos de los valores conocidos o fijos (en muestras repetidas) de las segundas... A pesar de que el análisis de regresión tiene que ver con la dependencia de una variable respecto de otras variables, esto no implica causalidad necesariamente. En palabras de Kendall y Stuart: «una relación estadística, por más fuerte o sugerente que sea, nunca podrá establecer una conexión causal: nuestras ideas de causalidad deben provenir de estadísticas externas y, en último término, de una u otra teoría». (Gujarati y Porter, 2010)

31 La advertencia del paquete estadístico al llevar a cabo el análisis es el siguiente: “Para el modelo final con la variable dependiente Tasa de mortalidad general (promedio 2010-2017), las estadísticas de influencia no se pueden calcular porque el ajuste es perfecto.

UNICEF ha documentado que el 70% de las defunciones infantiles en todo el mundo se deben fundamentalmente a seis causas prevenibles y evitables, todas ellas relacionadas con la pobreza, la marginación, la falta de cobertura de vacunación y servicios médicos de calidad y oportunos³².

Estas condiciones se asocian además, en México, a otras como el matrimonio infantil o el embarazo adolescente, la desnutrición y el hambre que se vive en cientos de miles de hogares con niñas y niños; el rezago educativo, la pobreza, y la deficiente cobertura de servicios de salud; así las variables que tienen un mejor ajuste en el modelo construido para explicar la variable relativa a la mortalidad infantil son las siguientes, considerando que éste es el mejor entre las cuatro opciones construidas:

- a) Porcentaje de población usuaria de servicios de salud que se atiende en farmacias (Intercensal 2015),
- b) Porcentaje hogares donde algún menor sintió hambre, pero no comió (ENIGH, 2016),
- c) Porcentaje de nacimientos de niñas y niños de madres menores de 19 años, 2010-2016,
- d) Razón de mortalidad materna (promedio 2010-2016),
- e) Porcentaje de población mayor de 15 años en rezago educativo, 2017 INEA,

32 La supervivencia de la infancia es el núcleo fundamental de todas las actividades de UNICEF. «Alrededor de 29,000 niños y niñas menores de cinco años- 21 por minuto- mueren todos los días, especialmente de causas que se podrían evitar. Más de un 70% de los casi 11 millones de muertes infantiles que se producen todos los años se deben a seis causas: la diarrea, el paludismo, las infecciones neonatales, la neumonía, el parto prematuro o la falta de oxígeno al nacer. Estas muertes se producen sobre todo en el mundo en desarrollo. Un niño de Etiopía tiene 30 veces más probabilidades de morir al cumplir cinco años que un niño de Europa occidental. Entre las muertes infantiles, en Asia meridional y central se producen las mayores cifras de muertes neonatales, mientras que en África subsahariana se registran las tasas más elevadas. Dos terceras partes de las muertes ocurren en solamente 10 países. Y la mayoría se pueden evitar. Algunas de estas muertes se deben a enfermedades como el sarampión, el paludismo o el tétanos. Otras son el resultado indirecto de la marginación, los conflictos y el VIH/SIDA. La desnutrición y la falta de agua potable y saneamiento contribuyen a la mitad de todas estas muertes infantiles. Pero las enfermedades no son inevitables, ni tampoco los niños enfermos tienen por qué morir. Las investigaciones y la experiencia indican que 6 millones de los casi 11 millones de niños y niñas que mueren todos los años podrían salvar la vida por medio de medidas nada sofisticadas, basadas en pruebas empíricas y eficaces en relación a sus costos, como vacunas, antibióticos, suplementos de micronutrientes, mosquiteros tratados con insecticida y una mejora de las prácticas de atención familiar y lactancia materna». (UNICEF, s.f.c)

- f) Porcentaje de cobertura completa de vacunación en menores de un año,
- g) Porcentaje de hogares que se quedaron sin comida alguna vez en los últimos tres meses, por falta de recursos (ENIGH, 2016),
- h) Porcentaje de población no afiliada a servicios de salud ,
- i) Porcentaje hogares donde a algún menor se le tuvo que disminuir la cantidad servida en las comidas (ENIGH, 2016),
- j) Porcentaje de personas en pobreza, 2016,
- k) Porcentaje hogares donde algún menos se acostó con hambre (ENIGH, 2016),
- l) Porcentaje hogares donde algún menor comió solo una vez al día o dejó de comer todo un día (ENIGH, 2016) (cuadro 12).

Otro ejercicio que es relevante de ser destacado es el ejercicio respecto de la variable relativa al porcentaje de homicidios cometidos en contra de menores de 18 años. Para explicar esta variable se llevó a cabo nuevamente un modelo de regresión “hacia atrás”; de los cuatro modelos propuestos, el que presenta mejor ajuste es el que incluye a las siguientes variables:

- 1) Porcentaje de población mayor de siete años con sentimientos de depresión,
- 2) Porcentaje de población víctima del delito, ENVIPE 2018,
- 3) Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan, y que lo hacen por debajo de la edad permitida por la Ley 2017,
- 4) Porcentaje de homicidios cometidos, en los que el perpetrador era familiar de la víctima,
- 5) Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas para su edad, 2017,

Cuadro 12. Resumen del modelo^a

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticas de cambios				
					Cambio de cuadrado de R	Cambio en F	df1	df2	Sig. cambio en F
1	.892 ^a	.795	.647	.9893	.975	5.373	13	18	.001
2	.892 ^a	.795	.665	.9635	.000	.023	1	18	.881
3	.883 ^a	.799	.658	.9740	-.015	1.434	1	19	.246
4	.873 ^a	.762	.649	.9862	-.017	1.532	1	20	.230

^aElaboración propia con base en las estimaciones y tablas presentadas en el análisis descriptivo de este documento.

Fuente: Elaboración propia con base en las tablas y gráficos presentados en este documento, relativos a las variables enumeradas en las páginas 113 y 114.

- 6) Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan, 2017,
- 7) Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan más de 36 horas a la semana, 2017,
- 8) Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan y que no reciben ingresos, o cuyos ingresos son por debajo de dos salarios mínimos, 2017,
- 9) Porcentaje de población de cinco a 17 años que no recibe becas o apoyos del gobierno, 2017,
- 10) Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan, y que lo hacen en ocupación peligrosa para su edad, 2017,
- 11) Tasa de absorción en educación media superior, 2016,
- 12) Porcentaje de alumnos en nivel I y II prueba PLANEA 3° secundaria Lenguaje y Comunicación 2016,
- 13) Porcentaje de probabilidad de tránsito de 1° de primaria a 1° de secundaria (2009-2010, 2012-2013 y 2015-2016),
- 14) Tasa de abandono secundaria 2016,
- 15) Tasa de abandono en educación media superior 2015,
- 16) Porcentaje de probabilidad de tránsito 1o sec 1o MS (2009-2010, 2012-2013 y 2015-2016),
- 17) Porcentaje de alumnos en nivel I y II prueba PLANEA 6° primaria Lenguaje y Comunicación 2016,
- 18) Tasa de absorción en secundaria, 2016,
- 19) Tasa de eficiencia terminal en educación media superior 2016,
- 20) Tasa de eficiencia terminal en secundaria 2016,
- 21) Tasa de museos por cada 100 mil habitantes,
- 22) Número de bibliotecas públicas por cada 100 mil habitantes,

23) Porcentaje de satisfacción con el servicio de parques y jardines públicos

Como se observa en el siguiente cuadro, el modelo presenta un buen ajuste del R cuadrado, con un valor de .601

Cuadro 13. Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	.773 ^a	.597	.406	1.8175
2	.909 ^a	.826	.509	1.6517
3	.947 ^a	.897	.601	1.4888
4	.962 ^a	.925	.416	1.8011

^a Elaboración propia con base en los cuadros y gráficos presentados en este documento, relativos a las variables enumeradas en las páginas 114, 116 y 117.

Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros y gráficos presentados en este documento, relativos a las variables enumeradas en las páginas 114, 116 y 117.

La interpretación de esta regresión apunta a una vinculación relevante entre una alta presencia de trabajo infantil, tanto remunerado como no remunerado, altos niveles de deserción escolar; bajas tasas de absorción y tránsito entre niveles educativos; bajos niveles de aprovechamiento, y la presencia de violencia homicida en contra de niñas, niños y adolescentes. Por lo anterior, dado que la evidencia es contundente en ese sentido, se decidió aplicar la técnica del análisis factorial a fin de determinar cuáles son las variables que forman una dimensión o a partir de las cuales pueden generarse constructos categoriales en tanto que se asume que son “variables latentes” en las que se sintetizan los fenómenos relativos al incumplimiento de los derechos de la niñez.

Análisis Factorial

A fin de determinar si existen variables latentes o “dimensiones” entre las variables estudiadas, se aplicaron las técnicas de Análisis Factorial Exploratorio y de Análisis Factorial Confirmatorio. A partir de ellas se verificó que existen seis dimensiones en las cuales se agrupan las variables y que tienen sentido estadístico, pero también teórico. La agrupación se muestra en los cuadros 14 y 15.

Como se observa, se trata de una agrupación que permite aproximarse a la forma en cómo interactúan y se determinan mutuamente las variables entre sí, y cuál es la carga que tiene cada una de ellas en esa determinación.

Cuadro 14. Dimensiones por variable (I)

Dimensión 1. Supervivencia y condiciones adecuadas de bienestar y desarrollo	Carga Factorial	Dimensión 2. Criminalidad, violencia social y desprotección institucional	Carga Factorial	Dimensión 3. Desnutrición y trayectoria escolar	Carga Factorial
TMM-5 Por diferencia nutricional (promedio 2010-2017)	0.869	Porcentaje de población víctima del delito, ENVIPE 2018	-0.703	Porcentaje hogares donde algún menor comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día (ENIGH,2016)	0.954
Porcentaje de personas en pobreza, 2016	0.857				
Razón de mortalidad materna (promedio 2010-2016)	0.841	Porcentaje de población usuaria de servicios de salud que se atiende en farmacias (Intercensal 2015)	-0.673	Porcentaje de hogares donde algún menor sintió hambre, pero no comió (ENIGH, 2016)	0.890
TMM-5 Por enfermedades respiratorias (promedio 2010-2017)	0.837				
TMM-5 Por enfermedades diarreicas (promedio 2010-2017)	0.835	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan, 2017	0.642	Porcentaje de hogares donde algún menor se le tuvo que disminuir la cantidad servida en las comidas (ENIGH, 2016)	0.884
Porcentaje de población mayor de 15 años en rezago educativo, 2017 INEA	0.804				
Esperanza de vida al nacer promedio 2008-2017	-0.795	Prevalencia de violencia contra las mujeres	-0.621	Porcentaje hogares donde algún menor se acostó con hambre (ENIGH, 2016)	0.852
Tasa de absorción en secundaria, 2016	-0.729				
Tasa de Mortalidad Infantil (promedio 2010-2016)	0.695	Porcentaje de matrimonios de menores de 18 años, respecto del total, 2010-2016	0.567	Porcentaje de hogares que se quedaron sin comida alguna vez en los últimos tres meses, por falta de recursos (ENIGH, 2016)	0.832
Porcentaje de alumnos en nivel I y II prueba PLANEA 6° primaria Lenguaje y Comunicación 2016	0.667				
Porcentaje de matrimonios de menores de 15 años respecto del total 2010-2016	0.615				

Cuadro 14. Dimensiones por variable (I) (continuación)

Dimensión 1. Supervivencia y condiciones adecuadas de bienestar y desarrollo	Carga Factorial	Dimensión 2. Criminalidad, violencia social y desprotección institucional	Carga Factorial	Dimensión 3. Desnutrición y trayectoria escolar	Carga Factorial
Porcentaje de cobertura completa de vacunación en menores de un año	-0.596	Porcentaje de población de cinco a 17 años que ni recibe becas o apoyos del gobierno, 2017	-0.542	Número de bibliotecas públicas por cada 100 mil habitantes	0.642
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que no asisten a la escuela	.0593	Porcentaje de población no afiliada a servicios de salud	-0.460	Porcentaje de población de tránsito de 1° de secundaria a 1° de educación media superior (2009-2018-2012 y 2015 y 2016)	0.469
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan y que no reciben ingresos, o cuyos ingresos son por debajo de dos salarios mínimos, 2017	0.580	Porcentaje de nacimientos de niñas y niños de madres menores de 19 años, 2010-2016	0.426	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de 15 a 17 años que realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas para su edad, 2017	0.468
Porcentaje de satisfacción don el servicio de parques y jardines públicos ENCIG 2017	-0.554				
Porcentaje de probabilidad de tránsito de 1° de primaria a 1° de secundaria (2009-2010-2012-2013-y 2015-2016)	-0.545				
Porcentaje de alumnos en nivel I y II prueba PLANEA 3° secundaria Lenguaje y Comunicación 2016	0.534				
Tasa de absorción en educación media superior 2016	-0.478				

Fuente: Elaboración propia, (2018).

Cuadro 15. Dimensiones por variable (II)

Dimensión 4. Violencia homicida, explotación laboral y abandono escolar	Carga factorial	Dimensión 5. Vulnerabilidad y contexto general	Carga factorial	Dimensión 6. Desigualdad de género y económica	Carga factorial
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cinco a 17 años que trabajan más de 36 horas a la semana, 2017	-0.772	Porcentaje de personas que usan dispositiva o ayuda para caminar, moverse, subir o bajar	0.784	Porcentaje de adolescentes mujeres y varones de 15 a 17 años que realizan trabajo doméstico no remunerado	-0.777
Porcentaje de niñas, niños y adolescente de cinco a 17 años que trabajan y que lo hacen en ocupación peligrosa a su edad, 2017	-0.765			Porcentaje de niñas y niños de 12 a 14 años que realizan trabajo doméstico no remunerado	-0.774
Tasa de abandono EMS 2015	0.744	Tasa de eficiencia terminal en Media Superior 2016	-0.714	Diferencia en puntos porcentuales entre la proporción de niñas y mujeres adolescentes de 12 a 14 años que realizan trabajo doméstico no remunerado y los adolescentes varones que lo realizan	0.610
Porcentaje de niñas, niños y adolescente de cinco a 17 años que trabajan y que lo hacen por debajo de la edad permitida por la Ley 2017	0.711	Tasa de mortalidad general (2010-2017)	0.661		
Tasa de eficiencia terminal en secundaria 2016	0.658	Porcentaje de población mayor de siete años con sentimientos de depresión	0.566		
Tasa de abandono secundaria 2016	-0.604	Porcentaje de hogares con jefatura femenina, respecto del total de hogares familiares	0.557	Diferencia en puntos porcentuales entre la proporción de niñas y mujeres adolescentes de 15-17 años que realizan trabajo doméstico no remunerado y los adolescentes varones que lo realizan	0.591
Porcentaje de homicidios cometidos, en los que el perpetrador era familiar de la víctima	-0.544				

Cuadro 15. Dimensiones por variable (II) (continuación)

Dimensión 4. Violencia homicida, explotación laboral y abandono escolar	Carga factorial	Dimensión 5. Vulnerabilidad y contexto general	Carga factorial	Dimensión 6. Desigualdad de género y económica	Carga factorial
Porcentaje de defunciones por homicidio, respecto del total de defunciones de menores de 18 años 2010-2016	0.537	Tasa de museos por cada 100 mil habitantes	0.488	Coeficiente de Gini 2016	0.562

Fuente: Elaboración propia, (2018).

Análisis de ecuaciones estructurales³³

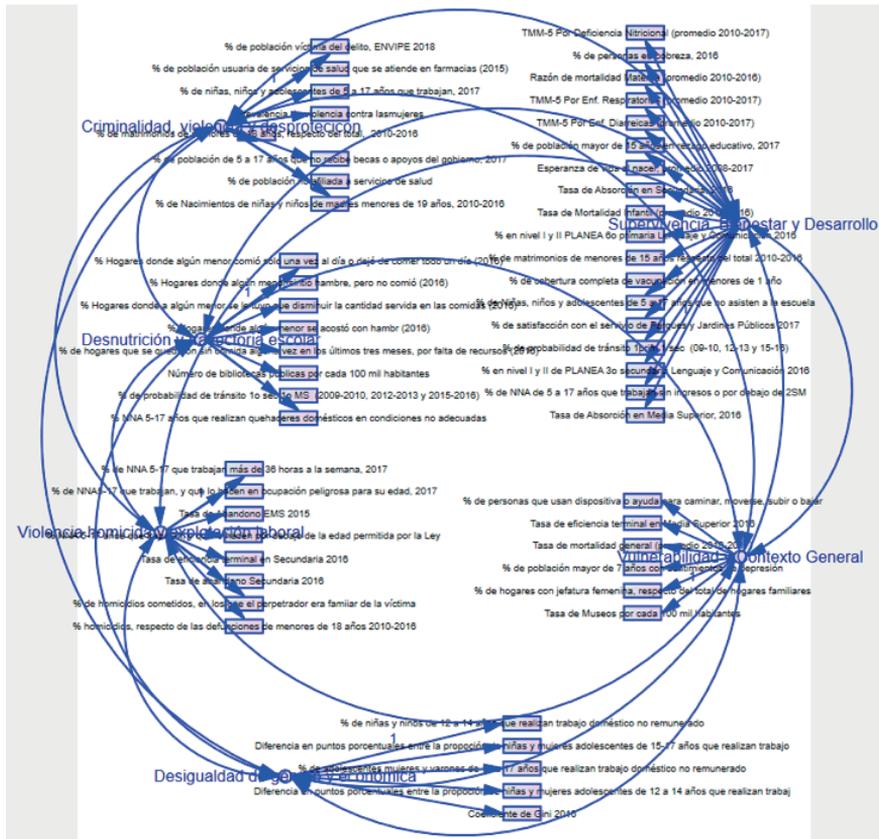
Este nivel de análisis es necesario debido a la complejidad de las relaciones de interdependencia y mutua determinación de las variables en el modelo del análisis factorial. Por ello, es relevante saber cuáles son las posibles relaciones o procesos de determinación e influencia, ya no de manera aislada o unidireccional entre cada una de las 53 variables en análisis sino, sobre todo, de las “variables latentes” o dimensiones que aquí se han identificado.

Es decir, se trata de conocer cuáles serían las relaciones, entre el conjunto de las variables que se agruparon bajo la denominación de “Supervivencia y adecuado nivel de bienestar y desarrollo” con, por ejemplo, la dimensión denominada como “Violencia Homicida, Explotación Laboral y Abandono Escolar”, y así con las demás entre sí.

El análisis de ecuaciones estructurales o simultáneas arroja el siguiente diagrama de senderos, en el cual se muestran las covariancias entre las distintas dimensiones o variables latentes que han sido identificadas (figura 1).

33 «El modelo de ecuaciones estructurales (*Structural Equation Modeling*, SEM) permite examinar simultáneamente una serie de relaciones de dependencia, y es particularmente útil cuando una variable dependiente se convierte en variable independiente en ulteriores relaciones de dependencia. Además, muchas de las mismas variables afectan a cada una de las variables dependientes, pero con efectos distintos (Hair; Anderson; Tatham & Black, 2001). Se puede pensar que el modelo de ecuaciones estructurales es una extensión de varias técnicas multivariadas como la regresión múltiple y el análisis factorial (Kahn, 2006). Sin embargo, posee algunas características particulares que lo diferencian de las otras técnicas multivariadas. Una de las diferencias es la capacidad de estimar y evaluar la relación entre constructos no observables, denominados generalmente variables latentes. Una variable latente es un constructo supuesto (inteligencia, por ejemplo) que solo puede ser medido mediante variables observables (test de inteligencia, por ejemplo). En comparación con otras técnicas de análisis donde los constructos pueden ser representados con una única medición (puntajes brutos de un test, por ejemplo) y el error de medición no es modelado, el SEM permite empear múltiples medidas que representan el constructo y controlar el error de medición específico de cada variable. Esta diferencia es importante ya que el investigador puede evaluar la validez de cada constructo medido». (Cupani, 2012) Por su parte Gujarati denomina a estas técnicas como modelos de ecuaciones simultáneas, y las describe como sigue: «En muchas situaciones la relación causa-efecto en un sentido, o unidireccional, no es relevante. Esto sucede cuando Y está determinada por las X y algunas X, a su vez, están determinadas por Y. En otras palabras, hay una relación en dos sentidos, o simultánea entre Y, y algunas X, que hace dudar del valor de la distinción entre las variables dependientes y explicativas. Es mejor reunir un conjunto de variables que se determinen simultáneamente mediante el conjunto restante de variables: justo es lo que se hace en los modelos de ecuaciones simultáneas. En tales modelos hay más de una ecuación... En los modelos de ecuaciones simultáneas no es posible estimar los parámetros de una ecuación aisladamente sin tener en cuenta la información proporcionada por las demás ecuaciones del sistema». (Gujarati y Porter, 2010: 673)

Figura 1. Diagrama de senderos



Fuente: Elaboración propia, (2018).

El diagrama de senderos muestra las siguientes cuestiones relevantes:

1. La dimensión denominada como “Vulnerabilidad y contexto general” tiene una mutua relación con las otras cinco dimensiones.
2. Las dimensiones denominadas “Violencia homicida y explotación laboral”; y “Desnutrición y Trayectoria escolar”; aglutinan “nodos” de cuatro mutuas determinaciones; es decir, interactúan cada una de ellas, con el resto de las cuatro

dimensiones, en una lógica de interdependencia e interacción “de ida y vuelta”. En efecto, lo que más destaca en estas relaciones es que entre ellas no existe mediación y que al menos estadísticamente hablando, tienen una relación de dependencia y explicación directa.

3. Por su parte, la dimensión denominada como “Supervivencia y condiciones adecuadas de bienestar y desarrollo”, tiene una relación de dependencia respecto de las condiciones de vulnerabilidad y contexto general; pero de mutua influencia y determinación respecto de las relativas a la desigualdad de género y económica; la criminalidad, la violencia y la desprotección; así como de la violencia homicida y la explotación laboral.

Así, la conclusión general que se puede extraer de esta configuración estadística es la siguiente: las condiciones y el estado de incumplimiento de los derechos de la niñez en México, son el reflejo de las condiciones generales de bienestar y desarrollo que se viven en el país; es decir, a mayor incumplimiento de los derechos de la niñez, habrá también mayores condiciones de vulnerabilidad, pobreza, enfermedad y muerte evitable.

Índice de los derechos de la Niñez: ordenación por entidades

Una vez determinadas las múltiples relaciones que existen entre las variables estudiadas, se procedió a una ordenación por entidades de la República, con el propósito de identificar cuáles son los niveles de cumplimiento de los derechos de la niñez en cada una de ellas.

La ordenación que se desarrolló presenta los resultados, para cada una de las dimensiones que fueron identificadas a través del análisis estadístico, así como un Índice general al que se le denominó “Índice de los Derechos de la Niñez Mexicana, 2018”.

Procedimiento de cálculo

El primer paso que se desarrolló para calcular los valores del Índice de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 2018, fue el de la estandarización de los variables que lo integran. Esto se hizo con el propósito de transformar los valores de las variables a una escala de fácil interpretación para el público no experto; por ello, se procedió a su transformación a una escala que va del 0 al 10, en donde 0 es equivalente al peor valor obtenido en esa variable por una entidad federativa determinada, y el 1 el mayor valor obtenido para cada una de ellas³⁴.

Esta escala permite dimensionar de manera sencilla el grado de avance, de estancamientos y de rezagos que existen en cada una de las

34 Es importante precisar que el valor de 0 no indica ausencia absoluta del cumplimiento del derecho en cuestión; se trata de una medida en la que se sintetizan las peores condiciones para una Entidad Federativa, en el año o periodo considerado en la variable correspondiente. Igualmente, el valor de 1 en esta escala no significa el cumplimiento universal del derecho de que se trate, sino el mayor nivel de logro alcanzado por una o varias entidades en el país en ese indicador particular, en el año o periodo considerado.

entidades del país, en lo relativo a cada una de las variables consideradas, y simultáneamente las desigualdades interestatales que persisten en el país.

La fórmula para la estandarización de las variables es la siguiente:

$$\frac{Pv-Vr}{Pv-Vm}$$

Donde:

Pv: Es el peor valor registrado entre las Entidades Federativas, para la variable respectiva

Vr: Es el valor que toma cada variable, para cada una de las Entidades Federativas

VM: es el mejor valor registrado entre las Entidades Federativas, para la variable respectiva.

A partir de este procedimiento, se obtuvo el promedio de los valores obtenidos por cada una de las variables, para cada una de las Entidades de la República, agrupadas en las dimensiones obtenidas a partir del Análisis Factorial que se explicó páginas arriba.

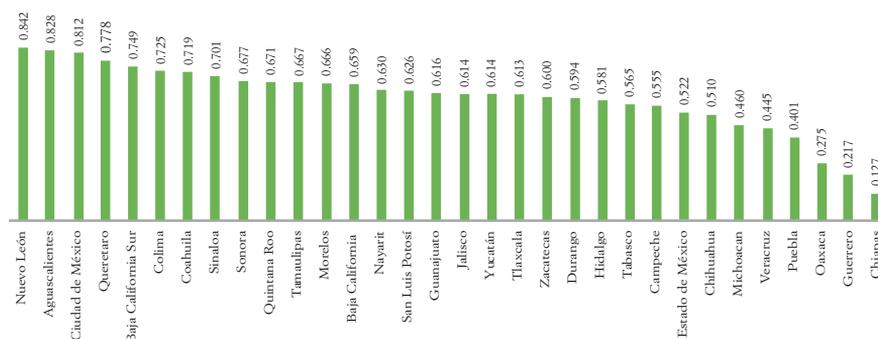
Finalmente, el Índice de los Derechos de la Niñez Mexicana, 2018, es el resultado de la obtención del promedio simple, de los valores obtenidos para cada una de las seis dimensiones. Así, los resultados obtenidos son los siguientes:

1. Dimensión “Supervivencia, Desarrollo y Condiciones Adecuadas de Bienestar”.

El promedio en esta dimensión es de .596 en la señalada escala de 0 a 1. La entidad con mayor nivel de logro es Nuevo León, en donde el indicador obtenido es de .842; le sigue Aguascalientes con .828 y el tercer sitio la Ciudad de México, con .812. Hay asimismo seis entidades con

promedios por debajo de los cinco puntos: Chiapas, con 0.127; Guerrero con 0.217; Oaxaca con .0275; Puebla con 0.401; Veracruz con .445y; Michoacán, con .460.

Gráfico 51. Dimensión 1. Supervivencia, desarrollo y condiciones adecuadas de bienestar



Fuente: Elaboración propia, (2018).

Dimensión 2. Criminalidad, Violencia Social y Desprotección Institucional

En esta dimensión los valores obtenidos son relativamente similares a los de la dimensión 1. El promedio es de .602; sin embargo, es importante destacar lo siguiente: el mayor valor obtenido se ubica en .759, frente al menor de .371; estos datos implican que hay menores diferencias entre los estados, lo cual, dados los valores presentados en el análisis descriptivo, lo que revelan es una situación generalizada de criminalidad y violencia social que limitan y provocan el incumplimiento de los derechos de la niñez.

De esta forma, los estados que obtienen los peores valores son: Estado de México, con el ya señalado .371; Michoacán, con .400; Baja California, con .469; Jalisco con .499; Guerrero con .512; Ciudad de México con .518 y Puebla con .541. Las entidades con los mayores niveles de logro son San Luis Potosí, Chiapas e Hidalgo.

Gráfico 52. Dimensión 2. Criminalidad, violencia social y desprotección institucional

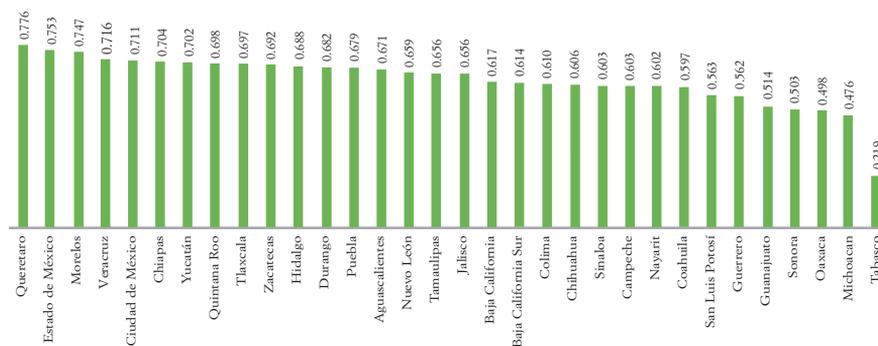


Fuente: Elaboración propia, (2018).

Dimensión 3. Desnutrición y Trayectoria Escolar

En esta dimensión el promedio obtenido por el conjunto de los estados es de .627; se trata de un indicador muy bajo, y revela la magnitud del problema del hambre, asociado a bajos niveles de trayectoria escolar. Las entidades en donde se obtienen los peores valores son: Tabasco con .219; Michoacán con .479; Oaxaca con .498; Sonora con .503 y Guanajuato con .514. Las entidades donde se tiene un mayor nivel de logro son Querétaro, con .776; Estado de México, con .753; Morelos, con .747; Veracruz con .716; y la Ciudad de México con .711.

Gráfico 53. Dimensión 3. Desnutrición y trayectoria escolar



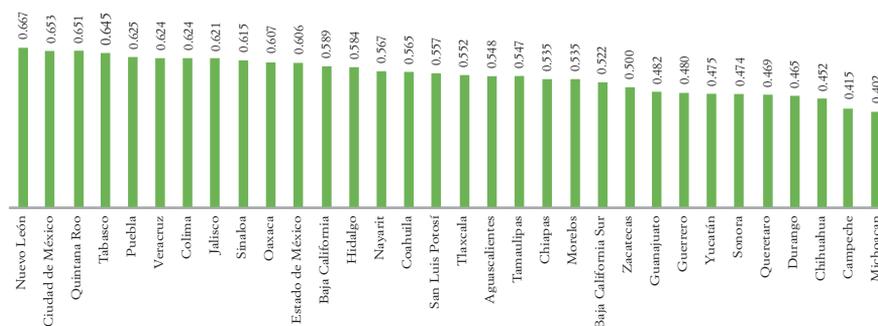
Fuente: Elaboración propia, (2018).

Dimensión 4. Violencia homicida, explotación laboral y abandono escolar.

Esta es una de las dimensiones con menor nivel de logro en el país; es decir, se trata de una de las dimensiones en las que con mayor intensidad y profundidad se manifiesta el incumplimiento de los derechos de la niñez mexicana. El promedio general obtenido es de .552, y se repite el patrón de la Dimensión 2, relativa a la criminalidad: hay una generalizada condición de incumplimiento de derechos en esta materia en el país.

Las entidades que obtienen los peores valores son: Michoacán con .402; Campeche con .415; Chihuahua con .452; Durango con .465; Querétaro con .469; Sonora con .474; Yucatán con .475; Guerrero con .480 y Guanajuato con .482.

Gráfico 54. Dimensión 4. Violencia homicida, explotación laboral y abandono escolar



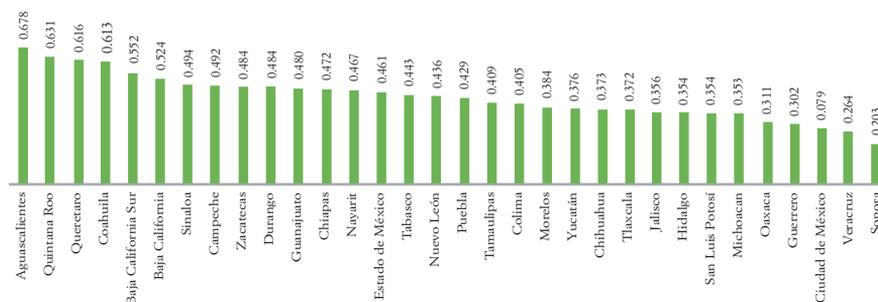
Fuente: Elaboración propia, (2018).

Dimensión 5. Vulnerabilidad y contexto general

Se trata de la dimensión con menor promedio general en el país, pues se obtiene apenas un valor de .433. Es pertinente recordar que en esta dimensión están incluidas variables relativas a las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad; a la presencia de depresión en personas mayores de siete años (asociada por supuesto a la salud mental); así como a la presencia de hogares familiares con jefatura femenina.

Las entidades con peores valores son: Sonora, con .203; Veracruz, con .264; Ciudad de México, con .279; Guerrero con .302; Oaxaca con .311; Michoacán con .353; San Luis Potosí e Hidalgo con .354 cada uno de ellos; Jalisco con .356; Tlaxcala con .372; Yucatán con .373 y Morelos con .384.

Gráfico 55. Dimensión 5. Vulnerabilidad y contexto general



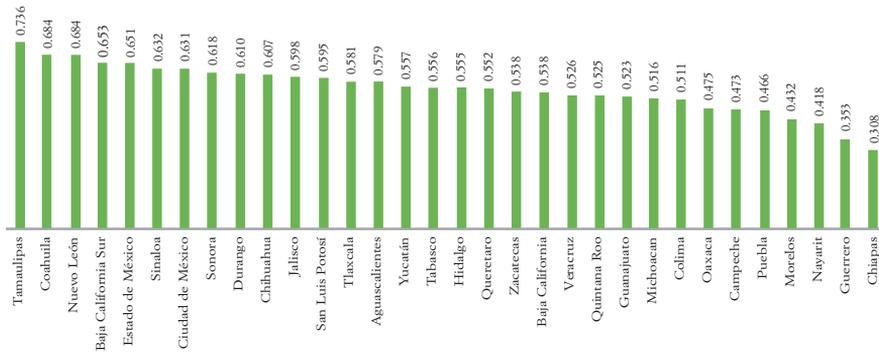
Fuente: Elaboración propia, (2018).

Dimensión 6. Desigualdad de género y económica

El promedio obtenido por el conjunto de los estados del país es de .553; esto evidencia que, a pesar de los avances obtenidos en la igualdad de género en espacios como el acceso a la educación y programas públicos como Prospera, se mantienen prácticas sociales como la inequitativa distribución del trabajo doméstico no remunerado en detrimento de las niñas y mujeres adolescentes. Combinados con la desigualdad económica, estos indicadores muestran un país de enormes brechas y desigualdades.

Así, las entidades con peores valores obtenidos son: Chiapas, con .308; Guerrero, con .353; Nayarit, con .418; Morelos, con .432; Puebla, con .466; Campeche con .473 y Oaxaca con .475; Las entidades que obtienen los valores más altos son: Tamaulipas, con .736; Coahuila con .684; Nuevo León, con .684; Baja California Sur con .653 y Estado de México con .651.

Gráfico 56. Dimensión 6. Desigualdad de género y económica



Fuente: Elaboración propia, (2018).

Índice General

Como se observa en los resultados y gráficos de las páginas precedentes, en México las brechas de incumplimiento de los derechos de la niñez son generalizadas; los rezagos están repartidos en todo el país, con avances irregulares y desiguales entre estados; y sobre todo, muestra que a pesar de algunos avances en algunos rubros, hay otros en los que se tienen rezagos relevantes.

Así, algunas entidades que aparecen con los más altos niveles de logro en algunas dimensiones, aparecen en contraste, en los últimos lugares en otras dimensiones; lo cual no es sino el reflejo de la ausencia generalizada en el país de una política pública para el cumplimiento de los derechos de la infancia, que responda efectivamente a los principios del Interés superior, de universalidad y de integralidad.

En consecuencia, el valor del Índice de los Derechos de la Niñez es de apenas 0.560, en la citada escala de 0 a 1. Guerrero es la entidad con menor nivel de logro, con un Índice de 0.404; en segundo lugar, se encuentra Michoacán, con 0.434; en tercer sitio se ubica Oaxaca, con 0.477; en cuarto Chiapas, con 0.482, y en quinto Sonora, con 0.506. En contraste, Nuevo León es la entidad con mayor nivel de logro, con un puntaje de 0.660; le sigue Aguascalientes con 0.646; Querétaro con 0.541; y Coahuila y Baja California Sur, con 0.627 cada uno de ellos.

Gráfico 57. Índice de los derechos de la niñez, 2018



Fuente: Elaboración propia, (2018).

Reflexiones finales

La evidencia mostrada y analizada en este documento permite sostener que en México hay un incumplimiento generalizado de los derechos de la niñez mexicana. En efecto, a pesar de que una de las Iniciativas Preferentes³⁵ de la Administración Federal 2012-2018 fue la relativa a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, su traducción en política pública no logró transversalizar la agenda de los derechos de la niñez mexicana en el entramado institucional y de políticas públicas de los tres órdenes del gobierno.

Al mismo tiempo, los datos disponibles permiten sostener que la administración 2018-2024 tendrá como uno de sus principales retos construir un México auténticamente apropiado para la niñez.

Hace falta mucho por hacer en cobertura en educación media-superior; y en todo el sistema educativo nacional, es urgente avanzar hacia la garantía efectiva de acceso y permanencia en servicios educativos de calidad.

En materia de salud no contamos con un sistema de cobertura universal; y mucho menos con uno que de manera uniforme, se apege a la perspectiva relativa al máximo nivel de disfrute de servicios de salud integrales, oportunos y pertinentes para la niñez y la adolescencia.

La violencia sigue siendo una de las principales amenazas para las niñas y los niños; cuya expresión más atroz es la de la violencia homicida; urge en ese sentido construir una nueva política nacional de familias que, en su diversidad y pluralidad, pongan al centro de su cuidado y atención a la niñez y la adolescencia.

³⁵ De acuerdo con la Constitución, el titular del Ejecutivo Federal puede presentar hasta dos Iniciativas de Ley Preferentes ante el Congreso de la Unión, las cuales deben ser dictaminadas en el mismo periodo en que se presentan. Se trata de temas considerados de prioridad, y que requieren de un rápido análisis y en su caso, aprobación del Congreso, debido a la urgencia del tema del que se trate.

El hambre entre niñas, niños y adolescentes sigue siendo una de las peores expresiones de la desigualdad y la pobreza; lo cual refleja la cotidiana violación del derecho que tienen de acceso a condiciones dignas y adecuadas de bienestar; es decir, el derecho a no ser pobres y a contar con las oportunidades suficientes para su crecimiento integral y el libre desarrollo de su personalidad.

El trabajo infantil, así como las condiciones de desigualdad entre niñas y niños en lo relativo al trabajo doméstico no remunerado, son también expresiones profundas de las brechas y disparidades que existen, y que están vinculadas a complejas agendas como la discriminación y la reproducción de estereotipos de género, en detrimento de las niñas.

Así, este Índice permite documentar las brechas y disparidades que existen entre entidades de la República, pero también al interior de las mismas, pues si se contara con información suficiente para desagregar la información a escala de localidades urbanas y rurales, lo que muy probablemente resultaría es una mucho más profunda e intensa desigualdad entre las niñas y niños que viven en ámbitos urbanos y metropolitanos, frente a quienes habitan en el medio rural o en poblaciones mayoritariamente indígenas o plenamente indígenas.

Todo lo anterior implica el necesario fortalecimiento, en capacidades y recursos, de instituciones como el Sistema Nacional DIF, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de los mecanismos ya establecidos en la ley para la coordinación de estos sistemas entre sí, pero también respecto de otras instancias con las que deben tener estrecha relación en lo tocante a la protección y adopción, así como la atención y reparación del daño a víctimas.

Desde esta perspectiva, una de las grandes alianzas que deben construirse desde el inicio de la próxima administración es la relativa al cumplimiento integral del principio constitucional del Interés Superior de la Niñez, el cual implica, desde la perspectiva del ejercicio del gobierno, en sus tres órdenes, dos cuestiones centrales: *i*) destinar hasta el máximo de los recursos disponibles para la plena garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y *ii*) garantizar a plenitud el derecho de

prioridad establecido en la Ley, el cual implica considerar a las niñas y los niños, siempre primero en todas las decisiones públicas.

En ese mismo sentido, es exigible que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que deberá presentarse a más tardar en el mes de mayo del 2019, uno de los ejes transversales que deberán incluirse es la una perspectiva amplia de los derechos de los niños teniendo como fundamento primordial el Principio Constitucional del Interés Superior de la Niñez, la cual, a la par de las perspectivas de género, y de la no discriminación, pueden abonar sustantivamente a la reducción de las brechas y desigualdades que hoy nos fracturan y dividen como país.

El dato relativo a que las niñas y los niños es el grupo de población en el cual se han tenido los peores avances en materia de reducción de la pobreza, es un reflejo de las prioridades y valores que han sido asumidos por las últimas administraciones.

Frente a lo anterior, el gran reto que tenemos como nación es convertir a México en un país ejemplar en lo social, no solo porque haya sido capaz de reducir la pobreza y la desigualdad, sino porque tenemos el mandato ético de construir una nación en la cual las niñas y los niños puedan ver realizado el más grande derecho que tienen, y que no se encuentra plasmado como tal en ningún ordenamiento legal: el derecho a vivir una infancia en plena felicidad.

Bibliografía

- Barna, A. (2012). Convención Internacional de los Derechos del Niño: hacia un abordaje desacralizador. *Kairos: Revista de temas sociales*, 29, pp. 19-29.
- CIDH-OEA; Relatoría Sobre los Derechos de la Niñez-OEA. (2008). *La Infancia y sus Derechos en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (Segunda ed.)*. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Infancia2sp/Infancia2intro.sp.htm>
- Comité de los Derechos del Niño. (2011). *Observación General 13*. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf>
- Comité de los Derechos del Niño. (2013). *Observación General 17. Los derechos del niño*. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1402.pdf?view=1>
- Consejo Consultivo de UNICEF México. (2005). Índice de los Derechos de la Niñez Mexicana (0 a 5 años). *Vigía de los derechos de la niñez mexicana*. (1)1. Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_vigia_I.pdf
- CONEVAL. (2017). *Medición multidimensional de la pobreza 2016*. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2016.aspx
- Cupani, M. (2012). Análisis de Ecuaciones Estructurales: conceptos, etapas de desarrollo y un ejemplo de aplicación. *Revista Tesis*(1).

- DOF. (4 de diciembre, 2014). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Ciudad de México. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php%3Fcodigo%3D5374143%26fecha%3D04/12/2014
- Fanlo, I. (2011). «Viejos» y «nuevos» derechos del niño. Un enfoque teórico. *Revista de Derecho Privado*, 20, pp. 105-126.
- Ferris, R. (2014). *Estadística para las Ciencias Sociales*. Ciudad de México: McGraw Hill.
- Finkelkraut, A. (2002). *Una voz que viene de la otra orilla*. Paidós.
- Foucault, M. (2000). *Defender a la Sociedad*. Buenos Aires: FCE, .
- Freud, S. (1997). *Sexualidad infantil y neurosis*. Alianza.
- Presidencia de la República. (2017). México Incluyente. En *Anexo Estadístico del V Informe de Gobierno*. Disponible en: https://framework-gb.cdn.gob.mx/quintoinforme/5IG_ANEXO_FINAL_TGM_250818.pdf
- Gujarati, D., & Porter, D. (2010). *Econometría* (5ª edición ed.). Ciudad de México: McGraw Hill.
- Hair, J.F.; Anderson, R.E.; Tatham, R.L. y Black, W. (2001). *Análisis Multivariante*. 5ª edición. Prentice Hall.
- INEA. (2018). *Estimaciones sobre rezago educativo al 31 diciembre de 2017*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/289910/Estimacion_Rezago_2017.pdf
- INEE. (2018). *Tabulados del Banco de Indicadores Educativos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 2017*. Disponible en: <https://www.inee.edu.mx/index.php/bases-de-datos/banco-de-indicadores-educativos>

- INEGI. (2007a). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2007*. Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/encuestas/hogares/enoe/enoe2007/Enoe2007.pdf
- INEGI. (2007b). *Cultura*. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cultura/default.html#Metadatos>
- INEGI. (2015). *Boletín a propósito del Día del Niño*. Disponible en: <https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2015/04/estadisticasdiadelnino2015-INEGI.pdf>
- INEGI. (2016a). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2016*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2016/doc/presentacion_resultados_enigh2016.pdf
- INEGI. (2016b). *Encuesta Intercensal 2015 (Tabulados)*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2017a). *Nupcialidad*. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/nupcialidad/>
- INEGI. (2017b). *Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDRH), 2016 (Tabulados)*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2017c). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016. Nueva serie (Tabulados)*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2016/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2018a). *Mortalidad (Tabulados - Defunciones por homicidio 1990-2017)*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/mortalidad/default.html#Tabulados>

- INEGI. (2018b). *Natalidad (Tabulados - Nacimientos 1985-2017)*. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/programas/natalidad/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2018c). *Encuesta Nacional de Hogares (ENH), 2017 (Tabulados)*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enh/2017/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2018d). *Trabajo Infantil 2017 (Tabulados)*. Disponible en: <https://inegi.org.mx/programas/mti/2017/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2018e). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017 (Tabulados)*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2017/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2018f). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), 2017 (Tabulados)*. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/programas/encig/2017/default.html#Tabulados>
- INEGI. (s.f.). *Mortalidad*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/>
- Kahn, J. H. (2006). Factor analysis in Counseling Psychology research, training and practice: Principles, advances and applications. *The Counseling Psychologist*, 34, 1-36.
- Ki-moon, B. (2010). *Estrategia Mundial de la Salud de las mujeres y los Niños*. Disponible en: https://www.who.int/pmnch/activities/jointactionplan/201009_gswch_sp.pdf
- López, M. A. (2016). *Una mirada a los derechos de los niños y su resignificación*. Ciudad de México: CNDH.
- Luciani, L. (2010). La protección social de la niñez: subjetividad y posderechos en la segunda modernidad. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 8 (2), pp. 885-899.

- OEA-Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente. (2012). *Lineamientos para la implementación y gestión de políticas públicas de protección integral dirigidas a la primera infancia. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes*. Disponible en: <http://iin.oea.org/pdf-iin/Lineamientos-Gestion-Primera-Infancia.pdf>
- OEA-Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente. (2010). *Menú de Indicadores y Sistema de Monitoreo del Derecho a la Participación de Niños, Niñas y Adolescentes*. Disponible en: http://www.iin.oea.org/pdf-iin/Menu_Indicadores_y_sistema_monitoreo.pdf
- OIT. (s.f.). *¿Qué se entiende por trabajo infantil?*. Disponible en: <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>
- OMS. (2018). *Mortalidad materna*. Disponible en: <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/maternal-mortality>
- ONU Mujeres. (s.f.). *Poner fin a la violencia contra las mujeres*. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women>
- ONU. Comité de los Derechos del Niño. (2013). *Observación general N° 17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31)*. Disponible en: <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPFPRiCAqhKb7yhsqIkirKQZLK2M58RF%2F5F0vFw58qKy0NsTuVUIOzAukKtb44OEtL5G5etAmvs6AwUE1aKL%2FeLXNzf5T64E7NIzR6137848REb2YcW3r1ykP3%2F>
- ONU. Comité de los Derechos Niño. (2003). *Observación General No. 4. La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño. U.N. Doc. CRC/GC/2003/4 (2003)*. Disponible en: <http://files.sld.cu/adolescencia/files/2014/09/og4-salud-y-el-desarrollo-de-adolescentes.pdf>

- OPS. (diciembre de 2017). Proteja a su familia vacunándola. *Boletín de Inmunización*. (4)XXXIX. Disponible en: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=boletin-inmunizacion-0&alias=42753-boletin-inmunizacion-diciembre-2017-753&Itemid=270&lang=es
- OPS-OMS. (s.f.a). *Estado de salud de la población. La salud de la niñez*. Disponible en: https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/?post_t_es=la-salud-de-la-ninez&lang=es
- OPS-OMS. (s.f.b). *Violencia contra las mujeres y violencia contra los niños y las niñas. Áreas clave para la acción de la OPS/OMS*. Disponible en: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/PAHO-Violence-Span-onepager.pdf>
- Red-DESC. (s.f.). *Observación general N° 13: El derecho a la educación (artículo 13)*. Disponible en: <https://www.escr-net.org/es/recursos/observacion-general-no-13-derecho-educacion-articulo-13>
- Rivas, S. (2014). Infancia: entre la protección y concepciones de la política de infancia desde la perspectiva de derecho. *Margen: Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales*, 73.
- SESNP. (2018). *Víctimas y unidades robadas (nueva metodología)*. Disponible en: 86. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>
- SCJN. (mayo de 2007). Derecho al mínimo vital en el orden constitucional mexicano. Tesis 1a. CVII/2007. *Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta*. (172545) XXV. Disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=172545&Clase=DetalleTesisBL>

SCJN. (marzo de 2016). Mínimo vital. conforme al derecho constitucional mexicano y al internacional de los derechos humanos, se encuentra dirigido a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas físicas y no de las jurídicas. Tesis I. 9o.A.1 CS (10a.). *Gaceta del Seminario Judicial de la Federación*. (2011316) II. Disponible en: https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1fdfdf8fcfd&Apendice=1ffdfdfcfcff&Expresion=&Dominio=Rubro,Texto,Precedentes,Localizacion&TA_TJ=&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=68&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,3,4,5,50,7&ID=2011316&Hit=8&IDs=2016753,2015897,2015013,2014341,2013697,2013405,2012813,2011316,2010623,2009350,2007569,2007709,2006855,2006582,2005699,2005258,2003274,2002960,2002930,2002640&tipoTesis=&Seminario=0&tabla=&Referencia=PEN&Tema=836

UNICEF. (2005). *Llamamiento a la acción*. Disponible en: <https://www.unicef.org/spanish/sowc05/povertyaction.html>

UNICEF. (2006). *La violencia contra los niños y niñas. Hojas informativas sobre la protección de la infancia*. Disponible en: https://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_violencia_contra.pdf

UNICEF. (2011). *La desnutrición infantil. Causas, consecuencias y estrategias para su prevención y tratamiento*. UNICEF-España. Disponible en: <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/Dossierdesnutricion.pdf>

UNICEF. (2016a). *Clear the air for children*. New York, Estados Unidos. Disponible en: https://www.unicef.org/publications/files/UNICEF_Clear_the_Air_for_Children_30_Oct_2016.pdf

UNICEF. (2016b). *Estado Mundial de la Infancia 2016. Una oportunidad para cada niño*. Nueva York. Disponible en: https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF_SOWC_2016_Spanish.pdf

- UNICEF. (s.f.a). *Educación*. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/spanish/educacion.html>
- UNICEF. (s.f.b). *Pobreza y desigualdad*. Disponible en <https://www.unicef.org/mexico/spanish/17046.html>
- UNICEF. (s.f.c). *Reducir la mortalidad infantil*. Disponible en: <https://www.unicef.org/spanish/mdg/childmortality.html>
- UNICEF. (s.f.d). Matrimonio infantil. *Hojas informativas sobre la protección de la infancia*. Disponible en: https://www.unicef.org/spanish/protection/files/FactSheet_childmarriage_sp.pdf
- UNICEF-DIF. (2014). *Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño*. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf>
- UNICEF, IPE-UNESCO, OEI. (2015). *La inversión en la primera infancia en América Latina. Propuesta metodológica y análisis en países seleccionados de la región*. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/2541/file>
- UNICEF-PNUD. (2015). *Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y la adolescencia en México*. México. Disponible en: http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_PNUD_Equidad_Gasto_low.pdf
- UNICEF-SEGOB. (2015). *Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México*. México. Disponible en: http://www.unicef.org/mexico/spanish/Diagnostico_adolescentes_web.pdf

Índice de los derechos de la niñez, 2018, editado por el Programa Universitario de Estudios del Desarrollo de la UNAM, publicado en medio electrónico internet, formato pdf el 1 de abril de 2019, tamaño del archivo 1.9 Mb. El diseño de portada y la formación estuvo a cargo de Nayatzin Garrido Franco. La edición estuvo al cuidado de Vanessa Jannett Granados Casas.

Las niñas y los niños son el grupo de población, por edad, en mayores condiciones de vulnerabilidad, pobreza y desigualdad en México. De acuerdo con los datos del CONEVAL, es el grupo etario en que en menor medida se ha avanzado en la reducción de la pobreza multidimensional; y según el INEGI, en 2016 había casi 900 mil hogares en los que alguna niña o niño no comió durante todo el día.

Ante este contexto, y a pesar de la promulgación de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en 2014, en México se ha avanzado de manera lenta y desigual en el cumplimiento del amplio catálogo de derechos que nuestra Constitución y el marco jurídico le reconoce a la niñez mexicana.

En este volumen, los autores llevan a cabo una seria revisión en torno a los derechos reconocidos por la Ley, y los asocian a indicadores oficiales con la finalidad de dimensionar el grado de avance o de incumplimiento de este catálogo de derechos. Los resultados son preocupantes, pues la conclusión a la que se llega mediante el análisis de los datos, es un estado generalizado de incumplimiento y violación de los derechos en la infancia y la adolescencia.

A partir de un riguroso análisis descriptivo, ofrecen también una explicación e interpretación estadística, a través de diferentes estrategias metodológicas, logrando construir el primer Índice de los derechos de la niñez que cubre a todos los grupos de edad, desde un enfoque integral de los derechos humanos.

Ese es quizá uno de los elementos más relevantes de este texto: que ofrece una medición construida desde el enfoque de los derechos de la niñez, y que muestra todo lo que nos hace falta saber y construir para contar con un sistema nacional de información en los términos que establece la Ley.

En ese mismo sentido, el Índice de los derechos de la niñez ofrece información de suma relevancia para quienes diseñan y operan políticas públicas, pues documenta las disparidades regionales, pero también las brechas que existen en el cumplimiento de algunos derechos, respecto de otros en los que se tienen mayores niveles de logro.

Se trata de un enfoque innovador, que le da a toda aquella persona preocupada por la infancia, un amplio panorama del estado de la niñez en México, así como un instrumento de medición que puede servir como modelo para llevar a cabo otros análisis similares en gobiernos locales, e incluso en otros países.

ISBN: 978-607-30-1653-7



9 786073 016537

